

**Quinto punto del orden del día:
Trabajo decente para la paz, la seguridad
y la resiliencia ante los desastres: Revisión
de la Recomendación sobre la organización
del empleo (transición de la guerra a la paz),
1944 (núm. 71)**

**Informes de la Comisión de empleo y trabajo decente
para la transición a la paz ¹: Resumen de las labores**

1. En su primera sesión, celebrada el 30 de mayo de 2016, la Conferencia Internacional del Trabajo (la Conferencia) creó la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz, que inicialmente estuvo compuesta por 172 miembros (85 miembros gubernamentales, 23 miembros empleadores y 64 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos se atribuyeron 1 472 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 5 440 votos a cada miembro empleador y 1 955 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión, la composición de la Comisión se modificó ocho veces y, en consecuencia, también varió el número de votos atribuido a cada miembro ².

¹ La resolución y las conclusiones propuestas presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia se publican en las *Actas Provisionales* núm. 15-1.

² Las modificaciones fueron las siguientes:

- a) 31 de mayo: 193 miembros (104 miembros gubernamentales con 15 votos para cada miembro con derecho a voto, 24 miembros empleadores con 65 votos cada uno y 65 miembros trabajadores con 24 votos cada uno);
- b) 1.º de junio: 206 miembros (107 miembros gubernamentales con 1 988 votos para cada miembro con derecho a voto, 28 miembros empleadores con 7 597 votos cada uno y 71 miembros trabajadores con 2 996 votos cada uno);
- c) 2 de junio: 211 miembros (109 miembros gubernamentales con 1 036 votos para cada miembro con derecho a voto, 28 miembros empleadores con 4 033 votos cada uno y 74 miembros trabajadores con 1 526 votos cada uno);
- d) 3 de junio: 149 miembros (110 miembros gubernamentales con 124 votos para cada miembro con derecho a voto, ocho miembros empleadores con 1 705 votos cada uno y 31 miembros trabajadores con 440 votos cada uno);

2. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

- Presidenta:* Sra. F. Kodra (miembro gubernamental, Albania), elegida en la primera sesión.
- Vicepresidentes:* Sra. L. Sephomolo (miembro empleador, Lesotho) y Sr. M. Guiro (miembro trabajador, Senegal), elegidos en la primera sesión.
- Ponente:* Sr. N. Montague (miembro gubernamental, Nueva Zelandia), elegido en su decimoquinta sesión.

3. En su décima sesión, la Comisión estableció un Comité de Redacción³ integrado por los miembros siguientes:

- Miembros gubernamentales:* Sr. Y. Criado (Francia), con la asistencia de la Sra. K. Sparding (Estados Unidos).
- Miembros empleadores:* Sr. A. Yewdell (Estados Unidos), con la asistencia de la Sra. P. Veringa Gieskes (República Democrática del Congo).
- Miembros trabajadores:* Sr. S. Sintubin (Bélgica), con la asistencia del Sr. S. Benedict (Confederación Sindical Internacional).

4. La Comisión tuvo ante sí los Informes V (1) y V (2), titulados *Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia*, elaborados por la Oficina Internacional del Trabajo (en adelante, la Oficina) para el debate del quinto punto del orden del día de la Conferencia: «Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia ante los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) (*elaboración de normas, primera discusión en el marco del procedimiento de doble discusión*)».

- e) 4 de junio: 143 miembros (110 miembros gubernamentales con 27 votos para cada miembro con derecho a voto, seis miembros empleadores con 495 votos cada uno y 27 miembros trabajadores con 110 votos cada uno);
- f) 6 de junio: 134 miembros (110 miembros gubernamentales con nueve votos para cada miembro con derecho a voto, seis miembros empleadores con 165 votos cada uno y 18 miembros trabajadores con 55 votos cada uno);
- g) 7 de junio: 135 miembros (109 miembros gubernamentales con 133 votos para cada miembro con derecho a voto, siete miembros empleadores con 2 071 votos cada uno y 19 miembros trabajadores con 763 votos cada uno), y
- h) 8 de junio: 133 miembros (109 miembros gubernamentales con 119 votos para cada miembro con derecho a voto, siete miembros empleadores con 1 853 votos cada uno y 17 miembros trabajadores con 763 votos cada uno).

³ De conformidad con el artículo 59, 1) y el artículo 6 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Comité de Redacción de la Comisión se encargará de verificar la coherencia jurídica del texto de los proyectos de convenios y recomendaciones y la concordancia de las versiones inglesa y francesa, que se convertirán en los textos auténticos de los convenios y recomendaciones. También verificará que los textos propuestos reflejen las decisiones adoptadas por la Comisión y realizará modificaciones de carácter editorial para armonizar los textos con la terminología y el estilo de la OIT. Además, el Comité de Redacción de la Comisión desempeñará cualesquiera otras tareas que se le encomienden.

5. La Comisión celebró 19 sesiones.

Introducción

6. El representante del Secretario General (Sr. G. Hounbo, Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)), dio la bienvenida a los miembros de la Comisión.
7. Después de su elección, la Presidenta subrayó que la importancia del tema que la Comisión tenía ante sí radicaba en la pertinencia estratégica de las respuestas a los conflictos y desastres por medio del empleo y el trabajo decente, para la transición a la paz y la recuperación. El empleo y el trabajo decente, es decir, la justicia social, eran decisivos para la prevención de ese tipo de crisis, así como para la transición a la paz y la recuperación.
8. La Presidenta pidió el apoyo de la Comisión para mantener un debate animado y guiado por el respeto de la diversidad de opiniones. Observó que el tema de discusión era muy pertinente en la coyuntura internacional vigente, y que tenía consecuencias a corto y largo plazo para el desarrollo sostenible. Tras los trabajos de la Comisión, era de esperar que se contara con un conjunto de conclusiones propuestas que sirvieran de base para las deliberaciones de la 106.^a reunión de la Conferencia, en 2017.
9. El representante del Secretario General presentó una visión general del trabajo que debía realizar la Comisión para revisar la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71). Recalcó la importancia estratégica y la oportunidad de celebrar una discusión normativa, pues en la situación actual de conflictos y desastres recurrentes era sumamente pertinente. Habida cuenta de la realidad, lo mismo ocurría con respecto al tema del empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia; la creación de empleo después de un conflicto era fundamental para la reconstrucción y la paz.
10. El Informe V (1) proporcionaba un panorama de la evolución de los conceptos y las realidades de los conflictos y las crisis en el tiempo, y explicaba la evolución de la respuesta ante una crisis. En el marco de los preparativos para la revisión de la Recomendación, la Oficina había pedido la opinión de los mandantes y las organizaciones intergubernamentales mediante un cuestionario. Las respuestas, que figuraban resumidas en el Informe V (2) junto con las observaciones de la Oficina, constituían la base de las conclusiones propuestas que se sometían al examen de la Comisión.
11. Las deliberaciones de la Comisión proporcionarían la base para elaborar un instrumento que orientara a los mandantes de la OIT en cuanto al papel fundamental de la creación de empleo y del desarrollo de competencias profesionales, en la transición de la guerra a la paz y en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre. Ello ponía de relieve el papel esencial de los medios de subsistencia y del empleo pleno, productivo y libremente elegido, y del trabajo decente. La experiencia había demostrado la necesidad de abarcar a otras dimensiones del trabajo decente; en particular, el respeto de los derechos, incluidos los derechos fundamentales, el diálogo nacional para la reconciliación y la consolidación de la paz, la protección social y el restablecimiento de los mercados de trabajo.
12. El representante del Secretario General recordó que la Recomendación núm. 71 estaba firmemente anclada en los principios fundacionales y constitucionales de la OIT, según los cuales «la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social». La revisión propuesta ampliaba la Recomendación para incluir los conflictos armados no internacionales que desestabilizaban a sociedades y economías frágiles; y para tratar los desastres, debido a sus semejanzas con los conflictos en términos de impacto y consecuencias sobre el mundo del trabajo y otras esferas. Iba más allá de la reconstrucción y la recuperación, cuestiones

abordadas en la Recomendación núm. 71, y se centraba en la prevención, la preparación y la resiliencia, con miras a anticipar y mitigar el impacto de las crisis.

13. La revisión propuesta se estaba llevando a cabo en un contexto de creciente consenso internacional acerca de la importancia de la creación de empleo y la generación de ingresos como elementos fundamentales en las intervenciones en caso de crisis; del nexo existente entre respuesta rápida, pronta recuperación, reconstrucción y desarrollo a largo plazo; de la importancia de una mayor coherencia y coordinación entre los múltiples actores en el plano internacional, regional y local; y de los principios de responsabilidad compartida y solidaridad.
14. El representante del Secretario General recordó también que la Recomendación núm. 71 era el único marco normativo del sistema de las Naciones Unidas que se centraba en la creación de empleo para responder a las crisis. Teniendo en cuenta otros marcos de política, de las Naciones Unidas concretamente, la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto, de 2008, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, se necesitaba un instrumento más integral y actualizado que proporcionara orientaciones pertinentes a los mandantes desde la óptica del empleo y el trabajo decente.

Declaraciones de apertura ⁴

15. La Vicepresidenta empleadora señaló que el Grupo de los Empleadores consideraba que las conclusiones propuestas constituían una buena base para las discusiones y observó el consenso que estaba surgiendo entre los gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores sobre la forma en que la OIT debía utilizar el empleo y el trabajo decente para responder a las situaciones de crisis, tanto provocadas por conflictos armados como por desastres naturales, para promover la paz, la recuperación, la reconstrucción y la resiliencia. La revisión de la Recomendación núm. 71 era oportuna y necesaria para dotar a la OIT, sus mandantes y la comunidad internacional de un instrumento actualizado para promover la paz y la resiliencia.
16. En caso de guerra o de desastre, la comunidad internacional tenía que hacer frente a varios desafíos y los distintos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias se centraban en las operaciones de rescate, el suministro de alimentos y refugio, y las operaciones de socorro dirigidas a los refugiados y los desplazados internos. La pérdida de empleo, medios de subsistencia, empresas y competencias debida a los desplazamientos, las interrupciones en la educación y la descomposición de la cohesión social planteaban cuestiones inherentes al mandato de la OIT. Era necesario intervenir en las esferas de los programas de empleo, la formación profesional, la protección social, el fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo y la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.
17. La creación de empleo y puestos de trabajo después de una guerra o un desastre debía tener como objetivo proveer un entorno propicio para el sector privado, entre otras cosas estableciendo un contexto favorable a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME), garantizando condiciones macroeconómicas estables que facilitarían el acceso a la financiación y a una competencia leal, y promoviendo la estabilidad política y

⁴ A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

la previsibilidad económica. Sería necesario reconstruir la infraestructura, reducir los trámites y los obstáculos burocráticos, y luchar contra la corrupción. También se debía velar por la coherencia de las políticas financieras, comerciales y de inversión; atraer inversiones en sectores que generasen empleo, como la agricultura; integrar a los países en la economía mundial según sus ventajas competitivas, como los Estados frágiles ricos en recursos naturales; y prestar atención especial al empleo de los jóvenes y a la iniciativa empresarial de las mujeres.

- 18.** La OIT tenía que centrarse tanto en las intervenciones de corto plazo como en las de mediano a largo plazo para promover el desarrollo de la infraestructura y las obras públicas; proveer ingresos a los jóvenes, los combatientes, los desplazados internos y los repatriados; apoyar a las MIPYME haciendo hincapié en la formación profesional, para atender a la demanda inmediata; y ofrecer un entorno propicio para el sector privado, lo cual era decisivo para la creación de empleo decente, productivo y sostenible. Revitalizar la actividad y el espíritu empresariales contribuiría a reanudar las actividades comerciales, impulsar la inversión extranjera e interna, crear puestos de trabajo y recaudar impuestos para las autoridades locales. Destacó que las organizaciones de empleadores y los sindicatos cumplían una función importante en la prevención y resolución de conflictos, aunque era necesario ampliar su capacidad.
- 19.** El Vicepresidente trabajador recalcó el aumento del número de conflictos y de desastres naturales; el creciente porcentaje de población mundial que vivía en países afectados por conflictos; el incremento del número de personas desplazadas por la fuerza; el mayor número de refugiados; y los nuevos desafíos planteados por el cambio climático y la degradación ambiental que afectaban al crecimiento económico y el empleo. Subrayó que los costos humanos y económicos de los conflictos armados eran incalculables. La pérdida económica total causada por los desastres entre 2005 y 2014 había superado los 1,3 billones de dólares de los Estados Unidos y afectado de manera desproporcionada a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables. Mientras que se habían gastado 13 000 millones de dólares en intervenciones humanitarias, menos del 1 por ciento se había invertido en medidas de prevención y mitigación.
- 20.** Las repercusiones de esas diversas crisis se veían agravadas por la precariedad del mundo del trabajo. La desregulación de los sistemas de protección social exponía al 75 por ciento de la población mundial a riesgos vinculados con la salud, la discapacidad, el desempleo y el envejecimiento, mientras que el 50 por ciento de los trabajadores del mundo quedaban desprovistos de un nivel mínimo de protección. Desde el estallido de la crisis financiera de 2008 se habían perdido más de 61 millones de puestos de trabajo, y de continuar las tendencias actuales se estimaba que en 2019 habría otros 80 millones de empleos menos y 212 millones de personas desempleadas.
- 21.** Los países que estaban saliendo de conflictos y desastres afrontaban presiones socioeconómicas, tales como un menor acceso a los servicios públicos y la degradación de los mismos; la presión salarial a la baja; la perturbación de los sistemas de protección social; la vulneración general de los derechos fundamentales; el aumento del trabajo forzoso y el trabajo en condiciones de servidumbre; así como un recrudecimiento de las peores formas de trabajo infantil y de la violencia de género.
- 22.** El papel de las organizaciones de trabajadores en la transición posterior a la crisis era crucial. Entre los ejemplos de contribuciones positivas cabía citar el apoyo al proceso de paz y democratización en Myanmar, y la intervención de la Unión General de Trabajadores Tunecinos (UGTT) en la formulación de una nueva constitución en Túnez. Gracias a una fructífera alianza de todo el movimiento obrero internacional, en Timor-Leste había mejorado la seguridad y salud en el trabajo.

-
- 23.** En su inmensa mayoría, las situaciones de crisis eran a la vez la causa y la consecuencia de la desigualdad y de los déficits de derechos humanos. Perpetuaban la pobreza, socavaban el desarrollo sostenible y obstaculizaban la concreción del trabajo decente, además de tener un impacto devastador para las mujeres. Dado el renovado interés de la comunidad internacional en la vinculación entre la paz y el desarrollo socioeconómico, la OIT y sus mandantes debían expresar su postura en ese debate. La discusión sobre el nuevo instrumento debía contemplarse como parte de las iniciativas para el centenario de la OIT y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 24.** Las orientaciones normativas de la OIT debían centrarse en la seguridad económica, la inclusión socioeconómica y política, los derechos humanos y laborales, además del trabajo decente, y debían contener menciones explícitas de elementos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008. En particular, la promoción de la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva constituía un elemento fundamental para facilitar la reconciliación y la consolidación de la paz, al igual que los convenios de la OIT relacionados con el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la no discriminación.
- 25.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, saludó la revisión de la Recomendación núm. 71, para que se ajustara a la realidad de los países que hacían frente a conflictos o desastres naturales. Subrayó que el informe explicaba bien los diversos contextos y medidas que debían adoptarse, y que, en tal sentido, la política y las estrategias de la OIT en materia de trabajo decente eran fundamentales. Era especialmente importante fortalecer las instituciones de promoción del diálogo social y de protección social, así como el desarrollo de infraestructuras para las personas más vulnerables en situaciones de crisis, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad. La cooperación internacional tenía una importante función para prevenir y eliminar esas situaciones. La Recomendación revisada reforzaría la capacidad de la OIT para cumplir su mandato y respaldar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aseguró a la Comisión que el grupo de África tendría un activo papel en la discusión, y tomaría en consideración otros instrumentos internacionales, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 26.** El miembro gubernamental del Japón, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), hizo hincapié en que si se revisaba la Recomendación núm. 71 para tener en cuenta las experiencias de los países de su región, que se habían visto afectados por varios desastres naturales, el instrumento sería más eficaz y práctico para los países. Era importante implementar con rapidez políticas de empleo y trabajo adecuadas en los países afectados por desastres naturales, y proporcionar servicios de asistencia médica y de bienestar.
- 27.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, dio las gracias a la OIT por los informes preparatorios, con inclusión de los presentados en las consultas formales e informales celebradas antes de la discusión. Se mostró favorable a la iniciativa, y destacó la legitimidad que se conferiría a la OIT para responder a las crisis con la ampliación del alcance de la Recomendación núm. 71 a ámbitos propios de la OIT. La UE y sus Estados miembros habían adquirido experiencia en cómo afrontar situaciones de emergencia que podría resultar útil para la discusión, en particular en cuanto al enfoque adoptado por la UE con respecto a la resiliencia y los desplazamientos por la fuerza. Señaló la importancia y pertinencia de las medidas destinadas a integrar a los refugiados en los mercados de trabajo y en la sociedad, en el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos internacionales, así como de las

medidas destinadas a brindar apoyo a las comunidades de acogida. Entre las prioridades, se debería velar por la creación de un entorno empresarial inclusivo, la adopción de un enfoque adaptado a los contextos locales y la asignación de una función destacada a los gobiernos de los países de acogida. Dichas medidas deberían coordinarse con otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias regionales e internacionales. La estrategia de la OIT para hacer frente a las crisis debería centrarse en un crecimiento incluyente, sostenible y equitativo, así como en el trabajo decente y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las respuestas duraderas a las crisis deberían constar de los siguientes elementos: inversión en instituciones, construcción de un Estado de derecho y desarrollo de la sociedad civil. La promoción de la recuperación económica de las mujeres y su acceso a los recursos después de una crisis se consideró fundamental para construir una sociedad inclusiva y pacífica.

- 28.** El miembro gubernamental del Canadá acogió con satisfacción la revisión de la Recomendación núm. 71. Si bien los objetivos primordiales de la Recomendación seguían siendo válidos, señaló que el mundo había cambiado considerablemente desde que fuera aprobada originalmente y su revisión respaldaría las medidas coordinadas para solucionar problemas complejos. Sus objetivos eran la creación de empleo y la recuperación de las economías nacionales tanto en las situaciones de conflictos armados como de desastres. El empleo decente libremente elegido y productivo era indispensable para promover la paz, prevenir las crisis y potenciar la resiliencia. El alcance de las conclusiones propuestas excedía el mandato específico de la OIT y, en consecuencia, las medidas previstas tenían que coordinarse con otros organismos del sistema internacional. La revisión de la Recomendación núm. 71 brindaba una oportunidad propicia y era una iniciativa oportuna, y las conclusiones propuestas proporcionaban una base adecuada para las deliberaciones de la Comisión.
- 29.** La miembro gubernamental de Filipinas observó que el trabajo decente debía situarse entre las prioridades de la respuesta a las crisis. Habida cuenta de la creciente vulnerabilidad de las personas al cambio climático y los conflictos armados, los debates de la Comisión eran oportunos, y la revisión de la Recomendación era muy importante para su país. El mantenimiento de la paz y seguridad y la adaptación al cambio climático eran esferas prioritarias de reforma para su Gobierno. La oradora puso de relieve el principio de «reconstruir mejor» que estaba aplicando Filipinas, según el cual promover los medios de subsistencia y los empleos de emergencia era fundamental para la recuperación. Era importante respetar los derechos y proporcionar protección social a las víctimas de los desastres, así como desarrollar las competencias laborales y las empresas para propiciar la mejora de las oportunidades de empleo, la capacidad de adaptación y la resiliencia.
- 30.** La miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), expresó su apoyo a la revisión de la Recomendación núm. 71. El mundo hacía frente a nuevos desafíos, no sólo debido a los conflictos armados sino también al cambio climático, que daban lugar a la migración interna y transfronteriza, ya fuese forzada o voluntaria. Hizo hincapié en que ningún país estaba libre del riesgo de sufrir desastres naturales o provocados por el hombre, y recordó el reciente terremoto devastador del Ecuador, que había requerido la solidaridad internacional para el socorro y la reconstrucción. Mencionó asimismo la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reafirmaba la importancia de la asistencia humanitaria. Con respecto a los conflictos armados, destacó los recientes progresos realizados en Colombia para el logro de la paz mediante el diálogo social, el derecho humanitario y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Para alcanzar una paz sostenible también era necesario proporcionar oportunidades de formación y trabajo decente.
- 31.** El miembro gubernamental del Senegal respaldó la declaración del grupo de África y manifestó su satisfacción porque en el orden del día de la Conferencia se incluía una norma

internacional centrada en el trabajo decente y la transición a la paz. Habida cuenta de que muchos trabajadores se habían visto excluidos del mundo del trabajo y prevalecían muchas formas atípicas de trabajo, era necesario que la comunidad internacional luchara contra la pobreza, redujera la desigualdad y ampliara la protección a los más vulnerables. Describió el Plan Senegal Emergente, una estrategia nacional de reducción de la pobreza que ponía el acento en: *a)* la transformación estructural de la economía y el crecimiento; *b)* el capital humano, la protección social y el desarrollo sostenible; y *c)* la gobernanza, las instituciones, la paz y la seguridad. Sus políticas públicas y su programa proporcionaban el marco para la política nacional de empleo, la estrategia de seguridad alimentaria y la estrategia de protección social del país. La Recomendación revisada debía reforzar la importancia de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de la Declaración sobre la Justicia Social, de la OIT. El instrumento debía recomendar el fortalecimiento de las administraciones del trabajo y los servicios públicos de empleo para mejorar su capacidad en materia de aplicación.

- 32.** El miembro gubernamental de Egipto respaldó la declaración del grupo de África y los esfuerzos de la OIT, que habida cuenta de la diversificación de las crisis y los desastres, los cuales requerían diferentes medidas de respuesta rápida, eran oportunos e importantes. La revisión de la Recomendación núm. 71 era necesaria para encontrar soluciones a largo plazo basadas en el trabajo decente. Entre los mecanismos pertinentes deberían figurar la creación de empleo, la inversión en las pymes, las infraestructuras y las actividades multinacionales, con una orientación en los jóvenes. Era fundamental la evaluación de la repercusión de los programas en el mercado de trabajo. Para la recuperación era necesario fortalecer la enseñanza primaria y secundaria y la formación profesional, así como prestar mayor atención a la economía informal. Del mismo modo, había que centrarse en los medios de subsistencia, la atención de salud y el establecimiento de pisos de protección social. El orador celebró los esfuerzos para mejorar y adaptar los instrumentos existentes y para reforzar el apoyo a los países en desarrollo afectados por conflictos y desastres.
- 33.** Basándose en la experiencia de los daños sufridos por su país a consecuencia de múltiples desastres naturales, el miembro gubernamental del Japón destacó la importancia de compartir la información; poner en práctica políticas de empleo y laborales desde el primer momento; abordar la seguridad y salud en el trabajo en las tareas de reconstrucción y restauración; y asegurarse de que se adopten medidas específicas para el reasentamiento de las personas afectadas según la naturaleza del desastre. Concluyó que a menudo se subestimaba la importancia de aplicar prontamente políticas de empleo y laborales, si bien éstas eran fundamentales para limitar los daños y lograr una rápida recuperación. De acuerdo con la experiencia de su país, en la coordinación de la respuesta a los desastres era fundamental incluir a los ministerios competentes, como el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social. El Japón celebraba la oportunidad que se le brindaba de compartir su experiencia con la comunidad internacional.
- 34.** La miembro gubernamental de Turquía agradeció a la OIT por el informe. Estaba de acuerdo en que el mundo del trabajo era fundamental para encontrar soluciones permanentes y generales a las crisis, y mencionó el ejemplo de la crisis de refugiados de Siria. A pesar de que a corto plazo era evidente que se observaban efectos positivos en el empleo y el consumo, a mediano y largo plazo los flujos migratorios provocaban un aumento en la oferta de mano de obra y una presión a la baja sobre los salarios y empleos para las comunidades locales. Además, esos flujos planteaban dificultades para las empresas, y las personas se veían obligadas a trabajar en la economía informal. Desde 2014, Turquía era el mayor país de acogida de refugiados, con más de 3 millones que recibían protección con todas las garantías establecidas con arreglo a los principios internacionales. Las nuevas normativas habían eliminado restricciones sectoriales y establecido salarios mínimos y prestaciones de la seguridad social, lo que garantizaba a los sirios los mismos derechos que tenían los nacionales turcos. La mayor parte de los refugiados sirios carecían de calificaciones, de

manera que se estaban aplicando políticas activas del mercado de trabajo que promovían la formación profesional y el fortalecimiento de la capacidad institucional. Si bien reconocía la importancia de los proyectos de la OIT en Turquía y las regiones vecinas, observó que eran necesarios una mayor cooperación mundial para compartir la carga y un mayor apoyo a los países de acogida vecinos para abordar la crisis de refugiados.

- 35.** El miembro gubernamental de Suiza felicitó a la OIT por la buena calidad de su informe, que proporcionaba una base sólida para los debates de la revisión de la Recomendación, la cual era apremiante. Hizo hincapié en la importancia de ofrecer orientación pertinente a los gobiernos para la promoción del empleo en el período de transición de la guerra a la paz. Las respuestas a las crisis tenían que tener en cuenta las distintas circunstancias nacionales y regionales. El instrumento propuesto debía basarse en el mandato de la OIT y no promover de una forma sistemática y desproporcionada el intervencionismo del Estado. Por el contrario, debería favorecer la promoción del empleo, el fortalecimiento de las instituciones públicas, la protección social, el diálogo social y el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo.
- 36.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos agradeció a la OIT por el texto revisado, que constituía un buen punto de partida para el debate, y destacó la importancia que revestían el trabajo decente y las normas internacionales del trabajo. Observó la necesidad de que el instrumento incluyera los conflictos internos y los desastres naturales y provocados por el hombre, todos los cuales compartían características similares de inestabilidad, inseguridad, pobreza y desigualdad. Para hacer frente a la destrucción de medios de subsistencia, empresas y lugares de trabajo convenía adoptar una respuesta centrada en el empleo. También era necesario prestar apoyo a las instituciones gubernamentales que atendían las necesidades básicas, brindaban protección social y garantizaban el respeto de la ley y el orden. Las respuestas a las crisis, que se articulaban en torno a iniciativas de desarrollo, humanitarias y de consolidación de la paz, tendían a pasar por alto el trabajo decente y a ocuparse de las necesidades básicas humanas. El instrumento propuesto debía destacar claramente la necesidad de establecer o reforzar un entorno propicio para la creación de empleo y el trabajo decente, afirmando activamente al mismo tiempo los derechos y la protección de los trabajadores.
- 37.** El miembro gubernamental de Cuba dio las gracias a la Oficina por los informes pero lamentó el hecho de que en ellos no se hubieran recogido algunos comentarios presentados por su país, y señaló que aún había que trabajar mucho para alcanzar un consenso. El sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional compartían una importante responsabilidad para fortalecer la capacidad nacional de respuesta a las crisis. Los principios de la asistencia humanitaria establecidos en la resolución 46/A182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas deberían respetarse. El orador advirtió contra el uso de conceptos ambiguos que podían socavar la soberanía de los Estados. Propuso el uso del término «emergencias humanitarias» en lugar de «crisis», que consideraba que era demasiado vago y podía dar lugar a una interpretación errónea.
- 38.** La miembro gubernamental del Pakistán reconoció la importancia primordial de adaptar las medidas de respuesta a las circunstancias nacionales y la naturaleza de las crisis. Las conclusiones propuestas eran excesivamente ambiciosas y tenían que incluir soluciones prácticas en materia de aplicación sobre la base de la experiencia de la OIT. No se podía pasar por alto el papel de los actores no estatales y su desprecio absoluto por el derecho internacional. Habida cuenta de que los países que enfrentaban crisis sufrían importantes pérdidas económicas y la perturbación de la actividad normal, las medidas de respuesta no debían limitarse al empleo. Era sumamente importante que el instrumento propuesto no impusiera obligaciones innecesarias a los países que ya estaban lidiando con el impacto de una crisis. A este respecto, propuso que se celebraran más consultas con los países miembros del grupo de Estados frágiles (g7+) y que en marzo de 2017 se presentara el informe

pertinente al Consejo de Administración. Señaló asimismo que la cuestión de los refugiados debería regirse por los instrumentos pertinentes y que, por consiguiente, a menos que se concediera una importancia fundamental al principio de compartir la carga de los países de acogida, no debía incluirse en el instrumento propuesto.

- 39.** El miembro gubernamental de Bélgica agradeció a la OIT el excelente informe presentado a la Conferencia, que reflejaba la esencia misma de la OIT. Reconoció la importancia que revestía la revisión de la Recomendación núm. 71 en el contexto vigente, en que el mundo estaba enfrentando cambios demográficos y había un número creciente de víctimas civiles, conflictos internos, refugiados, desplazados internos y accidentes trágicos. El número de personas desplazadas a consecuencia del cambio climático y las alteraciones ambientales también estaba aumentando. Un creciente número de países, incluido el suyo, estaba enfrentando la amenaza del terrorismo. El orador suscribió el concepto de fragilidad y resiliencia introducido en las conclusiones propuestas, así como el planteamiento de la OIT basado en los derechos, que subrayaba la importancia de la igualdad. En el contexto vigente, el trabajo decente desempeñaba una función importante para ayudar a los países en situaciones de crisis. Había que prestar una atención particular a los refugiados y los desplazados internos para lograr su integración en el mercado de trabajo.
- 40.** La miembro gubernamental de Sierra Leona señaló que coincidía con la declaración del grupo de África y dijo que, en vista del creciente número de desastres resultantes del cambio climático y las epidemias, era necesario volver a examinar la Recomendación. Su país había sufrido un conflicto armado y seguía haciendo frente al desempleo, el subempleo y la informalidad, que afectaban de modo desproporcionado a los jóvenes y las mujeres. Era en este contexto que Sierra Leona estaba ejecutando su Programa para la Prosperidad. Su país se había visto gravemente afectado por la epidemia del Ébola, con importantes pérdidas de empleos, de trabajadores de salud y de médicos, y los programas posteriores a la recuperación debían abordar el desempleo, en particular de los jóvenes. Sierra Leona era uno de los países miembros fundadores del g7+, a los que se refería como «Estados frágiles», que habían trabajado para alcanzar los cinco objetivos de consolidación de la paz y construcción del Estado, a saber, políticas legítimas e inclusivas, seguridad, bases económicas, justicia, e ingresos y servicios. Las conclusiones propuestas eran particularmente importantes para los Estados frágiles, y la OIT estaba bien situada para ayudarlos en sus esferas de competencia.
- 41.** El miembro gubernamental de Kuwait, hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y el Yemen, respaldó la revisión de la Recomendación núm. 71, que debería tener en cuenta las diferentes fases de la recuperación, tanto de conflictos como de desastres. El apoyo de la comunidad internacional era importante para ayudar a los países en crisis.
- 42.** El miembro gubernamental de China apoyó la declaración del ASPAG y añadió que la OIT había realizado un muy buen trabajo al preparar una propuesta de revisión muy satisfactoria. Sugirió que, en la revisión del instrumento, se tuvieran en cuenta los contextos nacionales y las buenas prácticas, la armonización con las leyes y los instrumentos internacionales, y una orientación basada en el mandato de la OIT. La creación de empleo, la protección social y las políticas activas del mercado de trabajo cumplían una función importante al encarar las situaciones de crisis. China, que se veía afectada por desastres naturales con frecuencia, había tomado medidas sustanciales para fomentar el empleo, como subvenciones para el empleo; desarrollo de infraestructuras; créditos fiscales para las empresas que contrataban a trabajadores afectados y/o les impartían capacitación; y ayuda para la búsqueda de empleo. Se trataba de medidas importantes que estabilizaban el mercado de trabajo y potenciaban la resiliencia económica y la estabilidad social.

-
43. El miembro gubernamental de la India acogió con satisfacción el instrumento propuesto y señaló que su país tenía un marco jurídico y mecanismos institucionales para tratar los conflictos y los desastres, cuya naturaleza y magnitud había cambiado a lo largo del tiempo, tornando la gestión de las crisis en una cuestión vital y compleja. En los casos en que hubiera un marco jurídico, éste debía prevalecer respecto de los marcos reglamentarios externos. Destacó que el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, como parte del desarrollo sostenible, contribuían a la sostenibilidad social, económica y ambiental de las comunidades y las naciones.
44. El miembro gubernamental de Colombia destacó la pertinencia de las deliberaciones para su país, en el que se había discutido sobre la resolución del conflicto durante más de cincuenta años. Para alcanzar la paz sostenible se necesitaban un mayor nivel de vida, mejores condiciones de trabajo, salarios dignos, sistemas de educación y atención de la salud más eficaces, y acceso al crédito. La paz sostenible crearía oportunidades de trabajo, abordaría la discriminación de género y mejoraría el acceso de los jóvenes a la capacitación. Asimismo, fortalecería el derecho de sindicación y la reparación para las víctimas de la violencia. Era necesario fortalecer los mercados laborales rurales mediante un mayor acceso a la formación, una mejor remuneración y mejores condiciones de trabajo, así como un piso de protección social para los trabajadores rurales y sus familias. Como había expresado el Presidente de Colombia, «la paz laboral es esencial para la paz total». El fin del conflicto colombiano ofrecía grandes oportunidades para el fortalecimiento del diálogo social y la mejora del clima laboral. Agradeció a la OIT sus esfuerzos para actualizar la Recomendación núm. 71, que seguía siendo válida, pero era necesario hacer una revisión para que el instrumento respondiera a los nuevos desafíos.
45. La miembro gubernamental de Sierra Leona, hablando en nombre de los países miembros del g7+, destacó la alianza entre la OIT y el g7+. Explicó que en diciembre de 2014 se había firmado un memorando de entendimiento entre la secretaría del g7+ y la OIT durante un panel de alto nivel sobre el trabajo decente en los Estados frágiles, relativo a la cooperación en los ámbitos de la creación de empleo, el desarrollo de las competencias laborales, la protección social, la cooperación Sur-Sur y triangular, la migración y el seguimiento del mercado de trabajo. El acuerdo reflejaba la colaboración de la OIT y destacaba la estrecha cooperación que la OIT mantenía con los gobiernos de los Estados frágiles, que apoyaban el New Deal for Engagement in Fragile States (Nuevo Acuerdo sobre la Ayuda a los Estados Frágiles), centrado especialmente en el empleo y los medios de subsistencia, y la prestación equitativa de servicios.
46. El representante de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) señaló que desde 2008 prácticamente se había triplicado el número de guerras civiles activas y que en todo el mundo 60 millones de personas habían sido desplazadas por la fuerza. La guerra socavaba el empleo y el derecho al trabajo, lo cual a su vez perpetuaba la violencia. El restablecimiento de la paz dependía en gran medida de asegurar el empleo sostenible y destacó que esto era de importancia particular para las mujeres, los jóvenes y los excombatientes. Confirmó que, en ese entorno, actualizar la Recomendación núm. 71 era a la vez oportuno y decisivo, y que las Naciones Unidas habían apoyado la labor de la OIT encaminada a forjar un enfoque común para todos los organismos de las Naciones Unidas, y seguirían haciéndolo. Ese apoyo incluía las Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2006, de las Naciones Unidas, y la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto, de 2009. El multilateralismo y una mejor coordinación podían proporcionar un marco excepcional para que las Naciones Unidas trabajaran de consuno, y sugirió que los organismos que se ocupaban de las iniciativas de socorro y de desarrollo podrían incorporar el posible impacto en el empleo en su planificación operativa. Debían encontrarse nuevos métodos para convertir los programas de empleo de emergencia en soluciones sostenibles para lograr efectos positivos en el empleo local y construir sociedades fuertes y pacíficas. Agradeció a

la OIT la importante labor de revisión de la Recomendación núm. 71 e instó a que esa estrecha colaboración prosiguiera.

- 47.** La representante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) recordó que los desafíos a que hacían frente las mujeres en el mundo del trabajo incluían la búsqueda y conservación de empleos decentes, la desigualdad de ingresos entre mujeres y hombres, el desequilibrio entre el trabajo remunerado y no remunerado, y las dificultades de acceso a una protección social adecuada. Esos problemas se agravaban en situaciones de conflicto y posteriores a éstos. En investigaciones realizadas por la ONU-Mujeres y sus asociados, se había observado que durante y después de un conflicto aumentaba la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, y sus ingresos y hábitos de consumo podían constituir un aporte positivo a la estabilidad después del conflicto. Las intervenciones de recuperación deberían centrarse más sistemáticamente en la integración de las mujeres en la reestructuración económica. Los esfuerzos para incrementar el acceso de las mujeres a empleos decentes también deberían ocuparse de las restricciones estructurales a la inclusión y participación de la mujer en las actividades económicas.
- 48.** La representante de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) recordó que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres ya ofrecía orientación general para reducir los niveles existentes de riesgo de desastres, prevenir la creación de nuevos riesgos y disminuir las pérdidas vinculadas con los desastres. Se alentaba la cooperación firme y las responsabilidades compartidas entre las autoridades centrales y locales, las comunidades civiles y los distintos interesados públicos y privados. Subrayó que la promoción de empleos y medios de subsistencia resilientes debía formar parte integral de la preparación. Proporcionar oportunidades de trabajo equitativas, entornos de trabajo decente y seguro, y protección social era un componente fundamental de toda estrategia satisfactoria para garantizar la resiliencia y lograr el desarrollo como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La OIT era reconocida como un aliado fundamental y cumplía una función decisiva en el apoyo a los interlocutores sociales dentro de los países para la introducción de enfoques relativos al trabajo decente en las políticas y estrategias generales de preparación, respuesta y recuperación en casos de desastres.
- 49.** El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recordó que la Recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos, de la UNESCO, ambas aprobadas en noviembre de 2015, contenían orientaciones útiles para alcanzar los objetivos de la EFTP de promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, fortalecer la equidad social y apoyar la sostenibilidad ambiental. Además, la UNESCO había adoptado recientemente una nueva estrategia de EFTP (2016-2021), que tenía por objeto poner en práctica herramientas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para el reconocimiento justo y transparente de las competencias y calificaciones. También se centraba en las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los grupos étnicos minoritarios, los refugiados y las personas afectadas por conflictos o desastres, así como las personas desempleadas y los trabajadores vulnerables. Los conflictos armados existentes tenían repercusiones desastrosas para la educación en las sociedades afectadas y debían realizarse los máximos esfuerzos para llevar a la práctica y defender el derecho a la educación y la capacitación en situaciones de conflicto y posteriores a éstos con miras a alcanzar el trabajo decente, la cohesión social y la resiliencia.
- 50.** La representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estuvo de acuerdo en que el empleo desempeñaba un papel central para prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia. Para ello, la participación activa del sector privado mediante operaciones empresariales que creaban empleo y oportunidades económicas era decisiva. El PNUD había colocado los medios de subsistencia y las

oportunidades económicas en el centro de su Plan Regional para los Refugiados y la Resiliencia (3RP) 2015-2016: Respuesta a la crisis de Siria, y había elaborado una nota de orientación para su personal sobre empleo y medios de subsistencia. En colaboración con sus asociados, el PNUD desempeñaba un papel decisivo al encarar las causas fundamentales de las crisis por medio de sus programas de reducción del riesgo de desastres y consolidación de la paz. No obstante, reconoció que un enfoque integral, como el propuesto en la revisión de la Recomendación núm. 71, era necesario para encauzar los esfuerzos de los gobiernos, el sector privado y los actores humanitarios y de desarrollo encaminados a aprovechar el potencial pleno del empleo a fin de prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia.

- 51.** El representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) lamentaba que el mundo tuviera el mayor número de personas desplazadas por la fuerza desde la Segunda Guerra Mundial y que la repatriación voluntaria estuviese en su nivel más bajo desde la década de 1980. No obstante, el número de refugiados a los que se ofrecía una integración local amplia seguía siendo limitado. El trabajo, por brindar acceso a ingresos, permitía vivir dignamente a los desplazados por la fuerza. El derecho de los refugiados a trabajar figuraba en varios instrumentos internacionales y regionales. No obstante, muchos refugiados seguían haciendo frente a obstáculos jurídicos y algunos Estados habían utilizado la legislación nacional para impedir que los refugiados trabajaran. En 2015, sólo el 20 por ciento de los refugiados habían informado de que tenían el derecho jurídico a trabajar. Se mostró preocupado por el hecho de que, ante la falta de un marco jurídico propicio, muchos refugiados terminaran trabajando en la economía informal. Permitir a los refugiados trabajar no sólo era un mandato del desarrollo, contenido en el objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; las investigaciones mostraban que tenía algunos aspectos económicos positivos.
- 52.** La representante de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) destacó la función esencial que cumplían el sector privado y las transferencias en efectivo para mitigar los efectos de las crisis. En cuanto al papel del sector privado, mencionó dos ejemplos: Filipinas, en que el Gobierno había reconocido la contribución decisiva del sector privado a la revitalización de la economía local; y la crisis del Ébola, en que una coalición de empresas privadas había brindado apoyo y protección a sus trabajadores y familiares. Confirmó la importancia que tenían las empresas y, por consiguiente, el empleo, en la recuperación de una crisis humanitaria y destacó las sólidas relaciones entre las causas sociales, el empleo y el sector privado. Los programas de transferencias en efectivo eran otra modalidad de asistencia humanitaria, en particular las que no estaban condicionadas o las de propósitos múltiples, que, explicó, tenían un efecto multiplicador desde las primeras fases de la respuesta humanitaria. El potencial de las transferencias en efectivo a gran escala en casos de emergencia, en particular utilizando los sistemas públicos de protección social en vigor o el sector privado, podía generar economías en el sistema humanitario y una respuesta más digna centrada en las personas. Todo ello debería contribuir a impulsar las economías locales y generar empleo en épocas de crisis, así como a utilizar el empleo como motor de la recuperación.
- 53.** La representante de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) subrayó que los trabajadores de los servicios públicos, como los bomberos, los agentes de policía, los trabajadores de los servicios de salud y los educadores, estaban en la primera línea de las intervenciones en caso de desastre y de conflicto, y que debían ser un elemento central de un instrumento revisado. Para realizar su trabajo con eficiencia, tenían que recibir formación permanente y equipos idóneos, y gozar de protección social y de seguridad y salud en el trabajo. La falta de derechos laborales obstaculizaba su actuación eficaz, y el giro hacia la privatización de los servicios públicos constituía una grave preocupación. El trabajo decente era la piedra angular de la paz y la resiliencia, por lo que debía fomentarse el aumento de la capacidad de los trabajadores de los servicios públicos, por ejemplo, en la esfera de los derechos laborales.

-
54. La Vicepresidenta empleadora dijo que se estaba de acuerdo en que la creación de empleo y el desarrollo empresarial constituían prioridades para la recuperación y la resiliencia. En tal sentido, era particularmente importante crear un entorno propicio que respaldara el crecimiento de las empresas y del empleo. Parecía haber interrogantes sobre el mandato de la OIT en las respuestas a las crisis y sobre el papel de los interlocutores sociales, y esperaba con interés el debate de la Comisión sobre esos temas.
55. El Vicepresidente trabajador indicó que, por lo general, los más perjudicados por un desastre o un conflicto solían ser los trabajadores, por lo que debía hacerse participar a todos los mandantes de la OIT en las respuestas a esas situaciones, en el espíritu de respeto mutuo y diálogo social.

Discusión general organizada siguiendo las secciones de las conclusiones propuestas incluidas en el Informe V (2)

56. La Presidenta anunció a la Comisión que la sesión se consagraría a un intercambio de comentarios sobre las conclusiones propuestas, a fin de fundamentar mejor las posibles enmiendas.

Partes A a VI

57. El Vicepresidente trabajador convino en que el Preámbulo mencionaba acertadamente que una paz duradera sólo podía lograrse si se basaba en la justicia social; que el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente era crucial para la recuperación; y que la protección social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran factores vitales en la recuperación. Por lo que respectaba a la parte I de las conclusiones propuestas, Finalidad y ámbito de aplicación, pidió a la Comisión que examinara la relación entre los puntos 7 y 6, pues este último parecía abarcar la principal información necesaria. Para que el planteamiento fuera más claro y más flexible debían incluirse definiciones detalladas derivadas de la labor de la OIT. Por último, propuso que el diálogo social se incluyese entre los principios rectores.
58. La Vicepresidenta empleadora recomendó que el Preámbulo incluyera una referencia a las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2007, cuando mencionaba el entorno propicio para empresas sostenibles. Teniendo en cuenta la ventaja comparativa de las organizaciones para prestar socorro, la cooperación internacional era importante. En cuanto a la parte I, subrayó que las crisis financieras se abordaban en el instrumento de política «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», adoptado por la Conferencia en 2009. En lo atinente a la parte II, Principios rectores, estuvo de acuerdo en que los Estados Miembros debían regirse por su situación nacional específica, y definir sus propios grupos vulnerables.
59. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que las definiciones del punto 5 tenían que corresponderse con las de otros instrumentos internacionales. En relación con el punto 9, *i*), opinó que era necesaria una estrecha coordinación entre los asociados humanitarios y los asociados para el desarrollo.
60. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, solicitó que se armonizaran las definiciones. Pidió aclaración sobre la expresión «otras situaciones de violencia» incluida en el punto 5, *a*).

-
61. El miembro gubernamental de Kuwait, hablando en nombre de los países del CCG, pidió la inclusión de una referencia a la alarma temprana en caso de accidentes industriales o desastres provocados por el hombre, de conformidad con el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174).
 62. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso que se eliminaran las definiciones de los términos «conflicto» y «desastre», y que la definición del término «resiliencia» se armonizara con la de la UNISDR. Dijo que el 69.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas había creado un grupo de trabajo encargado de la terminología relativa a la reducción del riesgo de desastres, que debía tenerse en cuenta. En alusión al anexo, propuso añadir el término «según proceda», pues su país no era parte de varios instrumentos, convenios y convenciones. Era preciso ajustar conceptos tales como «minorías», mencionado en el punto 9, *d*), y «el odio por motivos étnicos», del punto 9, *g*) con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, de 1992, así como con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
 63. El miembro gubernamental de Cuba hizo suyos diversos puntos planteados por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia. Las definiciones incluidas en las conclusiones propuestas no reflejaban las convenidas en otros marcos internacionales. El uso del vocablo «crisis» era demasiado amplio y vago. Propuso sustituirlo por «emergencia humanitaria», que se correspondía con los marcos internacionales existentes. No estaba de acuerdo con la inclusión de la frase «así como otras situaciones de violencia» en el punto 5, *a*). En la parte II, Principios rectores, debía hacerse referencia a la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia», pues ése era el marco internacionalmente reconocido en materia de asistencia humanitaria.
 64. La miembro gubernamental de los Estados Unidos también se mostró preocupada por las definiciones de las conclusiones propuestas, y dijo que no había una definición de las Naciones Unidas para el término «conflicto». El Programa de Trabajo Decente debía ocupar un lugar más destacado en el Preámbulo, y algunos puntos de dicho Preámbulo debían trasladarse a la parte II.
 65. El miembro gubernamental del Sudán recordó que el trabajo decente y el desarrollo guardaban estrecha relación, y que sin embargo su país padecía un bloqueo debido a la imposición de embargos.
 66. La miembro gubernamental de Australia pidió que se aclararan las definiciones de «refugiados» y de «trabajadores migrantes».
 67. El miembro gubernamental de Egipto se hizo eco de las intervenciones anteriores sobre las definiciones propuestas en el punto 5, *a*) y *b*), que no coincidían con las definiciones establecidas en las convenciones internacionales. Propuso suprimir las definiciones incluidas en la parte I.

Partes VII a anexo

68. La Vicepresidenta empleadora pidió que se aclarase el término «ingresos básicos» incluido en la parte VII, Protección social, y preguntó quién los pagaría. En cuanto a la parte VIII, pidió aclaración y más información sobre el uso del término «reforzar la legislación laboral», y propuso sustituirlo por «la legislación laboral debería fomentar el empleo sostenible». Era preciso aclarar el uso del término «*dumping social*», pues era subjetivo y podía ser

perjudicial. En la parte XII, Cooperación internacional, se debía hacer mención a la capacidad de los actores locales y a la mejora de la misma.

- 69.** El Vicepresidente trabajador dijo que si bien no tenía comentarios específicos sobre la parte IV, Derechos, igualdad y no discriminación, los principios y derechos fundamentales de los trabajadores debían tratarse pormenorizadamente. En la parte V, Generación de empleo, había que indicar que el empleo decente debía asegurarse por medio del diálogo social, y no sólo promoverse. Respaldó la inclusión de una referencia al acceso equitativo a la formación profesional en la parte VI, y a la protección social en la parte VII. Los pisos de protección social debían ampliarse en anticipación a las situaciones de crisis. Era sumamente importante proteger los derechos humanitarios y laborales de los refugiados, y socorrer a las personas desplazadas necesitadas. En tal sentido, en el anexo debían incluirse otros instrumentos.
- 70.** El miembro gubernamental de Cuba expresó inquietud por el uso del término «grupos desfavorecidos y marginados», y propuso reformularlo para que rezara «personas en situación de vulnerabilidad». Sugirió que en el punto 21, *b*) de la parte VI, se sustituyera «la formación sobre el riesgo de desastres» por «la reducción del riesgo de desastres», de conformidad con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. En relación con el punto 27, *b*) de la parte IX, Diálogo social, propuso sustituir «a los trabajadores, especialmente a los más vulnerables» por «a las personas en situación de vulnerabilidad». Recalcó que la formación citada en el punto 29 de la parte X, Refugiados, desplazados internos y repatriados, debía impartirse de conformidad con los instrumentos internacionales. Propuso sustituir, «socorro humanitario» por «asistencia humanitaria» en el punto 40 de la parte XII, Cooperación internacional.
- 71.** El miembro gubernamental del Pakistán propuso suprimir de la parte X toda referencia a los «refugiados».
- 72.** El miembro gubernamental de Egipto señaló que la parte X no debía anticipar las conclusiones de la discusión sobre el tema que se celebraría en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2016.
- 73.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia señaló que la disposición que figuraba en el punto 13, *d*) de la parte IV, que se refería a «la violación, la explotación sexual y el acoso sexual», no era conforme al objetivo del instrumento revisado, que debía centrarse en el trabajo. Dado que una recomendación no era jurídicamente vinculante, proponía que en el punto 20 de la parte VI, se utilizase el término «fomentar» en lugar de «asegurar» haciendo los correspondientes cambios de edición.
- 74.** La representante adjunta del Secretario General (Sra. A. Berar Awad, Directora del Departamento de Política de Empleo) explicó que el propósito de la discusión general que se acababa de celebrar era permitir un intercambio de opiniones entre los delegados antes del proceso formal de presentación de enmiendas. En respuesta a algunas preguntas concretas que se habían formulado, indicó que el objeto del punto 7 de la parte I, era proteger a los voluntarios, quienes no eran considerados trabajadores asalariados pero de los que había que ocuparse. El concepto de «ingreso básico» se definía en el párrafo 5 de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). En lo que respecta a las definiciones, hizo hincapié en que la intención de la Oficina había sido contextualizar las definiciones existentes y no formular otras nuevas. Las nociones de conflicto internacional y no internacional expuestas en el punto 5, *a*), que se basaban en las del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), no abarcaban situaciones tales como altas tasas de homicidio, narcotráfico, bandas juveniles y vandalismo, cuyas consecuencias podrían asimilarse a las de los conflictos armados. Señaló que la Comisión debía decidir si ampliaba o no el alcance de esos términos. Además, aclaró que la definición de «desastre» expuesta en el punto 5, *b*)

se inspiraba de la proporcionada en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, pero en versión abreviada y contextualizada. La definición de «resiliencia» en el punto 5, c) retomaba la definición de la UNISDR, que se estaba aplicando en todo el sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la secretaría quedaba a la disposición de los miembros de la Comisión para añadir, suprimir o modificar definiciones. El término «migrante» se utilizaba como en el artículo 11, 1), del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y el de «refugiado» como se definía en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Destacó que las definiciones que figuraban en las conclusiones propuestas se seguirían perfeccionando con arreglo a las enmiendas que se presentarían y que la Comisión iría examinando.

Examen de las conclusiones propuestas contenidas en el Informe V (2)

A. Forma del instrumento

Puntos 1 y 2

75. Los puntos 1 y 2 fueron adoptados.

B. Contenido del instrumento

Preámbulo

Punto 3

Texto introductorio

76. El texto introductorio fue adoptado.

Punto 3, a)

77. El punto 3, a) fue adoptado.

Nuevos apartados después del punto 3, a)

78. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda destinada a añadir un nuevo apartado después del punto 3, a), que rezaría como sigue: «la Declaración de Filadelfia, de 1944, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de 1998, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, y la resolución titulada «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», de 2009». El instrumento era importante, pertinente y un elemento central de la OIT.

79. La Vicepresidenta empleadora se opuso a la enmienda. Si bien reconocía la importancia del instrumento, sostuvo que sería más apropiado que la referencia se incluyera en el anexo.

80. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso suprimir la referencia a la resolución titulada «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», de

2009, ya que ésta abordaba una crisis financiera, lo cual estaba fuera del alcance de las conclusiones propuestas.

- 81.** El miembro gubernamental de la India respaldó la propuesta.
- 82.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, aceptó la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de incluir la referencia en el anexo.
- 83.** El miembro gubernamental del Senegal apoyó la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 84.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidía con la opinión del Grupo de los Empleadores de enumerar los instrumentos en el anexo. Estuvo de acuerdo con la propuesta de suprimir la referencia a la resolución titulada «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», de 2009.
- 85.** El Vicepresidente trabajador mantuvo la enmienda para incluir en el Preámbulo la referencia a los instrumentos enumerados, y la subenmendó para suprimir la referencia a la resolución titulada «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», de 2009.
- 86.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la subenmienda y reiteró que la lista completa debería figurar en el anexo.
- 87.** Los miembros gubernamentales de Chile, India, Federación de Rusia y Senegal respaldaron la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador.
- 88.** El miembro gubernamental de Cuba planteó una cuestión de procedimiento y pidió que se aclarara si el proceso de examinar las enmiendas debía ser una negociación entre los gobiernos, los miembros trabajadores y los miembros empleadores. Al mismo tiempo, solicitó a la Secretaría que se abstuviera de tomar parte en la negociación y enfatizó en que la función de ésta es asistir a los Miembros en sus deliberaciones y realizar aclaraciones cuando se le soliciten o resulten necesarias.
- 89.** La secretaria facilitó una explicación sobre el procedimiento correcto, y se aclaró que las subenmiendas podían examinarse en la sala.
- 90.** La Vicepresidenta empleadora recordó que el Grupo de los Empleadores había recibido el apoyo a su propuesta de incluir la lista de instrumentos en el anexo en lugar de en el Preámbulo.
- 91.** El Vicepresidente trabajador observó que la Comisión había escuchado las opiniones de diversos gobiernos pero no se había determinado una posición concreta.
- 92.** Como resultado de una votación a mano alzada se apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 93.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada para excluir la referencia a la resolución titulada «Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», de 2009.
- 94.** El nuevo apartado después del punto 3, *a*) fue adoptado en su forma enmendada.

-
95. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 3, a), que rezaría como sigue: «los acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes en vigor». El propósito de la enmienda era incluir otros documentos pertinentes.
 96. El Vicepresidente trabajador se opuso a la enmienda propuesta.
 97. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia cuestionó algunos términos empleados y observó que «específicos» podía considerarse redundante, que la distinción entre «acuerdos» e «instrumentos» no resultaba clara y que en el anexo ya se hacía referencia a los «instrumentos». Pidió una aclaración de la Vicepresidenta empleadora.
 98. La Vicepresidenta empleadora explicó que la intención de la enmienda era permitir la inclusión de futuros documentos pertinentes a medida que evolucionara el tema abordado por las conclusiones propuestas. Señaló que los acuerdos eran bilaterales o multilaterales entre los países, y que los instrumentos eran internacionales y tenían que adoptarlos los países.
 99. El miembro gubernamental del Pakistán coincidió con la opinión del miembro gubernamental de la Federación de Rusia en el sentido de que el Preámbulo no era el lugar adecuado para hacer referencia a futuros instrumentos.
 100. En respuesta a una solicitud de la miembro gubernamental de los Estados Unidos para que se aclarara si el anexo podía revisarse a fin de incluir una referencia a futuros instrumentos, la representante adjunta del Secretario General mencionó el punto 41 de las conclusiones propuestas, donde se indicaba que efectivamente podía revisarse.
 101. Los miembros gubernamentales de Colombia, Estados Unidos e India no apoyaron la enmienda.
 102. En vista de la aclaración facilitada por la secretaría, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

Punto 3, b)

103. Tras retirar una enmienda para sustituir «en cuanto a la pobreza,» por «en la perpetuación de la pobreza,», el Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «el desarrollo» por «las violaciones de los derechos humanos y la dignidad, la falta de desarrollo sostenible».
104. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «la falta de» por «el».
105. El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda.
106. Los miembros gubernamentales de Cuba y Estados Unidos no apoyaron la enmienda ni la subenmienda.
107. El miembro gubernamental del Canadá, secundado por los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Estados Unidos, propuso una nueva subenmienda para suprimir «las violaciones de» antes de «los derechos humanos». Ese cambio era necesario para destacar el impacto de los conflictos en los derechos humanos en general y no limitarlo a las violaciones cometidas por los actores estatales.

-
108. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador dieron su apoyo a la nueva subenmienda, al igual que los miembros gubernamentales de la Argentina, Côte d'Ivoire y Egipto.
 109. La nueva subenmienda fue adoptada.
 110. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
 111. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «el desarrollo y el trabajo decente» por «el desarrollo, el trabajo decente y las empresas sostenibles;».
 112. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para sustituir «y las empresas sostenibles» por «, las empresas sostenibles, las cooperativas y la economía social».
 113. La Vicepresidenta empleadora se opuso a la enmienda, pues terminaría en una larga enumeración de otros actores y entidades que no eran pertinentes para el instrumento propuesto.
 114. El miembro gubernamental de Cuba propuso una nueva subenmienda para sustituir «y la economía social» por «, la economía social y la cooperación internacional», que fue secundada por los miembros gubernamentales del Pakistán y de la Federación de Rusia.
 115. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la nueva subenmienda.
 116. La nueva subenmienda no fue adoptada.
 117. El miembro gubernamental del Pakistán propuso una subenmienda adicional para insertar «, la generación de empleo» entre «el trabajo decente» y «y las empresas sostenibles», que fue secundada por los miembros gubernamentales de Cuba y Líbano.
 118. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador estuvieron de acuerdo con esa subenmienda.
 119. La miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó que la generación de empleo estaba incluida en el trabajo decente. Le preocupaba la adición de demasiados elementos al apartado, lo cual no era apropiado para un preámbulo.
 120. El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire afirmó que las cooperativas y la economía social eran empresas y, por consiguiente, no era necesario mencionarlas.
 121. El miembro gubernamental del Senegal expresó su apoyo a la enmienda original. Subrayó que el texto debía ser breve y que el trabajo decente abarcaba la generación de empleo.
 122. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia respaldó la subenmienda adicional. Pidió a la secretaría que aclarara si el trabajo decente incluía a la economía social.
 123. La representante adjunta del Secretario General confirmó que el trabajo decente abarcaba la generación de empleo, las empresas sostenibles y la economía social.
 124. En vista de las explicaciones proporcionadas, el miembro gubernamental del Pakistán retiró la subenmienda.
 125. En cuanto a la subenmienda anterior propuesta por el miembro gubernamental de Cuba, el Vicepresidente trabajador recordó que las empresas sostenibles incluían a las cooperativas y

la economía social, de conformidad con lo establecido en la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193).

126. La Vicepresidenta empleadora destacó que el concepto de empresas sostenibles estaba bien desarrollado en la OIT; no era necesario añadir una referencia específica a las cooperativas ni a la economía social.
127. El miembro gubernamental del Sudán dijo que las cooperativas y la economía social se regían por distintas reglamentaciones y, por lo tanto, no debían figurar en el texto.
128. Habida cuenta de la explicación dada por la secretaria, el Vicepresidente trabajador retiró la subenmienda y expresó su apoyo a la enmienda original.
129. Los miembros gubernamentales del Canadá, Egipto, Sudán y Swazilandia respaldaron la enmienda original.
130. La enmienda fue adoptada.
131. Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores con objeto de añadir «para todos» después de «trabajo decente» fue retirada.
132. El punto 3, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 3, *c)*

133. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, presentó una enmienda para sustituir «empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente» por «Programa de Trabajo Decente». Explicó que la enmienda guardaba relación con otras dos enmiendas en las que se proponía trasladar los puntos 3, *d)* a *g)* a la parte II, Principios rectores, e incorporar la «generación de empleo» al Preámbulo. Se procuraba dotar de mayor claridad al Preámbulo y reafirmar que los cuatro pilares del trabajo decente eran importantes para promover la paz, prevenir las crisis y potenciar la resiliencia, de ahí la sugerencia de trasladar los puntos a la parte II.
134. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
135. El Vicepresidente trabajador se opuso a la enmienda, dado que el texto original se ajustaba al del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
136. El miembro gubernamental de la India apoyó la enmienda.
137. El miembro gubernamental del Sudán propuso una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, para sustituir «Programa de Trabajo Decente como medio para promover» por «Programa de Trabajo Decente como medio para mantener y fortalecer», a fin de aclarar que si ya se había alcanzado la paz, era importante mantenerla y fortalecerla. La subenmienda fue enmendada nuevamente por el miembro gubernamental del Sudán, por sugerencia de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, para reintroducir «promover» en lugar de «fortalecer».
138. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador se opusieron a la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Sudán.
139. El miembro gubernamental de Colombia apoyó la enmienda.

-
140. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda original, mientras que el Vicepresidente trabajador se opuso.
 141. Una votación a mano alzada indicativa mostró apoyo para la enmienda, que fue adoptada.
 142. El miembro gubernamental de Cuba, secundado por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, presentó una enmienda para sustituir «las crisis» por «las emergencias humanitarias». Explicó que la enmienda pretendía dejar claro que la Recomendación revisada se aplicaría sólo en emergencias específicas. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia fundamentó la enmienda indicando que el vocablo «crisis» era demasiado general y que la recomendación revisada tendría que aplicarse en situaciones de emergencia humanitaria reales.
 143. El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no apoyaron la enmienda, y tampoco lo hicieron los miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Países Bajos, que hablaban en nombre de la UE y sus Estados miembros.
 144. Los miembros gubernamentales de la Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Côte d'Ivoire, Guatemala, India, Líbano, Pakistán, Panamá y Uruguay respaldaron la enmienda.
 145. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso, secundado por el miembro gubernamental del Líbano, una subenmienda destinada a sustituir «las emergencias humanitarias» por «los conflictos y desastres».
 146. Los miembros gubernamentales de Côte d'Ivoire e India respaldaron la subenmienda.
 147. El miembro gubernamental de Cuba respaldó la subenmienda, pues creía que coincidía con el fundamento general de la enmienda original que había propuesto. Propuso una subenmienda adicional con la formulación «las crisis derivadas de conflictos y desastres».
 148. El miembro gubernamental de la India respaldó dicha subenmienda adicional propuesta por el miembro gubernamental de Cuba, y opinó que la frase «los conflictos y desastres» era menos ambigua. Era preciso definir apropiadamente el término «crisis» en el Preámbulo.
 149. El miembro gubernamental de Egipto no apoyó la subenmienda adicional propuesta por el miembro gubernamental de Cuba, aunque sí apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
 150. La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda adicional presentada por el miembro gubernamental de Cuba.
 151. La representante adjunta del Secretario General sugirió modificar la versión inglesa de la subenmienda sustituyendo «resulting» por «arising», para armonizar la terminología con otros puntos de las conclusiones propuestas.
 152. El miembro gubernamental de Cuba estuvo de acuerdo con la modificación propuesta.
 153. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la subenmienda.
 154. Los miembros gubernamentales de la Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Etiopía, Guatemala, Japón, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Federación de Rusia, Senegal y Uruguay, y los miembros gubernamentales de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.

-
155. Habida cuenta de la clara mayoría favorable, la subenmienda adicional que incorporaba la propuesta de la representante adjunta del Secretario General fue adoptada.
 156. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia preguntó si la subenmienda adoptada regiría para todo el texto de las conclusiones propuestas.
 157. La Presidenta aclaró que había que presentar una propuesta específica por cada cambio previsto en las conclusiones.
 158. El punto 3, *c)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 3, *d)* a *g)*

159. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda destinada a trasladar los apartados *d)* a *g)* al punto 9, después del apartado *a)*. Si se aprobaba la enmienda, se tratarían las enmiendas subsiguientes en otro orden.
160. La miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo hincapié en que la parte II, Principios rectores, formaba parte integral de las conclusiones propuestas y revestía importancia. Puesto que el Preámbulo había sido enmendado para incluir «Programa de Trabajo Decente» cabía trasladar los cuatro pilares de dicho Programa a la parte II, para destacar su importancia. Una enmienda ulterior aclararía el pilar del empleo.
161. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda, y recalcó la importancia del Preámbulo.
162. El Vicepresidente trabajador coincidió con la Vicepresidenta empleadora, y no apoyó la enmienda.
163. La miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó que los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente no se enumeraban explícitamente en la parte II, la cual constituía una parte importante de las conclusiones propuestas, pues influía en las demás partes siguientes.
164. El miembro gubernamental de la India respaldó la enmienda.
165. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que entendía el fundamento de la enmienda propuesta, pero no la apoyó pues consideraba que principios generales, tales como la necesidad de velar por el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho, tenían que recogerse en el Preámbulo.
166. La miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró la enmienda a fin de simplificar la discusión.
167. En ausencia de la Presidenta, la Vicepresidenta empleadora asumió la presidencia.
168. En respuesta a un pedido de aclaración de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, el Consejero Jurídico explicó que, de conformidad con el artículo 61, 4), del Reglamento de la Conferencia, en ausencia del Presidente, los Vicepresidentes presidirían la sesión alternadamente.
169. La miembro gubernamental de los Estados Unidos agradeció la aclaración, pero señaló que los miembros gubernamentales habrían preferido que se los hubiera consultado previamente.

-
- 170.** En relación con el Comité de Redacción de la Comisión, el Consejero Jurídico explicó que, en virtud del artículo 59 del Reglamento de la Conferencia, el cometido principal del Comité era verificar la coherencia lingüística y jurídica del texto de las conclusiones propuestas y la concordancia entre las versiones en francés e inglés, que pasaban a ser los textos auténticos del futuro instrumento. El Comité de Redacción de la Comisión también tenía el mandato de verificar que los textos propuestos reflejaran las decisiones de la Comisión y hacer modificaciones de carácter editorial a fin de armonizar los textos con la terminología y el estilo de la OIT. En determinados casos, la Comisión podía solicitar al Comité de Redacción de la Comisión que revisara, propusiera o editara partes del texto para su examen por la Comisión. Con respecto a la composición, explicó que, si bien con arreglo al artículo 59, 1), del Reglamento de la Conferencia, el Comité de Redacción de la Comisión estaba compuesto por un delegado gubernamental, un delegado empleador y un delegado trabajador, además del Ponente o Ponentes de la Comisión y el Consejero Jurídico, la práctica habitual era que hubiera dos representantes de cada Grupo que conocieran el inglés y el francés. Aunque el texto en español no se verificaría, se invitaba a los delegados de habla hispana a participar en calidad de observadores.
- 171.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores fue retirada. Tenía por objeto sustituir el texto que iba desde «de asegurar» hasta «derechos fundamentales en el trabajo» por «de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y de asegurar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho».
- 172.** El punto 3, *d*), fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 3, *d*)

- 173.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 3, *b*), que rezara «el hecho de que las mujeres están particularmente expuestas al riesgo de verse afectadas por las situaciones de crisis debido a la desigualdad de género, y que, por consiguiente, el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para promover la paz, prevenir las crisis, facilitar la recuperación y potenciar la resiliencia;». La enmienda se remitía al Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015, así como a la labor de la Comisión de la Igualdad de Género de la Conferencia congregada en la 98.^a reunión de la Conferencia de 2009, y subrayaba la necesidad de garantizar los derechos de la mujer, habida cuenta de que las crisis afectaban gravemente a las mujeres.
- 174.** El portavoz del Grupo de los Empleadores respaldó la enmienda.
- 175.** El miembro gubernamental del Canadá reconoció la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y para reforzar este apartado propuso una subenmienda para sustituir «el hecho de que las mujeres están particularmente expuestas al riesgo de verse afectadas por las situaciones de crisis debido a la desigualdad de género, y que, por consiguiente, el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo» por «la necesidad de reconocer que las crisis tienen un impacto distinto en las mujeres y en los hombres, y la importancia decisiva de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas».
- 176.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda, al igual que el portavoz del Grupo de los Empleadores.
- 177.** El miembro gubernamental de Cuba señaló que debía aclararse que el término «crisis» se refería a las que eran provocadas por conflictos o desastres.

-
- 178.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda, aunque pensaba que debilitaba la referencia a las mujeres.
- 179.** En relación con la cuestión planteada por el miembro gubernamental de Cuba, la representante adjunta del Secretario General explicó que el alcance relativo al término «crisis» aprobado en relación con el punto 3, c), del Preámbulo se aplicaría a la totalidad de las conclusiones propuestas y, por consiguiente, no era necesario reiterarlo cada vez que aparecía el término.
- 180.** El miembro gubernamental de Cuba se remitió a la intervención del miembro gubernamental de la Federación de Rusia durante la discusión del punto 3, c), y recordó que se había pedido a los miembros de la Comisión que plantearan la cuestión durante el examen de cada enmienda.
- 181.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que las definiciones que figuraban en la parte I se aplicarían al resto del texto. Sin embargo, toda enmienda presentada debía examinarse y el retiro de una enmienda quedaba a discreción de los miembros de la Comisión que la habían presentado.
- 182.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia hizo suya la observación del miembro gubernamental de Cuba. Señaló que en algunos puntos de las conclusiones propuestas se especificaba la naturaleza de las crisis, mientras que en otros la definición era imprecisa.
- 183.** El Consejero Jurídico explicó que el propósito del Preámbulo era describir el contexto de las conclusiones propuestas, y no presentar definiciones, las cuales figuraban en la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación.
- 184.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso volver a examinar algunas partes del Preámbulo adoptadas y pidió que se aclarara si ello era posible.
- 185.** El Consejero Jurídico confirmó que hasta que la Comisión no hubiera concluido su trabajo y adoptado su informe tenía la facultad de reconsiderar cualquier parte del texto que ya hubiera sido examinada y de modificarla si lo consideraban oportuno. La tarea de asegurar que todas las correspondientes enmiendas fueran introducidas en el texto se podía encomendar al Comité de Redacción de la Comisión, que era responsable de finalizar el texto de las conclusiones propuestas.
- 186.** La representante adjunta del Secretario General recordó que el texto adoptado por esta Comisión se les sometería para que formularan comentarios antes de un segundo examen del texto durante la 106.ª reunión de la Conferencia, en 2017.
- 187.** Si bien estaba satisfecho con la aclaración facilitada, el miembro gubernamental de Cuba instó encarecidamente a que cuando en las conclusiones propuestas se hacía referencia a las «crisis», era preciso indicar con claridad que se trataba de las crisis ocasionadas por conflictos o desastres.
- 188.** La miembro gubernamental de Etiopía señaló a la atención de los asistentes las dimensiones humanitarias y financieras de las crisis, y solicitó aclaraciones sobre si el propósito del instrumento era abarcar ambos aspectos.
- 189.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que el instrumento propuesto tenía por objetivo abordar el impacto económico y humanitario de las crisis provocadas por conflictos o desastres. Reiteró que el alcance del término «crisis», así como la definición de los términos «conflicto», «desastre» y «resiliencia», figuraban en el Preámbulo y la parte I, respectivamente.

-
- 190.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió que se aclarara si las crisis humanitarias se incluirían en la definición y si esa cuestión formaba parte del mandato de la OIT.
- 191.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que habida cuenta de que las crisis humanitarias afectaban al trabajo, la continuidad de la actividad empresarial, la generación de ingresos y los medios de subsistencia, el mandato de la OIT incluía abordar esas consecuencias. Había consenso acerca de la necesidad de que desde el inicio de una respuesta humanitaria de emergencia se aplicaran medidas orientadas al desarrollo. A pesar de que otros organismos estaban a la vanguardia de las iniciativas de socorro humanitario, la OIT llevaba a cabo importantes programas centrados en el empleo y otros aspectos del Programa de Trabajo Decente en cooperación con otras instituciones implicadas en la respuesta humanitaria.
- 192.** Los miembros gubernamentales de Etiopía y Jordania advirtieron que el centro de atención debería seguir siendo el ámbito de especialización y el mandato de la OIT.
- 193.** La Presidenta interina volvió a referirse a la subenmienda, y recordó que ésta recibía el apoyo tanto del Grupo de los Trabajadores como del Grupo de los Empleadores.
- 194.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda.
- 195.** La enmienda que consistía en añadir un nuevo apartado después del punto 3, *d)* fue adoptada en su forma subenmendada.
- 196.** El Vicepresidente trabajador pasó a sustituir a la Vicepresidenta empleadora en la presidencia.

Punto 3, *e)*

- 197.** El miembro gubernamental de Cuba presentó una enmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Panamá y apoyada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, para sustituir «a las situaciones de crisis» por «a las emergencias humanitarias». En vista del debate y el consenso alcanzado con respecto a las enmiendas anteriores, propuso una subenmienda para sustituir «situaciones de crisis» por «situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres».
- 198.** La subenmienda fue apoyada por la Vicepresidenta empleadora.
- 199.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores se opuso a la subenmienda.
- 200.** El miembro gubernamental de Argelia observó que la inserción propuesta ya se había introducido en el punto 3, *c)* y no debería repetirse en el punto 3, *e)*.
- 201.** El miembro gubernamental de Egipto no respaldó la subenmienda.
- 202.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró su observación de que el significado del término «crisis» debía abordarse en la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación. Coincidió con el miembro gubernamental de Jordania en que era importante que el ámbito de aplicación de las conclusiones propuestas se mantuviera dentro del mandato de la OIT.
- 203.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores dijo que apoyaba la subenmienda para ganar tiempo.

-
- 204.** El miembro gubernamental de Colombia recordó que la Comisión ya había convenido anteriormente en que las crisis a las que se hacía referencia en las conclusiones propuestas eran las que estaban provocadas por los conflictos y los desastres.
- 205.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia hizo suya la opinión del orador anterior y expresó su apoyo a la subenmienda.
- 206.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 207.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para insertar «y de generar resiliencia» entre «las situaciones de crisis» y «por medio del» fue retirada.
- 208.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores presentó una enmienda para sustituir «teniendo en cuenta el papel de las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores» por «, en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores más representativas». Su objetivo era subrayar la importancia del diálogo social y el tripartismo en el Preámbulo, en consonancia con el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
- 209.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda, y lo propio hicieron los miembros gubernamentales de Angola, Argelia, Cuba, Egipto, Indonesia, Federación de Rusia, Singapur, Sudán y Swazilandia.
- 210.** La enmienda fue adoptada.
- 211.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «y de otras organizaciones de la sociedad civil» al final del punto 3, e). Señaló que para formular respuestas adecuadas no sólo debía tenerse en cuenta a los interlocutores sociales sino también a otros actores locales, como las organizaciones de la sociedad civil.
- 212.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda a fin de suprimir el término «otras» del texto presentado.
- 213.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso una nueva subenmienda para suprimir «otras» y añadir «según proceda».
- 214.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 215.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso además trasladar la frase «según proceda» situándola antes de «de las organizaciones de la sociedad civil», para que la formulación fuera «organizaciones de los empleadores y de los trabajadores más representativas y, según proceda, de las organizaciones de la sociedad civil».
- 216.** La Vicepresidenta empleadora propuso eliminar la coma previa a la conjunción «y», y se mostró favorable a la nueva subenmienda del portavoz del Grupo de los Trabajadores.
- 217.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, también apoyó la subenmienda adicional; el miembro gubernamental del Senegal hizo lo propio.
- 218.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la enmienda en su forma subenmendada por los miembros trabajadores.

-
- 219.** El miembro gubernamental de Cuba, secundado por el miembro gubernamental de Argelia, propuso una subenmienda adicional a fin de añadir «pertinentes» entre «organizaciones» y «de la sociedad civil».
- 220.** El miembro gubernamental de Chile suscribió la enmienda original, y confirmó la necesidad de incluir a las organizaciones de la sociedad civil.
- 221.** El miembro gubernamental de la India no apoyó la enmienda; prefería el texto original.
- 222.** El miembro gubernamental de Malí apoyó la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 223.** La Vicepresidenta empleadora y el portavoz del Grupo de los Trabajadores apoyaron la nueva subenmienda, al igual que el miembro gubernamental de Egipto, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, quien hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 224.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia señaló que la subenmienda propuesta restringía la cobertura, y pidió precisiones sobre si esa era o no la intención de la Comisión.
- 225.** Una nueva subenmienda, propuesta por el miembro gubernamental del Sudán para añadir «de ser necesario» después de «organizaciones de la sociedad civil», no fue secundada.
- 226.** El miembro gubernamental de Malí coincidió con la intervención del miembro gubernamental de la Federación de Rusia con respecto a que era preciso tener cuidado con la interpretación que pudiera hacerse de las palabras utilizadas; apoyó la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 227.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada, con la formulación «organizaciones de los empleadores y de los trabajadores más representativas y, según proceda, de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil».
- 228.** Por lo tanto, una enmienda presentada por la UE y sus Estados miembros destinada a añadir un nuevo apartado después del punto 3, e) fue retirada.
- 229.** El punto 3, e) fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 3, f)

- 230.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda para insertar «generar empleo y» después de «la importancia de». Explicó que era importante introducir el concepto de generación de empleo en las conclusiones propuestas.
- 231.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 232.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso una subenmienda para añadir «decente» a continuación de «generar empleo», a modo de referencia al Programa de Trabajo Decente.
- 233.** La Vicepresidenta empleadora propuso entonces una nueva subenmienda para insertar «y productivo» después de «decente».
- 234.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores retiró la subenmienda.

-
- 235.** El miembro gubernamental del Senegal apoyó la enmienda pues entendía que se correspondía con «crear un entorno propicio» y «estimular la recuperación económica». Presentó una nueva subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Argelia, para trasladar la frase «la generación de empleo» y situarla entre «estimular» y «la recuperación económica».
- 236.** La Vicepresidenta empleadora y el portavoz del Grupo de los Trabajadores respaldaron la subenmienda.
- 237.** Los miembros gubernamentales de Angola, Chad, Chile y Malí apoyaron la subenmienda.
- 238.** Una nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Egipto para añadir «puestos de trabajo» después de «crear» no fue secundada.
- 239.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 240.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, destinada a sustituir en la primera línea «o de volver a establecer» por «, restablecer o mejorar», fue retirada.
- 241.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda destinada a insertar en la primera línea, después de «empresas sostenibles,» «, de conformidad con las conclusiones relativas a la promoción de las empresas sostenibles (CIT, junio de 2007),». Explicó que la enmienda era necesaria porque los empleadores atribuían suma importancia a esas conclusiones, y destacó la pertinencia de las mismas.
- 242.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores apoyó la enmienda.
- 243.** La miembro gubernamental de la India dijo no tener objeciones a la enmienda, pero pidió a la secretaría que aclarara si era correcto introducir referencias cruzadas entre instrumentos.
- 244.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que se trataba de una práctica establecida.
- 245.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y respaldada por los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y de Guatemala, para sustituir «de conformidad con las» por «teniendo en cuenta las», y dotar así de flexibilidad al texto.
- 246.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 247.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 248.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «, y en particular para las pequeñas empresas,» después de «empresas sostenibles». Dicha enmienda era necesaria para insistir en las necesidades especiales de las pequeñas empresas.
- 249.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 250.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso una subenmienda encaminada a sustituir «pequeñas empresas» por «pequeñas y medianas empresas».
- 251.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.

252. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.

253. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

254. La Presidenta volvió a asumir la presidencia.

255. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda destinada a sustituir «con el fin de estimular la recuperación económica y» por «, la economía social y las cooperativas con el fin de estimular la recuperación económica y social y el desarrollo sostenible». Indicó que no pretendía complicar los procedimientos y que en los puntos subsiguientes habría ocasión de introducir enmiendas similares.

256. El punto 3, f) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 3, f)

257. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados Miembros y, teniendo en cuenta la discusión ya mantenida, retiró una enmienda con la cual se introduciría un nuevo apartado después del punto 3, f), a fin de que rezara «la necesidad de reconocer que las situaciones de crisis afectan a las mujeres y los hombres de forma distinta, y que debería tenerse en cuenta la situación especial de la mujer».

Punto 3, g)

258. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda destinada a insertar «como medio para promover la paz, prevenir las crisis, favorecer la recuperación y potenciar la resiliencia» entre «fortalecerlas» e «y».

259. El punto 3, g) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 3, g)

260. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda encaminada a añadir un nuevo apartado a continuación del punto 3, g) que rezara «la importancia de contar con servicios públicos gratuitos y de calidad en la recuperación económica, las iniciativas de desarrollo y reconstrucción; y». Los servicios públicos tenían un papel fundamental a la hora de responder a situaciones de emergencia, lo cual exigía contar, entre otras cosas, con personal médico y de enfermería bien formado. Dichos servicios debían estar a disposición de todas las personas, independientemente de su poder adquisitivo.

261. La Vicepresidenta empleadora pidió la opinión de los miembros gubernamentales.

262. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para suprimir «gratuitos y».

263. El Vicepresidente trabajador dijo que la enmienda se refería a situaciones posteriores a crisis o desastres, y que los servicios debían ser gratuitos. Propuso términos alternativos, tales como «subvencionados» y «sin cargo», e indicó que su Grupo no se cerraba a otras propuestas de los miembros gubernamentales.

264. El miembro gubernamental del Senegal propuso una subenmienda para sustituir «gratuitos» por «accesibles», a fin de que la frase rezara «la importancia de contar con servicios públicos accesibles y de calidad...». La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental de Cuba.

-
- 265.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la subenmienda.
- 266.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Colombia, Estados Unidos, Lesotho y Malí, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 267.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

Punto 3, h)

- 268.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «el valor» por «la necesidad». Explicó que se debía dar mayor fuerza a la formulación; se necesitaban buenas alianzas para prevenir deficiencias.
- 269.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador secundaron la enmienda.
- 270.** El miembro gubernamental de Swazilandia apoyó la enmienda.
- 271.** La enmienda fue adoptada.
- 272.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «cooperación y» por «cooperación internacional, incluidas». La finalidad de la enmienda era introducir una referencia a la parte XII de las conclusiones propuestas, Cooperación internacional.
- 273.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 274.** Los miembros gubernamentales de Cuba y Pakistán apoyaron la enmienda.
- 275.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda, pues modificaba completamente el significado.
- 276.** El miembro gubernamental del Canadá, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda.
- 277.** El miembro gubernamental del Senegal preguntó si el uso del mazo por parte de la Presidenta tenía un significado jurídico.
- 278.** La Presidenta dijo que no había utilizado el mazo.
- 279.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una subenmienda a fin de sustituir el texto del punto 3, *h*) por «la necesidad de la cooperación y las alianzas entre las organizaciones internacionales con el fin de emprender iniciativas conjuntas y coordinadas; la necesidad de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales;». El miembro gubernamental del Pakistán secundó la subenmienda.
- 280.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora reafirmaron su apoyo a la enmienda original.
- 281.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y de Guatemala secundaron la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba.
- 282.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no apoyaron la subenmienda.

-
- 283.** La miembro gubernamental de Lesotho y el miembro gubernamental de los Países Bajos, quien hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, prefirieron la enmienda original.
- 284.** El miembro gubernamental de Cuba retiró la subenmienda.
- 285.** La miembro gubernamental del Canadá propuso una subenmienda que rezara «el valor de la cooperación internacional, y la necesidad de cooperación y alianzas entre las organizaciones internacionales con el fin de emprender iniciativas conjuntas y coordinadas». El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, secundó la subenmienda, y contó con el apoyo del miembro gubernamental de Nueva Zelanda.
- 286.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 287.** El miembro gubernamental del Pakistán no apoyó la subenmienda.
- 288.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la subenmienda. Se mostró favorable a la enmienda original presentada por el Grupo de los Trabajadores. Manifestó sus dudas respecto de la diferencia sustancial entre cooperación internacional y cooperación entre las organizaciones internacionales, y pidió aclaración.
- 289.** El miembro gubernamental de Cuba, secundado por el miembro gubernamental del Brasil y respaldado por el miembro gubernamental del Pakistán, propuso una subenmienda cuya formulación era «la necesidad de la cooperación internacional y las alianzas entre las organizaciones internacionales...», para que hubiera el mismo hincapié en la cooperación internacional y en las alianzas entre las organizaciones internacionales.
- 290.** En respuesta a una pregunta del miembro gubernamental de la Federación de Rusia, la representante adjunta del Secretario General aclaró que la cooperación internacional constituía un concepto más amplio que la cooperación entre las organizaciones internacionales. La cooperación internacional podía comprender la cooperación entre las organizaciones internacionales, así como la cooperación entre países.
- 291.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia señaló que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba era acorde con la distinción señalada por la representante adjunta del Secretario General.
- 292.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 293.** Los miembros gubernamentales de Colombia, India, Indonesia y Sudán respaldaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 294.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 295.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda destinada a insertar «regionales e» después de «las alianzas entre las organizaciones», para que se reconociera el papel de las organizaciones regionales.
- 296.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 297.** La enmienda fue adoptada.
- 298.** El punto 3, *h*) fue adoptado en su forma enmendada.

299. El Preámbulo fue adoptado.

I. Finalidad y ámbito de aplicación

Título

300. El título fue adoptado.

Punto 4

301. El miembro gubernamental de Cuba retiró una enmienda que consistía en sustituir «situaciones de crisis» por «emergencias humanitarias», ya que esa cuestión ya había quedado reflejada en anteriores enmiendas.

302. El punto 4 fue adoptado.

Punto 5

Texto introductorio

303. El texto introductorio fue adoptado.

Punto 5, a)

304. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda para suprimir el punto 5, a).

305. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso una enmienda idéntica. Expuso que el término «conflicto» había suscitado una fuerte polémica y que era difícil aceptarlo porque tenía una significativa connotación política. Tal como estaba formulado, el apartado podía plantear innumerables cuestiones jurídicas. Los conflictos armados internacionales pertenecían al ámbito de competencia del derecho internacional humanitario, mientras que los desastres y las «otras situaciones de violencia» correspondían principalmente a la legislación nacional. Recordó a los presentes que no existía una definición de conflicto acordada internacionalmente y dijo que no era apropiado que en esa Comisión se adoptara una.

306. La representante adjunta del Secretario General recordó que los artículos comunes 2 y 3 de los convenios de Ginebra de 1949 se referían a conflictos armados entre dos o más Estados y a conflictos armados no internacionales. En las conclusiones propuestas, la expresión «situaciones de violencia» hacía referencia a conceptos que estaban sin definir.

307. En aras del entendimiento, la miembro gubernamental del Canadá señaló que su delegación había presentado una enmienda para insertar «conflictos armados internacionales y no internacionales» en el punto 6, que se examinaría en su debido momento.

308. El Vicepresidente trabajador subrayó que la función de la Comisión era examinar las consecuencias surgidas de los conflictos y desastres en el mundo del trabajo. De conformidad con el precedente establecido por anteriores instrumentos de la OIT, resultaba claro que las definiciones eran necesarias.

309. La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.

-
- 310.** Los miembros gubernamentales de Angola, Argelia, Australia, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Guatemala, India, Jordania, Kuwait, Líbano, Malí, Pakistán y Senegal apoyaron la enmienda.
- 311.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda. Observó que el término «conflicto» no estaba definido en otros instrumentos internacionales y que no sería apropiado hacerlo en esa Comisión. Señaló que solamente algunos instrumentos de la OIT incluían definiciones.
- 312.** El Vicepresidente trabajador reiteró que, de conformidad con el precedente establecido por anteriores instrumentos de la OIT, era importante contar con definiciones.
- 313.** La Vicepresidenta empleadora indicó que la frase «debería entenderse que el término «conflicto» incluye» no excluía otras definiciones. No respaldó la enmienda.
- 314.** La miembro gubernamental del Canadá observó que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 1949, no incluía definiciones. Reiteró que a los Estados Miembros les resultaría difícil aceptar una definición como parte de un instrumento de la OIT y que los conflictos armados debían abordarse en el punto 6 de la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación.
- 315.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y la Federación de Rusia coincidieron con la cuestión planteada por la miembro gubernamental del Canadá y respaldaron la enmienda.
- 316.** La representante adjunta del Secretario General explicó que la Recomendación núm. 71 hacía referencia sólo a los conflictos armados entre Estados. La inserción de los conflictos no internacionales en la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación, se basaba en las respuestas presentadas por los mandantes al cuestionario de la OIT contenido en el Informe V (2).
- 317.** El miembro gubernamental de Jordania agradeció a la miembro gubernamental del Canadá la aclaración facilitada y la enmienda propuesta, que se examinaría bajo el punto 6. Invitó a la Vicepresidenta empleadora y al Vicepresidente trabajador a que reconsideraran sus posiciones.
- 318.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda a la luz de la explicación proporcionada.
- 319.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la enmienda.
- 320.** La enmienda para suprimir el punto 5, *a*) fue adoptada.
- 321.** Como resultado de la adopción de la enmienda, las subsiguientes enmiendas al punto 5, *a*) se desestimaron.
- 322.** El punto 5, *a*) fue suprimido.

Punto 5, *b*)

- 323.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental del Pakistán, para suprimir el punto 5, *b*). Observó que existían diversas definiciones del término «desastre» formuladas por otros organismos, como la Comisión de Derecho Internacional, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la UNISDR, que la definición contenida en las conclusiones propuestas era distinta, y que de hecho no era necesario incluirla. Recordó a la Comisión de que, como seguimiento del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de

Desastres, en el 69.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se había adoptado la resolución 69/284, por la cual se creó un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. Dicho grupo de trabajo estaba preparando una definición, que podría incluirse en las conclusiones propuestas. El orador sugirió que se discutiera la inserción de esa definición en el instrumento propuesto una vez que el grupo de trabajo hubiera concluido su labor.

- 324.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la enmienda.
- 325.** El miembro gubernamental de Cuba apoyó la enmienda y observó que la explicación proporcionada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia sobre el grupo de trabajo de expertos era convincente.
- 326.** Los miembros gubernamentales de Argelia, Estado Plurinacional de Bolivia, Egipto, Guatemala, India, Líbano y Swazilandia respaldaron la enmienda.
- 327.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a la enmienda.
- 328.** El miembro gubernamental de Cuba preguntó si la Comisión era consciente de que podía influir en la decisión del grupo de trabajo de expertos sobre la definición de «desastre» y de que la inclusión del punto 5, *b)* constituiría un mensaje negativo. Solicitó que en las conclusiones propuestas se mencionara que esa cuestión se volvería a examinar en la 106.ª reunión de la Conferencia.
- 329.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y la Federación de Rusia compartían la opinión expresada por el miembro gubernamental de Cuba.
- 330.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, señaló que en su discurso de apertura había expresado la esperanza de que la Comisión tuviera en cuenta la labor de los organismos internacionales, y en consecuencia respaldó la enmienda.
- 331.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos preguntó a la secretaría si era posible poner el texto del punto 5, *b)*, entre corchetes para examinarlo en la 106.ª reunión de la Conferencia en 2017.
- 332.** Luego de consultas entre los miembros de la Mesa, se propuso poner entre corchetes el texto del punto 5, *b)*, que se reexaminaría en la 106.ª reunión de la Conferencia en 2017.
- 333.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la propuesta.
- 334.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la propuesta. Preguntó si se pondría entre corchetes sólo la enmienda o todo el texto del punto 5, *b)*.
- 335.** La Presidenta confirmó que la propuesta era poner entre corchetes todo el texto del punto 5, *b)*.
- 336.** Los miembros gubernamentales de la India, Malí, Senegal y Sudán apoyaron la propuesta de poner entre corchetes todo el texto del punto 5, *b)*.
- 337.** La propuesta de poner entre corchetes el texto del punto 5, *b)* fue adoptada.
- 338.** En consecuencia, no se examinaron las demás enmiendas al punto 5, *b)*.

Punto 5, c)

- 339.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir el punto 5, c) por «debería entenderse que el término «resiliencia» abarca la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.». La enmienda garantizaría que el término «resiliencia» se ajustara a la definición que figuraba en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 340.** El Vicepresidente trabajador consideró que la palabra «anticipar», incluida en el texto original del punto 5, c), era importante y señaló que no figuraba en la enmienda.
- 341.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con el Vicepresidente trabajador.
- 342.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda.
- 343.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia respaldó la enmienda. No estaba a favor de aceptar el cambio de una definición acordada a nivel internacional. Cuestionó la inclusión del término «anticipar», dado que era difícil anticipar crisis como terremotos.
- 344.** El miembro gubernamental de Cuba estuvo de acuerdo con la opinión expresada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia. Propuso que el texto del punto 5, c), se pusiera entre corchetes, ya que estaba relacionado con la discusión sobre el término «desastre».
- 345.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, afirmó que, si bien la enmienda presentada era la definición del término «resiliencia» que figuraba en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, propuso una subenmienda para añadir «anticipar,» antes de «resistir».
- 346.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia recordó que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres no incluía una definición del término «desastre», aunque sí de «resiliencia». No apoyó la subenmienda porque consideraba que debían usarse únicamente definiciones acordadas a nivel internacional.
- 347.** El miembro gubernamental del Pakistán pidió a la secretaría que aclarara si el grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres estaba tratando el término «resiliencia» como seguimiento del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 348.** La representante adjunta del Secretario General respondió que el grupo de trabajo intergubernamental de expertos examinaría la terminología relativa a la cuestión de los desastres. Entendía que la discusión sobre el término «resiliencia» probablemente no entrañaría cambios en su definición.
- 349.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora expresaron su apoyo a la subenmienda.
- 350.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia afirmó que se hacía referencia a «resiliencia» en los documentos de trabajo del grupo de trabajo intergubernamental de expertos.

-
- 351.** La miembro gubernamental del Canadá respaldó la enmienda original y sugirió que el Grupo de los Trabajadores presentara una enmienda para incluir la palabra «anticipar» al tratar el punto 34 de las conclusiones propuestas, a fin de mantener la definición de «resiliencia» que figuraba en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 352.** El miembro gubernamental de los Países Bajos se remitió al texto del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, de 2013, provisto por la secretaría, que contenía la palabra «anticipar». Propuso una subenmienda que dijera: «La resiliencia es la capacidad de un sistema para reducir, prevenir, anticipar y absorber los efectos de una amenaza, adaptarse a éstos o recuperarse de manera oportuna y eficaz, en particular mediante la preservación, la restauración, o la mejora de sus estructuras y funciones básicas.». Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, aclaró que la enmienda se basaba en la definición de «resiliencia» contenida en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, aprobado en 2015. No obstante, estaba dispuesto a aceptar la definición anterior de las Naciones Unidas de 2013, propuesta como subenmienda.
- 353.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la subenmienda.
- 354.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no objetó la definición contenida en la subenmienda propuesta, pues había sido aprobada por las Naciones Unidas en 2013; no obstante, la definición de 2015 incluida en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres también había sido aprobada por las Naciones Unidas, y el grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, de las Naciones Unidas, adoptaría una tercera definición en diciembre de 2016. Preguntó si la OIT estaba facultada para decidir cuál de las tres definiciones debía utilizarse. Propuso que este texto figurara entre corchetes hasta que se dispusiera de los resultados del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de las Naciones Unidas.
- 355.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia expresó su apoyo al miembro gubernamental de la Federación de Rusia y dijo que la OIT tenía conocimientos técnicos sobre empleo, pero no sobre el tema de ese apartado.
- 356.** La Presidenta dijo que, de no haber otros comentarios u objeciones, entendía que la Comisión deseaba adoptar la subenmienda, con sujeción a la posibilidad de reexaminarla en la reunión de 2017 de la Conferencia, sobre la base del resultado de las deliberaciones del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de las Naciones Unidas.
- 357.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó preocupación respecto de la adopción de la subenmienda; en particular, dado que muchos miembros gubernamentales aún deseaban hacer uso de la palabra en relación con la cuestión.
- 358.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia también estaba preocupado por la adopción de la subenmienda, habida cuenta de que la Comisión sabía que la definición sufriría cambios.
- 359.** La Presidenta aclaró que la subenmienda había sido adoptada, pero que su texto se reexaminaría durante las discusiones de la Conferencia en 2017.
- 360.** El punto 5 fue adoptado con el texto entre corchetes.

Punto 6

- 361.** El miembro gubernamental del Pakistán, secundado por el miembro gubernamental de Cuba, presentó una enmienda para suprimir la palabra «todas» anterior a «las situaciones de crisis».

Puesto que la enmienda había sido presentada antes, y para armonizar la formulación con la del texto adoptado para el Preámbulo, propuso una subenmienda que no afectaba a la versión en español.

- 362.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia secundó la subenmienda.
- 363.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la subenmienda.
- 364.** La miembro gubernamental de la India respaldó la subenmienda.
- 365.** El miembro gubernamental de Cuba no apoyó la subenmienda, y propuso una nueva subenmienda para insertar «solamente» después de «aplicarse» a fin de que la frase rezara «aplicarse solamente a las situaciones de crisis».
- 366.** El miembro gubernamental de Namibia apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Pakistán, pero no la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba.
- 367.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 368.** El miembro gubernamental del Líbano se mostró preocupado por el uso del término «todas», y pidió aclaración; hasta tanto no la obtuviera, prefería subenmendar el texto.
- 369.** La representante adjunta del Secretario General respondió que entendía que, en la segunda mención, el uso de «todos» era claro. La finalidad de la enmienda original era suprimir la palabra «todas».
- 370.** El miembro gubernamental del Líbano, secundado por el miembro gubernamental del Pakistán, propuso una enmienda adicional para suprimir las tres citas de «todas» y «todos» del punto 6.
- 371.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda adicional.
- 372.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba destinada a insertar el término «solamente»; le sorprendía la falta de apoyo de los interlocutores sociales. A su entender, el uso de «todas» era superfluo.
- 373.** La Presidenta indicó que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Líbano no había conseguido el apoyo de la mayoría.
- 374.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 375.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que el punto era decisivo y formaba parte de la esencia de la labor de la Comisión. Por lo tanto, se mostró contrario a la propuesta de suprimir la inserción de «solamente». Pidió aclaración sobre las intenciones de los interlocutores sociales.
- 376.** El Vicepresidente trabajador opinó que el término «solamente» era prescindible y que no era necesario insertarlo.

-
- 377.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo en que el vocablo «solamente» era innecesario, en particular si no se utilizaba «todas».
- 378.** El miembro gubernamental de Namibia coincidió con la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador.
- 379.** En respuesta a la pregunta del miembro gubernamental de la Federación de Rusia sobre si estaba proponiéndose suprimir «solamente» y «todas», a solicitud de la Presidenta, la representante adjunta del Secretario General confirmó que la subenmienda que estaba examinándose se refería a insertar «solamente» y suprimir «todas». Dijo que parecía no haber apoyo suficiente.
- 380.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que no había que perder de vista que la OIT tenía un ámbito de actuación definido, y que no era recomendable ampliarlo.
- 381.** El miembro gubernamental de Kuwait dijo que si el texto incluía una definición clara, no era preciso insertar «solamente».
- 382.** La Presidenta observó que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba no había recibido apoyo mayoritario.
- 383.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que prefería que quien dirigiera la discusión de la subenmienda fuese la Presidenta, y no la secretaria. Su delegación quería que figurara en actas que creían que se corría riesgo de interpretación errónea.
- 384.** La Presidenta aclaró que había pedido a la secretaria que explicara la situación a la Comisión.
- 385.** El miembro gubernamental del Líbano dijo que su delegación también quería más aclaraciones, y que, tal como estaba formulado el texto, el alcance era demasiado amplio, por lo cual no podría apoyar la decisión.
- 386.** La Presidenta reiteró que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba no había recibido apoyo mayoritario. En consecuencia, retomó la discusión sobre la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Pakistán, la cual parecía gozar de apoyo mayoritario.
- 387.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Pakistán.
- 388.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 389.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba a fin de sustituir «situaciones de crisis» por «emergencias humanitarias» no fue secundada y fue desestimada.
- 390.** La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda para insertar «, incluidos los conflictos armados internacionales y no internacionales,» después de «resultantes de los conflictos». Señaló que con la enmienda se procuraba actualizar la terminología del texto para que constara con claridad que el término conflictos incluía los conflictos armados internacionales y no internacionales, y que no se limitaba a la definición estricta de la guerra, como parecía implicar la norma de 1944.
- 391.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

-
- 392.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia propuso una subenmienda para suprimir «incluidos», que fue secundada por el miembro gubernamental del Brasil y respaldada por los miembros gubernamentales de Chile, Colombia, Cuba y Guatemala.
- 393.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso un cambio que no afectaba a la versión en español.
- 394.** La Presidenta recordó que el Comité de Redacción de la Comisión examinaría todo cambio necesario en aras de la armonización.
- 395.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia confirmó que la formulación de la versión en español era la que habían propuesto.
- 396.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda.
- 397.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 398.** Los miembros gubernamentales del Canadá y de la Federación de Rusia, así como el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 399.** La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia fue adoptada.
- 400.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 401.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental del Pakistán para suprimir el término «todos» anterior a «los trabajadores y las personas que buscan empleo» fue retirada.
- 402.** El miembro gubernamental del Líbano expresó sus reservas con respecto al punto 6.
- 403.** El punto 6 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 7

- 404.** La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda para sustituir «derechos fundamentales» por «principios y derechos fundamentales en el trabajo». Dijo que el punto 7 no incluía referencias a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 405.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 406.** La miembro gubernamental del Senegal y el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 407.** La enmienda fue adoptada.
- 408.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, presentó una enmienda para sustituir «todas las personas que, con inclusión de los voluntarios, participan en las respuestas a las situaciones de crisis, en particular durante la etapa de intervención inmediata» por «todos los trabajadores afectados por situaciones de crisis, con inclusión de los voluntarios y demás personas que participan en la respuesta a la crisis.» Se pretendía ampliar la cobertura e incluir una

referencia a la seguridad y salud en el trabajo, a fin de que todos los trabajadores quedaran amparados.

409. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda; la consideró problemática, pues pretendía incluir a los «voluntarios» en la cobertura.
410. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, y dijo que siempre habría voluntarios al producirse una crisis.
411. El miembro gubernamental de Colombia apoyó la enmienda y recalcó la necesidad de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de determinados grupos de personas que suelen intervenir en las situaciones de crisis, como los médicos y los intérpretes.
412. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda debido a la inclusión de «voluntarios», pero indicó que volvería sobre el tema al tratarse una enmienda ulterior.
413. La miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió que se le aclarara si se consideraba trabajadores a los voluntarios.
414. La representante adjunta del Secretario General explicó que el propósito de las conclusiones propuestas era garantizar la protección de los trabajadores asalariados y de los voluntarios.
415. El miembro gubernamental de Kuwait no apoyó la enmienda.
416. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia respaldó la enmienda por la importante función que desempeñan los voluntarios en las situaciones de crisis.
417. El miembro gubernamental del Senegal no apoyó la enmienda, y señaló una discrepancia lingüística en el texto en francés entre el término «volontaires» y el término «bénévoles».
418. La miembro gubernamental de Etiopía pidió que la secretaria le aclarara si el término «voluntarios» se había utilizado en otros documentos de la OIT.
419. El Consejero Jurídico intervino para explicar que el párrafo 3, c), ii), de la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121), prescribía que los Miembros también debían asegurar la concesión de prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales o de prestaciones análogas a los miembros de brigadas de voluntarios para la lucha contra las catástrofes naturales.
420. La miembro gubernamental de Etiopía preguntó a la secretaria si era necesario hacer referencia a los voluntarios.
421. El Consejero Especial señaló que era importante que la protección básica se extendiera explícitamente para incluir a los voluntarios.
422. El miembro gubernamental del Pakistán convino en que los voluntarios que respondían a las crisis necesitaban contar con equipos de seguridad y salud.
423. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para sustituir «voluntarios» por «trabajadores voluntarios».

-
424. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda. En su opinión, en la mayoría de las jurisdicciones los voluntarios no se consideraban trabajadores, de modo que no se les podía aplicar las disposiciones jurídicas relativas a las condiciones de trabajo. Como las relaciones de trabajo no estaban claras, no podía determinarse la responsabilidad de asegurar condiciones de trabajo seguras. Para atender su seguridad y salud bastaba con la Recomendación núm. 121.
425. La representante adjunta del Secretario General indicó que había muchos voluntarios y organismos de voluntarios que intervenían en las operaciones de socorro. El propósito de incluirlos específicamente en el punto 7 era destacar los aspectos relativos a su seguridad y salud así como a las condiciones de trabajo.
426. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda. Observó que la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200) también incluía referencias específicas a los voluntarios.
427. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia agradeció a los interlocutores sociales su explicación y propuso pasar a examinar una enmienda posterior, presentada por los Estados miembros de la UE, que proponía otra formulación para incluir a los trabajadores voluntarios.
428. La miembro gubernamental de Etiopía dijo que como la mayor parte de los voluntarios no estaban amparados por una relación de trabajo y las consideraciones relacionadas con su salud y seguridad ya figuraban en la Recomendación núm. 121, en las conclusiones propuestas solamente debían incluirse aspectos pertinentes adicionales.
429. El miembro gubernamental de Kuwait presentó una nueva subenmienda para incluir «que trabajan en la respuesta a los desastres» después de «trabajadores». La subenmienda no fue secundada.
430. El miembro gubernamental de Colombia señaló que era posible que hubieran consecuencias y trabas de orden jurídico relacionadas con los voluntarios, y propuso una nueva subenmienda, que fue secundada por la miembro gubernamental de la India, para añadir «, según corresponda.», al final de la oración.
431. La miembro gubernamental de Chile subrayó que era primordial que los derechos fundamentales se aplicaran a los voluntarios.
432. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la subenmienda.
433. La subenmienda no fue adoptada.
434. El Vicepresidente trabajador presentó una nueva subenmienda para sustituir «las condiciones de trabajo» por «condiciones justas».
435. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda.
436. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda porque el texto propuesto aún mencionaba que los derechos fundamentales se aplicaban a los voluntarios. Propuso una nueva subenmienda para retomar la formulación inicial y sustituir «todas las personas que, con inclusión de los voluntarios, participan en las respuestas a situaciones de crisis, en particular durante la etapa de intervención inmediata» por «todas las personas que participan en las respuestas a las situaciones de crisis, en particular durante la etapa de intervención inmediata. Los voluntarios debían tratarse en condiciones justas.».

-
437. El Vicepresidente trabajador no respaldó la subenmienda y preguntó si al Grupo de los Empleadores los derechos fundamentales les resultaban una cuestión problemática.
438. La Vicepresidenta empleadora respondió que los derechos fundamentales no planteaban ningún problema para su Grupo siempre y cuando se circunscribieran a los trabajadores afectados por una situación de crisis. Los voluntarios debían trabajar en condiciones justas.
439. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.
440. La miembro gubernamental de Chile reiteró que la cuestión que se estaba examinando era cómo debían aplicarse los principios y derechos fundamentales en el trabajo a las personas que participan en operaciones de socorro. Le preocupaba que el texto propuesto negaría dichos derechos a los voluntarios, que debían estar amparados por normas mínimas relativas a las condiciones de trabajo.
441. La Vicepresidenta empleadora hizo hincapié en que la expresión «condiciones justas» se refería a las «condiciones de trabajo».
442. La miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidió con la miembro gubernamental de Chile y preguntó cuál era el significado de «condiciones justas». Estaba de acuerdo en que los derechos fundamentales eran derechos humanos y que, en consecuencia, debían aplicarse a todos, con inclusión de los voluntarios.
443. La miembro gubernamental de la India respaldó la subenmienda, pues proporcionaba una perspectiva adecuada entre la aplicación de los derechos fundamentales a los trabajadores y las condiciones justas para los voluntarios.
444. La subenmienda fue adoptada.
445. El Vicepresidente trabajador solicitó que, en la versión francesa, se siguiese utilizando la palabra «bénévole».
446. La miembro gubernamental del Senegal replicó que la traducción al francés de «volunteer» como «bénévole» no resultaba aceptable porque en su contexto nacional tenía otro significado.
447. La Presidenta confirmó que esa diferencia se haría constar en acta.
448. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
449. Como resultado de la adopción de la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora, se desestimó una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
450. A la luz de la adopción de la anterior subenmienda, el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró dos enmiendas.
451. Habida cuenta del debate anterior, el miembro gubernamental de Cuba retiró una enmienda.
452. El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 8

453. El punto 8 fue adoptado.

Nuevo punto después del punto 8

- 454.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental del Pakistán y apoyada por los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Guatemala y Líbano para añadir un nuevo punto después del punto 8, que rezaría como sigue: «Las disposiciones del presente instrumento son sin perjuicio de las normas de derecho internacional aplicables, en particular las que rigen las situaciones de conflicto o desastre.». Señaló que existía el riesgo de fragmentación de los marcos jurídicos entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y subrayó que era importante que los principios humanitarios internacionales no resultaran afectados. La doctrina general aceptada era que, en situaciones de conflicto armado, el derecho humanitario se aplicaba como *lex specialis* a la legislación sobre derechos humanos, algo que había sido confirmado en diversos fallos de la Corte Internacional de Justicia. También destacó que el lenguaje propuesto por su delegación se basaba en el texto sobre la protección de las personas en casos de desastre aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en segunda lectura.
- 455.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no respaldaron la enmienda.
- 456.** La enmienda no fue adoptada.
- 457.** El miembro gubernamental de Cuba solicitó que el miembro gubernamental de la Federación de Rusia pudiera expresar su opinión acerca de la enmienda rechazada.
- 458.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia se mostró sorprendido por el rechazo de la enmienda sin un debate de fondo, y pidió que su declaración constara en acta.
- 459.** El punto 8 fue adoptado.
- 460.** La parte I, Finalidad y ámbito de aplicación, fue adoptada.

II. Principios rectores

Título

- 461.** El título fue adoptado.

Punto 9

Texto introductorio

- 462.** El texto introductorio fue adoptado.

Punto 9, a)

- 463.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «central» por «decisivo» en referencia al empleo pleno, productivo y libremente elegido para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia. Ese cambio fortalecería el texto en un aspecto importante.
- 464.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la enmienda.

465. Los miembros gubernamentales de Chile, Estados Unidos, Indonesia, Namibia y Senegal apoyaron la enmienda.

466. La enmienda fue adoptada.

Punto 9, b)

467. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, presentó una enmienda para sustituir el apartado por el siguiente texto: «en las medidas para promover la paz, prevenir las crisis y potenciar la resiliencia se deberían respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, proteger otros derechos humanos y otras normas internacionales del trabajo pertinentes, y tener en cuenta otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo.».

468. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la enmienda.

469. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia, secundado por el miembro gubernamental de Cuba y apoyado por el miembro gubernamental del Líbano, propuso una subenmienda para suprimir «proteger otros derechos humanos» ya que en el Preámbulo se hacía referencia a los derechos humanos y su inclusión en el punto 9, b) no era necesaria.

470. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda.

471. La miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la subenmienda.

472. El miembro gubernamental de Cuba presentó una nueva subenmienda, que fue secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y apoyada por el miembro gubernamental de la India, para sustituir «otros» por «todos» los derechos humanos.

473. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda.

474. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.

475. El miembro gubernamental del Pakistán respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.

476. La miembro gubernamental de los Estados Unidos aclaró que en la enmienda se había añadido «otros» antes de «derechos humanos» porque consideraba que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran derechos humanos y no pretendía sugerir que no lo eran.

477. La miembro gubernamental de Etiopía respaldó la subenmienda y propuso, como solución de compromiso, añadir «todos los» antes de «otros».

478. El miembro gubernamental de Namibia respaldó la enmienda original presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.

479. El miembro gubernamental de Cuba estaba de acuerdo en que los principios y derechos fundamentales en el trabajo eran derechos humanos. Propuso subenmiendar su subenmienda para que el texto rezara así: «todos los derechos humanos, con inclusión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y otras normas internacionales del trabajo pertinentes».

-
- 480.** La miembro gubernamental de Chile secundó la subenmienda. El propósito de ésta era proteger todos los derechos humanos y promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y, al mismo tiempo, tener en cuenta las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos internacionales.
- 481.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda.
- 482.** El Vicepresidente trabajador quiso conocer la opinión de la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 483.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que el texto de la enmienda original se había formulado para incluir las palabras «respetar, promover y hacer realidad» de conformidad con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998. Preguntó a la secretaria si esos términos eran terminología común en las Naciones Unidas.
- 484.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, utilizaba la expresión «respetar, promover y hacer realidad».
- 485.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos afirmó que, aunque apoyaba el espíritu de la subenmienda en la forma propuesta por el miembro gubernamental de Cuba, consideraba que la enmienda original era más clara. No respaldó la subenmienda.
- 486.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda original.
- 487.** El miembro gubernamental de Cuba subrayó que en los instrumentos de las Naciones Unidas la redacción habitual era «promover y proteger» y no «respetar, promover y hacer realidad».
- 488.** En vista de la falta de apoyo, la Presidenta confirmó que la subenmienda no había sido adoptada.
- 489.** El miembro gubernamental de Cuba, secundado por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, y con el apoyo de los miembros gubernamentales de Guatemala y Federación de Rusia, presentó una subenmienda adicional para suprimir «respetar» y «hacer realidad» e insertar «promover y proteger todos los derechos humanos» después de «potenciar la resiliencia se deberían».
- 490.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la subenmienda, pues consideró que socavaba el propósito fundamental de la labor de la Comisión.
- 491.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la subenmienda.
- 492.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la subenmienda y destacó que era importante mantener «respetar» y «hacer realidad» para ajustarse a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.
- 493.** El miembro gubernamental de Cuba, secundado por el miembro gubernamental del Pakistán y con el apoyo de los miembros gubernamentales de Angola, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Etiopía y Guatemala, presentó una nueva subenmienda para añadir «incluido el derecho al desarrollo» después de «derechos humanos».
- 494.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda.

-
- 495.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia pidió a la Vicepresidenta empleadora y al Vicepresidente trabajador que aclararan por qué no respaldaron la subenmienda, ya que entendía que el derecho al desarrollo era un derecho humano fundamental.
- 496.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que la subenmienda propuesta se apartaba de la cuestión del empleo decente durante conflictos y desastres.
- 497.** El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo y recordó que la cuestión del desarrollo se trataría posteriormente al examinar el texto.
- 498.** La miembro gubernamental de Chile destacó que la frase «incluido el derecho al desarrollo» se había propuesto para su inclusión en la enmienda original presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos y no en la subenmienda.
- 499.** El miembro gubernamental de la India recordó que el Preámbulo ya incluía referencias al desarrollo. Se mostró sorprendido por el hecho de que la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no hubieran apoyado la subenmienda. Le preocupaba la pérdida de coherencia entre el Preámbulo y los Principios rectores.
- 500.** La miembro gubernamental de Etiopía recordó que la discusión se centraba en las cuestiones relativas a los desastres desde la perspectiva del empleo. Citó distintos marcos, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, todos los cuales abordaban el concepto de desarrollo. Las conclusiones propuestas se ajustarían mejor a otros marcos si se incluyera una mención al derecho al desarrollo. Pidió a la secretaría que aclarara la cuestión.
- 501.** El miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia subrayó la importancia de incluir «el derecho al desarrollo». Sería compatible con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo propósito era fortalecer la paz universal y, por consiguiente, era aplicable a transición de la guerra a la paz.
- 502.** La Presidenta recordó que la subenmienda contaba con el apoyo de los miembros gubernamentales de Angola, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Cuba, Etiopía, Guatemala, India y Pakistán.
- 503.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no apoyaron la subenmienda.
- 504.** El miembro gubernamental de Namibia preguntó si en el procedimiento no había un límite en cuanto al número de subenmiendas que podían presentarse.
- 505.** La Presidenta explicó el procedimiento de las subenmiendas y aclaró que el número de subenmiendas que podían presentarse no tenía límite, y que todas las enmiendas y subenmiendas debían examinarse.
- 506.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia solicitó la opinión de la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador, dado que la discusión de la subenmienda había evolucionado.
- 507.** La Presidenta explicó que todas las declaraciones constarían en actas.
- 508.** Debido a la falta de apoyo, la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba no fue adoptada.

-
- 509.** El miembro gubernamental de la India solicitó que la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador aclararan por qué se había adoptado la referencia al desarrollo en el Preámbulo y no en el punto 9, *b*).
- 510.** La Vicepresidenta empleadora reiteró que la subenmienda propuesta diluiría el propósito de la parte II, Principios rectores, al incorporar derechos relativos al desarrollo.
- 511.** El Vicepresidente trabajador reconoció que el derecho al desarrollo era importante, pero no apoyó la subenmienda porque no estaba de acuerdo con la supresión de «respetar» y «hacer realidad». La enmienda original presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos reflejaba los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 512.** El miembro gubernamental de la India observó que, hasta ese momento, ningún principio fundamental había sido mencionado en las conclusiones propuestas. Ello sería aceptable si el Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora incluían el desarrollo más adelante en el texto.
- 513.** La miembro gubernamental de Chile pidió que se mostrara en pantalla la subenmienda que se estaba examinando. Recordó que la intención era incluir «el derecho al desarrollo» en la enmienda original presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 514.** La Presidenta aclaró que debía tomarse una decisión sobre toda subenmienda presentada.
- 515.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, secundada por el miembro gubernamental de Cuba y con el apoyo de los miembros gubernamentales de Chile, Etiopía, Guatemala, India y Pakistán, presentó otra subenmienda a la enmienda original para añadir «incluido el derecho al desarrollo» después de «derechos humanos».
- 516.** El miembro gubernamental de la India reconfirmó que la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia era mantener la enmienda original, añadiendo únicamente «incluido el derecho al desarrollo».
- 517.** La Presidenta entendía que la subenmienda fue adoptada y que todas las subenmiendas anteriores propuestas por los miembros gubernamentales de Cuba y Federación de Rusia no habían sido adoptadas.
- 518.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia observó que aparentemente muchos miembros gubernamentales apoyaban la subenmienda y que había intentado equilibrar los deseos del Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora y de la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 519.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que no había escuchado oposición alguna a la subenmienda por parte de los miembros gubernamentales y los invitó a responder.
- 520.** La miembro gubernamental de Etiopía apoyó la subenmienda y explicó que la cuestión de la reducción del riesgo de desastres estaba claramente vinculada con la cuestión del desarrollo.
- 521.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la subenmienda, pues consideraba que no había consenso sobre el derecho al desarrollo en el seno del Consejo de Derechos Humanos y no veía razón para incluirlo en una Recomendación de la OIT.
- 522.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda.

-
- 523.** El miembro gubernamental de Cuba pidió que se hiciera constar en actas que las cuestiones respecto de las cuales no se hubiera logrado un consenso no se incluirían en las conclusiones propuestas.
- 524.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia confirmó que el derecho al desarrollo fue reconocido en muchos marcos internacionales, incluidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Lamentó que ello no se hubiera reconocido; apoyó la declaración anterior del miembro gubernamental de Cuba.
- 525.** El miembro gubernamental de la India deseaba que constara en actas que, aunque se había mencionado que no había consenso sobre el derecho al desarrollo, en muchos instrumentos sobre el derecho al desarrollo lo había, y que la intervención de la miembro gubernamental de los Estados Unidos debía ser corregida. Según su razonamiento, si no podía incluirse el derecho al desarrollo, también había que suprimir otros derechos humanos; propuso una nueva subenmienda a la enmienda original para suprimir «otros derechos humanos».
- 526.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la India.
- 527.** La subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la India y las subenmiendas anteriores presentadas durante la discusión del punto no fueron adoptadas.
- 528.** La enmienda original presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos fue adoptada.
- 529.** La Presidenta invitó a los miembros gubernamentales a formular comentarios sobre la enmienda, ya que no habían podido hacerlo en la sesión precedente por no disponer de los servicios de interpretación.
- 530.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, pidió aclaración sobre el significado de «otros derechos humanos» y expresó su preocupación por que el término «derecho al desarrollo» se hubiese retirado de las conclusiones propuestas.
- 531.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia planteó una cuestión de procedimiento, y propuso que en el futuro los miembros de la Comisión tuvieran derecho a hacer uso de la palabra una vez que el destino de una enmienda ya se había decidido. El logro de consenso era fundamental para el éxito de la labor de la Comisión que debería regirse por los principios del diálogo social. Recordó que en las discusiones celebradas en el Consejo de Administración de la OIT en noviembre de 2015 y marzo de 2016 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se había recalcado la noción de derecho al desarrollo, y que la Comisión estaría enviando un mensaje equivocado si este concepto desaparecía de las conclusiones propuestas. Expresó su preocupación por que la referencia a «otros derechos humanos» no fuese clara.
- 532.** El miembro gubernamental de Cuba se hizo eco de las opiniones de los dos oradores precedentes. Aludió a la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, y recordó que todos los derechos humanos eran universales, indivisibles e interdependientes y estaban relacionados entre sí; y que la comunidad internacional debía tratar los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. La ausencia de una referencia al derecho al desarrollo constituiría una omisión flagrante.
- 533.** El miembro gubernamental de la India estuvo de acuerdo con las intervenciones de los tres miembros gubernamentales que acababan de hacer uso de la palabra. Insistió en la naturaleza transversal de las conclusiones propuestas, y recordó que la paz, el derecho al desarrollo y

los derechos humanos eran los tres pilares del Sistema de las Naciones Unidas. El planteamiento de la Comisión para tratar la resiliencia no podía ser selectivo. También pidió aclaración sobre el procedimiento, pues preveía proponer otras enmiendas al apartado.

- 534.** El miembro gubernamental de China subrayó que el derecho al desarrollo constituía la base de todos los demás derechos. Recordó a la Comisión la importancia de volver a centrar la discusión en los temas laborales.
- 535.** El miembro gubernamental del Brasil respaldó las intervenciones de los miembros gubernamentales que acababan de hacer uso de la palabra. Recordó que el derecho al desarrollo constituía un aspecto esencial del marco internacional, y que guardaba estrecha relación con el mandato de la OIT y con la definición de «resiliencia».
- 536.** El miembro gubernamental del Pakistán hizo suyas las intervenciones de todos los miembros gubernamentales que acababan de hacer uso de la palabra. Habida cuenta de que las conclusiones propuestas eran transversales y no completamente inherentes al mandato directo de la OIT, era crucial que el debate avanzara por consenso y bajo la orientación de la Presidenta.
- 537.** La Presidenta indicó que la Comisión estaba llevando a cabo su labor cumpliendo estrictamente los procedimientos y las prácticas de la OIT.
- 538.** La Vicepresidenta empleadora señaló la importancia de un *modus operandi* claro basado en el consenso, y reconoció lo delicado de las cuestiones planteadas por los miembros gubernamentales. Sin embargo, consideraba zanjada la cuestión, pues la subenmienda propuesta no había recibido apoyo mayoritario.
- 539.** El Vicepresidente trabajador dijo que el Grupo de los Trabajadores no era reticente a la inclusión de una referencia al derecho al desarrollo, pero sí creía que no correspondía incluirla en el punto 9, *b*). A la luz de la discusión celebrada en la sesión precedente, sugirió que la Comisión retomara estos temas posteriormente, mediante la inclusión de referencias en otras secciones del texto. El Grupo de los Trabajadores era receptivo y estaba dispuesto a escuchar las diferentes opiniones, pues ésa era la naturaleza del diálogo tripartito.
- 540.** La Presidenta se refirió a las consultas sobre los procedimientos y a la inquietud por la lentitud de la discusión. Recordó a la Comisión que tenía que conseguir sus objetivos mediante el proceso tripartito de elaboración de normas en el tiempo previsto para la discusión. La Presidenta tenía la responsabilidad de asegurarse de que todas las opiniones eran escuchadas, pero también tenía la prerrogativa de avanzar en la discusión cuando no se lograba consenso. La Comisión ya había examinado y convenido el Preámbulo y la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación, y había encontrado una solución provisional respecto de las definiciones; no obstante, quedaba por examinar la parte principal de las conclusiones propuestas. Puesto que el plazo para la finalización de las labores de la Comisión era inminente, instó firmemente a los delegados a acelerar las labores mediante la colaboración constructiva. Reiteró que tenía la doble responsabilidad de respetar el espíritu y la tradición del diálogo social tripartito, y al mismo tiempo de velar por que el examen de las conclusiones propuestas concluyera puntualmente. La Comisión contaba con una secretaría sumamente competente, que podía brindar todas las aclaraciones necesarias, si así se le solicitaba, sobre las reglas y procedimientos del proceso de elaboración de normas.
- 541.** La miembro gubernamental de la India dijo que, como ya se había discutido, faltaba claridad en relación con la inclusión u omisión de referencias a instrumentos internacionales en las conclusiones propuestas. Defendió la supresión de referencias en el anexo, pues la lista estaba incompleta y no había sido sometida a discusión en la Comisión.

-
- 542.** Los miembros gubernamentales de Jordania y Pakistán respaldaron la sugerencia hecha por el miembro gubernamental de la India.
- 543.** Como resultado de la adopción de la enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, dos enmiendas subsiguientes fueron desestimadas.
- 544.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia, con el respaldo del miembro gubernamental del Pakistán, presentó una enmienda para insertar «, según proceda» después de «anexo». Explicó que la enmienda propuesta tenía la finalidad de abordar dos cuestiones. En primer lugar, consideraba que de todos los instrumentos enumerados en el anexo, sólo algunos eran pertinentes para cada situación concreta. En segundo lugar, debería evitarse el uso de referencias generales, dado que algunos gobiernos no eran partes en varios de los instrumentos enumerados, pero podría entenderse que estarían políticamente obligados por éstos tras la adopción de la Recomendación.
- 545.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la enmienda pues consideraba que no añadía valor al texto.
- 546.** La Vicepresidenta empleadora hizo suya la opinión del Vicepresidente trabajador y no apoyó la enmienda.
- 547.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán apoyó la enmienda.
- 548.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el año anterior se había planteado una preocupación similar a la expresada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia durante la redacción de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). Reiteró la opinión suministrada en ese momento por el representante del Consejero Jurídico, que había explicado que el anexo formaba parte integral del instrumento no vinculante propuesto y, como tal, sólo ofrecía orientaciones generales. Por consiguiente, el anexo no podía, en sí mismo, crear obligación jurídica alguna a los Estados que no eran Partes en uno o más de los convenios enumerados en él.
- 549.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia comprendía que no había obligaciones jurídicas, pero seguía preocupado por las repercusiones políticas. Exhortó al Vicepresidente trabajador y a la Vicepresidenta empleadora a que reconsideraran la enmienda.
- 550.** Los miembros gubernamentales de la India, Jordania y Líbano, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 551.** Con un espíritu de tripartismo y cooperación, la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la enmienda.
- 552.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que la coma en «, según proceda» podía dar lugar a malentendidos e instó a la Oficina a que se asegurase de que «según proceda» se aplicaría únicamente a las referencias enumeradas.
- 553.** La representante adjunta del Secretario General indicó que la cuestión se remitiría al Comité de Redacción de la Comisión.
- 554.** La Presidenta señaló el consenso alcanzado y la enmienda fue adoptada.
- 555.** El punto 9, *b*), fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 9, b)

- 556.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 9, b), que rezara: «todas las medidas adoptadas para impulsar la recuperación y potenciar la resiliencia deberían promover la transparencia y luchar contra la corrupción;». Explicó que el elemento de lucha contra la corrupción faltaba y que era importante incluirlo.
- 557.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «transparencia» por «buena gobernanza», habida cuenta de que el término «transparencia» era demasiado impreciso y podía entrañar, por ejemplo, secretos comerciales.
- 558.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 559.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 560.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la enmienda, dado que consideraba que el mandato de la OIT no abarcaba encarar las cuestiones de corrupción; ello recaía en el mandato de otros organismos de las Naciones Unidas. No tenía problemas con los términos «transparencia» y «buena gobernanza», pero consideraba que no era apropiado discutir la cuestión de la corrupción en la Comisión.
- 561.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y China no respaldaron la enmienda, ya que consideraban que la OIT debía centrarse en las cuestiones relacionadas con el trabajo.
- 562.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la Recomendación núm. 2014 contenía una referencia a la cuestión de la corrupción en su párrafo 23, que rezaba: «Los Miembros deberían reducir, cuando corresponda, los obstáculos a la transición a la economía formal y adoptar medidas para promover la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción».
- 563.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 564.** El nuevo apartado después del punto 9, b), fue adoptado en su forma subenmendada.

Punto 9, c)

- 565.** En vista del debate en curso y la aclaración facilitada por la secretaría, se retiró una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba que proponía sustituir «crisis se debería tener en cuenta la naturaleza de las crisis» por «emergencias humanitarias se debería tener en cuenta la naturaleza de las mismas».
- 566.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «la capacidad de los gobiernos» por «se debería fortalecer la capacidad de los gobiernos, incluidos los gobiernos regionales y locales,». Explicó que ambos desempeñaban papeles de igual importancia en la respuesta posterior a una crisis.
- 567.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a la secretaría que aclarara si la Oficina usaba el término «creación de capacidad» o «desarrollo de capacidad».
- 568.** La representante adjunta del Secretario General explicó que «creación de capacidad» era terminología habitual de la OIT, pero «desarrollo de capacidad» expresaba lo mismo.

Observó que las conclusiones propuestas se referían a la capacidad que les quedaba a los gobiernos para reaccionar adecuadamente tras un desastre o un conflicto.

- 569.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 570.** El miembro gubernamental del Pakistán presentó una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, para añadir «, con la necesaria asistencia y cooperación internacional, según corresponda» después de «respuestas eficaces».
- 571.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la subenmienda.
- 572.** Los miembros gubernamentales de Colombia, Jordania, Lesotho, Líbano y Swazilandia, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 573.** El miembro gubernamental de la India se mostró partidario del texto original.
- 574.** La subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Pakistán fue adoptada.
- 575.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 576.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, aclaró que una enmienda que se había distribuido en relación con el punto 9, *c*), en realidad se relacionaba con el punto 9, *e*), de modo que debería examinarse con ese último punto.
- 577.** El punto 9, *c*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9, *d*)

- 578.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir el punto 9, *d*) por «se deberían adoptar medidas específicas en las situaciones de crisis y prestar atención a las necesidades y el potencial de las mujeres y de los grupos vulnerables, como los jóvenes, las personas de edad, los niños, las minorías y los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados». Explicó que la posición de las mujeres era distinta de la de otros grupos vulnerables, y que era necesario reconocerlo. Había que centrar la atención en fortalecer la posición de las mujeres más que en su vulnerabilidad.
- 579.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para incluir «y todas aquellas personas que pudieran estar afectadas por la crisis» al final del punto, para asegurarse de que no quedara excluida ninguna persona si no figuraba en la lista.
- 580.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 581.** El Vicepresidente trabajador presentó una subenmienda similar para modificar el texto, que rezaría como sigue: «se deberían adoptar medidas específicas y prestar atención a las necesidades de los grupos vulnerables y a su vulnerabilidad en los períodos de crisis y posteriores a las crisis, en particular a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los niños, las minorías y los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los desplazados internos, los refugiados, los trabajadores migrantes y todas aquellas personas que pudieran estar afectadas por la crisis». Expuso que en el punto 9, *d*), debía prestarse

especial atención a los grupos vulnerables, y que debía incluirse una referencia a los trabajadores migrantes.

- 582.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Las mujeres no eran un grupo minoritario, de modo que debían mencionarse por separado.
- 583.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a la secretaría que aclarara si el término «posteriores a las crisis» tenía un marco temporal definido.
- 584.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la expresión «situaciones de crisis» podía usarse porque estaba en concordancia con el texto de las conclusiones propuestas en su forma enmendada.
- 585.** La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda para suprimir «en los períodos de crisis y posteriores a las crisis» y sustituirlo por «situaciones de crisis», a la luz de las explicaciones facilitadas por la secretaría.
- 586.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.
- 587.** El miembro gubernamental de Cuba apoyó la subenmienda presentada por el Vicepresidente trabajador para incluir una referencia a los trabajadores migrantes. Su pertinencia quedaba reflejada en el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), así como en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de 1990.
- 588.** La miembro gubernamental de Chile apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador para incluir «trabajadores migrantes» en el punto 9, *d*). También respaldaba la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, relativa a la referencia a las mujeres.
- 589.** La miembro gubernamental de Chile, secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, propuso una nueva subenmienda para que el texto rezara «se deberían adoptar medidas específicas y prestar atención a las necesidades de los grupos vulnerables y a su vulnerabilidad en las situaciones de crisis, en particular a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los niños, las minorías y los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los desplazados internos, los refugiados, los trabajadores migrantes y todas aquellas personas que pudieran estar afectadas por la crisis».
- 590.** La miembro gubernamental de la India propuso una nueva subenmienda, secundada por los miembros gubernamentales de Etiopía, Líbano, Pakistán y Federación de Rusia, para que el punto 9, *d*) concluyese con las palabras «situaciones de crisis». Esto entrañaría suprimir «en particular a las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, los niños, las minorías y los pueblos indígenas y tribales, las personas con discapacidad, los desplazados internos, los refugiados, los trabajadores migrantes y todas aquellas personas que pudieran estar afectadas por la crisis». Refiriéndose a una declaración que había formulado la Vicepresidenta empleadora, indicó que al enumerar grupos específicos se corría el riesgo de omitir algunos de ellos.
- 591.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados Miembros, expresó su preferencia por la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Chile porque reforzaba el texto de la enmienda original. No apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India.

-
- 592.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la nueva subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India. Como ya había señalado, el término «refugiados» estaba siendo objeto de discusión, por lo que sería preferible suprimirlo ya que dicho concepto podría evolucionar.
- 593.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India. La subenmienda que su Grupo había presentado con anterioridad ya garantizaba que ningún grupo quedaría excluido. Enumerar ejemplos de grupos específicos era importante y era necesario que se conservara el texto en las conclusiones propuestas.
- 594.** El Vicepresidente trabajador no era favorable a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India, y consideraba que debían mantenerse las subenmiendas precedentes. Había que mantener un cierto grado de especificidad en las conclusiones propuestas.
- 595.** La miembro gubernamental de Etiopía apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India, y señaló que había muchos grupos de población que no se mencionaban en el punto 9, *d*). Algunos grupos de población, como los que estaban indirectamente afectados por las crisis que ocurren en otros países o los afectados por el cambio climático, podrían quedar excluidos si el texto era demasiado específico y contenía las palabras «afectadas por las crisis». Si se mantenía una redacción más general se garantizaría la inclusión de todos los grupos de población.
- 596.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India y suscribió la declaración formulada por la miembro gubernamental de Etiopía. Se plantearían dificultades si se incluían las palabras «afectadas por las crisis». Mantener la enumeración de los grupos vulnerables entrañaría largas discusiones sobre cada término. Si se suprimía la enumeración detallada de grupos vulnerables, sin duda se podría avanzar más en la discusión. La referencia a los grupos vulnerables se seguiría manteniendo con cierta ambigüedad positiva.
- 597.** La Presidenta indicó que la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India no gozaba de apoyo mayoritario.
- 598.** El miembro gubernamental de Angola recordó que el grupo de África, que constaba de 54 países, había apoyado la subenmienda.
- 599.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró que, de mantenerse la lista detallada, algunas personas podrían no estar abarcadas por el punto 9, *d*). La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India abordaba mejor la vulnerabilidad de una categoría de la población. Preguntó si la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador podrían reconsiderar su posición respecto de esa subenmienda.
- 600.** La miembro gubernamental de Chile entendía las inquietudes expresadas por la miembro gubernamental de la India; no obstante, no apoyó la subenmienda. La subenmienda que ella misma había propuesto no excluía a ningún grupo vulnerable, sino que destacaba aquellos grupos que requerían atención especial, una de las finalidades importantes de las conclusiones propuestas.
- 601.** El Vicepresidente trabajador coincidió con la miembro gubernamental de Chile y no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India.
- 602.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India. Recordó que la discusión debía guiarse por otros instrumentos de

la OIT adoptados. Muchos de esos instrumentos contenían referencias a grupos determinados de personas. Con frecuencia, los instrumentos de la OIT también incluían la frase «y todas las demás personas que podrían verse afectadas». Al enumerar ejemplos de grupos vulnerables, las conclusiones propuestas ayudarían a los Estados Miembros señalando a su atención esos grupos específicos.

- 603.** El miembro gubernamental del Líbano estuvo de acuerdo con las opiniones expresadas por los miembros gubernamentales de Etiopía e India. Algunos de los términos utilizados en la última oración del texto enmendado podían ser polémicos y la delegación del Líbano objetaba algunos de ellos. La expresión «grupos vulnerables» incluida en la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India abarcaba los ejemplos concretos que se enumeraban posteriormente.
- 604.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si había terminología normalizada de la OIT para enumerar los grupos vulnerables y pidió a la secretaría que aclarara la cuestión.
- 605.** El Vicepresidente trabajador reiteró que no apoyaba la subenmienda de la miembro gubernamental de la India. La lista exhaustiva de los grupos vulnerables revestía interés especial para el Grupo de los Trabajadores y, sin ella, no se respondía a ese interés. Habida cuenta de que las conclusiones propuestas podían convertirse en una recomendación, era necesario incluir más detalles y una lista de los grupos vulnerables.
- 606.** La representante adjunta del Secretario General explicó que enumerar grupos en los instrumentos de la OIT era una práctica habitual. Sin embargo, como estas referencias eran específicas del contexto y el tema del instrumento, no había una lista normalizada.
- 607.** La miembro gubernamental de Etiopía reafirmó que enumerar grupos determinados de personas vulnerables planteaba un problema, ya que no había listas armonizadas entre las organizaciones internacionales. En su región, los desplazamientos provocados por el clima eran comunes y había muchos refugiados climáticos. Desearía que ese grupo concreto se incorporara en la lista, pero comprendía que no era posible elaborar una lista exhaustiva de categorías. El desafío residía en determinar qué grupos habían de incluirse. Reiteró que sería preferible usar texto existente de otro instrumento de la OIT.
- 608.** Dado que no había apoyo mayoritario a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la India, esta no fue adoptada.
- 609.** La Presidenta invitó a la Comisión a reanudar el examen de la enmienda en su forma subenmendada por la miembro gubernamental de Chile.
- 610.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que su delegación deseaba proponer una nueva subenmienda para sustituir «los jóvenes» por «la juventud» a fin de armonizarla con la terminología reciente utilizada en otros instrumentos de la OIT y en decisiones y documentos de las Naciones Unidas, como la resolución 68/130 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013, «Políticas y programas relativos a la juventud». El término «minorías» debía ampliarse para especificar qué tipos de minorías estaban incluidas; «minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas» se ajustaría a la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992. La Federación de Rusia no había ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), y por lo tanto su delegación deseaba suprimir las palabras «y tribales» después de «indígenas», de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General en 2007.

-
- 611.** La subenmienda propuesta por la Federación de Rusia fue secundada por el miembro gubernamental del Líbano y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de China, India, Pakistán y Panamá.
- 612.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda propuesta.
- 613.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda propuesta.
- 614.** La Vicepresidenta empleadora consideró innecesario ampliar cada grupo de personas vulnerables en la lista y, por consiguiente, no apoyó la subenmienda propuesta.
- 615.** La miembro gubernamental de Etiopía solicitó que la secretaría presentara una lista de categorías de personas vulnerables que figuraban en los instrumentos de la OIT, para volver a redactar el apartado.
- 616.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que si bien incluir una lista de grupos vulnerables era una práctica habitual, las categorías específicas incluidas variaban en función del tema del instrumento de que se trataba. «La juventud» y «los jóvenes» eran términos que se utilizaban indistintamente. La OIT usaba con frecuencia «empleo juvenil» y «empleo de los jóvenes».
- 617.** La miembro gubernamental de Etiopía explicó que solicitaba un ejemplo claro del tipo de redacción utilizada en los instrumentos de la OIT.
- 618.** La Vicepresidenta empleadora dio el ejemplo de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), que contenía el texto siguiente: «incluyendo, aunque no únicamente, a las mujeres, los jóvenes, los migrantes, las personas mayores, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven con el VIH o que están afectadas por el VIH o el sida, las personas con discapacidad, los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia».
- 619.** La representante adjunta del Secretario General suministró otro ejemplo de la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), en que la lista decía: «los jóvenes, las personas poco cualificadas, las personas con discapacidad, los migrantes, los trabajadores de edad, las poblaciones indígenas, los grupos étnicos minoritarios y las personas socialmente excluidas».
- 620.** La miembro gubernamental de Etiopía dio las gracias a la secretaría por la explicación y propuso que se recopilara una lista utilizando los términos pertinentes acordados anteriormente.
- 621.** La propuesta fue secundada por el miembro gubernamental del Pakistán y gozó del apoyo de los miembros gubernamentales de Angola, Argelia, Cuba, Jordania, Líbano y Federación de Rusia.
- 622.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia sugirió que se tomara una decisión respecto de utilizar únicamente «la juventud» en lugar de usar indistintamente «los jóvenes», «las personas jóvenes», «las mujeres y los hombres jóvenes» y «la juventud», lo que podía dar lugar a confusiones. En aras de la claridad, exhortó a los miembros de la Comisión que en adelante incluyeran una explicación al oponerse a futuras subenmiendas.
- 623.** El Vicepresidente trabajador sugirió que se estableciera un subcomité tripartito de definiciones para que colaborara con la Comisión.

-
- 624.** La Presidenta dijo que, puesto que la miembro gubernamental de Etiopía tendría que proporcionar una propuesta de formulación para subenmendar el punto, debía crearse un subcomité tripartito oficioso, para formular una redacción que contemplara las preocupaciones de los interlocutores sociales y los miembros gubernamentales.
- 625.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la propuesta.
- 626.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, recordó que si bien debía atribuirse especial atención a las necesidades de las mujeres, estaba dispuesto a que la lista se ampliara; si existía una terminología específica debía tenerse en cuenta.
- 627.** El miembro gubernamental del Pakistán propuso que, en aras de una gestión racional del tiempo, y puesto que la enmienda sometida a examen sería objeto de otras enmiendas, el examen del punto 9, *d*), se retomara posteriormente.
- 628.** En la última sesión de la Comisión, se retomó el punto 9, *d*). La Presidenta informó de que, en lo que respectaba al subcomité tripartito encargado de reformular el apartado, entendía que no se había llegado a un acuerdo. Pidió a la Comisión que se pronunciase al respecto.
- 629.** La Vicepresidenta empleadora confirmó que no se había llegado a un acuerdo sobre una reformulación del texto. Dado que el apartado 9, *d*) contenía medidas de política relativas a los refugiados y desplazados internos que estarían condicionadas por las próximas discusiones mundiales, proponía que se encerrase el texto entre corchetes.
- 630.** El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo, puesto que no se había alcanzado un consenso.
- 631.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la sugerencia de encerrar el texto entre corchetes. Ahora bien, propuso que la parte entre corchetes empezara en « incluidos», en vista del acuerdo al que se había llegado en la Comisión a favor de una enmienda presentada por la UE relativa a grupos vulnerables específicos.
- 632.** El miembro gubernamental de Cuba estuvo de acuerdo con la propuesta de encerrar todo el apartado entre corchetes.
- 633.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la propuesta presentada por el Grupo de los Empleadores ya que se refería a las mismas cuestiones problemáticas que se habían puesto entre corchetes en la parte X.
- 634.** La Presidenta observó que había un apoyo mayoritario por encerrar todo el punto 9, *d*) entre corchetes.
- 635.** El punto 9, *d*) fue encerrado entre corchetes.
- 636.** Como resultado, se desestimaron otras enmiendas al apartado.
- 637.** El punto 9 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9, *e*)

- 638.** La miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «respetar y» después de «deberían», pues para «promover» había que «respetar» primero.

-
- 639.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 640.** El miembro gubernamental del Pakistán pidió una aclaración de la enmienda con respecto a la dimensión de género de la enmienda, o igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- 641.** En respuesta, la miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que no podía dar aclaraciones, puesto que el texto era obra de la Oficina; por lo tanto, pidió a la secretaría que aclarara la cuestión.
- 642.** La representante adjunta del Secretario General dijo que la enmienda no tenía connotación alguna en relación con la cuestión de la igualdad de género.
- 643.** Los miembros gubernamentales del Canadá y del Pakistán apoyaron la enmienda.
- 644.** La enmienda fue adoptada.
- 645.** El punto 9, *e*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9, *f*)

- 646.** A la luz de las discusiones previas, la enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba, destinada a sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias», fue retirada.
- 647.** La miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «determinar y controlar todas las consecuencias negativas y no intencionadas, y» después de «se deberían», para aclarar la máxima de «no hacer daño».
- 648.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 649.** La enmienda fue adoptada.
- 650.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir, al final de la oración «, y se debería facilitar una transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible como medio para el crecimiento económico y el progreso social sostenibles». Se introduciría así la cuestión del medio ambiente y se establecería la vinculación con las discusiones sobre el cambio climático y su pertinencia para la sostenibilidad ambiental, necesaria para la economía sostenible.
- 651.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 652.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, China, Cuba y Senegal apoyaron la enmienda.
- 653.** El miembro gubernamental de China dijo que esperaba más fluidez en la adopción de las enmiendas.
- 654.** La enmienda fue adoptada.
- 655.** El punto 9, *f*), fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 9, g)

- 656.** Habida cuenta de las discusiones precedentes, una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba destinada a sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 657.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, con el apoyo del miembro gubernamental del Pakistán, para sustituir en la segunda línea «por motivos étnicos, religiosos o de otra índole» por «por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social». La enmienda se basaba en el texto del Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), de 1996, ratificado por 168 Estados, por lo cual en cierta medida era universal, y que especificaba aspectos que debían tenerse en cuenta al referirse a la discriminación.
- 658.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda, pues limitaría la cobertura de las personas que el propio texto pretendía proteger. Reiteró que enumerar los motivos daba lugar a posibles exclusiones, razón principal de la inclusión de la frase «o de otra índole». La enmienda debía haber incluido otros motivos, en lugar de excluir a una serie de personas perjudicadas afectadas por la discriminación, los prejuicios y el odio.
- 659.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda debido a su carácter restrictivo.
- 660.** La miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 661.** El miembro gubernamental del Senegal recalcó que no era necesario hacer referencias a textos distintos del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), cuya cobertura era amplia e incluía casos como el origen social, la raza, el color y el sexo. Por lo tanto, sugirió usar la misma formulación.
- 662.** La Presidenta pidió aclaración con respecto a la posición del miembro gubernamental del Senegal y preguntó si estaba o no de acuerdo con la enmienda.
- 663.** El miembro gubernamental del Senegal reiteró que debía utilizarse la redacción del Convenio núm. 111.
- 664.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia hizo suya la opinión del miembro gubernamental del Senegal.
- 665.** La Presidenta quiso saber si se estaba proponiendo una subenmienda o no.
- 666.** El miembro gubernamental del Senegal, con el apoyo del miembro gubernamental de la Federación de Rusia, así como de los miembros gubernamentales de Argelia y Egipto, propuso una nueva subenmienda para sustituir «por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social» por «por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social».
- 667.** El Vicepresidente trabajador apoyó la nueva subenmienda.
- 668.** La Vicepresidenta empleadora pidió a la secretaría que aclarara si había otros motivos de discriminación no cubiertos desde la adopción del Convenio núm. 111.
- 669.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el Convenio núm. 111 no incluía la cuestión de la orientación sexual.

-
- 670.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán hizo notar una cuestión lingüística en la versión en francés.
- 671.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para añadir «o de otra índole» después de «origen social», para abarcar otras cuestiones no mencionadas específicamente en el texto.
- 672.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora. Explicó que el texto del Convenio núm. 111 debía recuperarse textualmente, sin modificaciones.
- 673.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.
- 674.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Noruega y Senegal, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldaron la nueva subenmienda.
- 675.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió a la secretaria que constara en acta que la delegación de su país no respaldaba el texto porque consideraba que excedía los límites del mandato de la Comisión. Prefería examinar el texto con los instrumentos internacionales existentes.
- 676.** La Presidenta tomó nota de la petición del miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 677.** La subenmienda fue adoptada en su forma enmendada.
- 678.** Se retiró una enmienda, presentada por la Vicepresidenta empleadora, para insertar «de género» después de «por motivos étnicos, religiosos,», ya que tras la adopción de la anterior enmienda ya no era pertinente.
- 679.** El punto 9, *g*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 9, *h*)

- 680.** El miembro gubernamental de Cuba presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y con el apoyo de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Guatemala, Jordania, Líbano y Pakistán, para sustituir el punto 9, *h*) por el texto siguiente: «las respuestas a las emergencias humanitarias deberían proporcionarse de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, respetándose plenamente la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, con el consentimiento del país afectado y, en principio, sobre la base de una petición del país afectado. Corresponde al Estado afectado el papel en la iniciación, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio». El orador propuso subenmendarlo para sustituir «emergencias humanitarias» por «crisis», en consonancia con lo que se había decidido en los debates anteriores. El objeto de la subenmienda era tener en cuenta los principios de la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, aprobada en 1991. Asimismo, estaría en consonancia con el texto usado por organismos humanitarios tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR).

-
- 681.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a los miembros gubernamentales que expresaran su opinión acerca de la enmienda.
- 682.** Si bien estaba interesado en escuchar las opiniones de los miembros gubernamentales, el Vicepresidente trabajador no respaldó la enmienda.
- 683.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda pidió al miembro gubernamental de Cuba que aclarara qué implicaciones tendría la enmienda propuesta con respecto a los conflictos no internacionales, como las guerras civiles.
- 684.** El miembro gubernamental de Cuba explicó que los principios mencionados en la enmienda se ajustaban a las disposiciones de la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que regía las normas de intervención de la comunidad internacional para apoyar a los países afectados por conflictos o desastres. La prestación de apoyo humanitario estaba supeditada a la petición explícita del Estado afectado tras una evaluación de la situación.
- 685.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda. Destacó que los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad constituían la base fundamental del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y eran congruentes con la soberanía de los Estados a la hora de abordar las crisis humanitarias.
- 686.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia respaldó la enmienda. Las conclusiones propuestas debían estar en consonancia y armonizarse con otros instrumentos internacionales.
- 687.** La miembro gubernamental de Noruega pidió a la secretaría que confirmara si la enmienda propuesta se ajustaba a la mencionada resolución.
- 688.** La miembro gubernamental de Argelia opinó que la aclaración del miembro gubernamental de Cuba era satisfactoria y expresó su apoyo a la enmienda propuesta.
- 689.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que si bien no se oponía a las referencias al derecho humanitario, dudaba acerca de si era necesario incluir una mención a la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las conclusiones propuestas y de si ésta era pertinente para el mandato de la OIT. Solicitó a la secretaría que indicara qué implicaciones tendría la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba.
- 690.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la enmienda.
- 691.** Respondiendo a una petición de la representante adjunta del Secretario General, el miembro gubernamental de Cuba confirmó que la enmienda propuesta se inspiraba en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Añadió que la referencia propuesta era plenamente pertinente para la labor de la OIT.
- 692.** En opinión de la miembro gubernamental de Noruega, se trataba de una esfera con respecto a la cual no disponían de los conocimientos técnicos necesarios para tomar una decisión. Pidió a la secretaría que confirmara si la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que databa de 1991, era la más pertinente y apropiada para usar.
- 693.** La representante adjunta del Secretario General respondió que la secretaría lo comprobaría e informaría al respecto a los miembros de la Comisión.

-
- 694.** La miembro gubernamental de Argelia no estaba de acuerdo con la intervención de la miembro gubernamental de Noruega quien cuestionaba la pertinencia de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que había sido adoptada en 1991.
- 695.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldó la enmienda. En su opinión, el texto exacto de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas no era el más pertinente para las conclusiones propuestas y el mandato de la OIT. Prefería el texto original del punto 9, *h*).
- 696.** En respuesta a la miembro gubernamental de Argelia, la miembro gubernamental de Noruega observó que no ponía en entredicho la validez de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y reiteró que para tomar una decisión se necesitaba el asesoramiento de expertos.
- 697.** La representante adjunta del Secretario General observó que en la resolución 68/103 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 13 de diciembre de 2013, se ratificaban los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia de la prestación de asistencia humanitaria.
- 698.** El miembro gubernamental de Cuba señaló que la resolución 68/103 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la que había hecho referencia la representante adjunta del Secretario General, retomaba la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aunque limitaba su ámbito de aplicación.
- 699.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia respaldó la opinión expresada por el miembro gubernamental de Cuba y destacó que mientras que la resolución 68/103 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se ocupaba únicamente de la asistencia humanitaria, la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas era más amplia.
- 700.** El miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia afirmó la pertinencia de la integridad territorial.
- 701.** La Vicepresidenta empleadora solicitó que la Presidenta consultara con los Vicepresidentes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores y también con el miembro gubernamental de Cuba, quien posteriormente se unió al grupo.
- 702.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que, con ánimo de lograr una solución de compromiso, deseaba proponer otra subenmienda para sustituir «emergencias humanitarias» por «crisis», y finalizar el apartado inmediatamente después de «con el consentimiento del país afectado». El espíritu de la subenmienda era hacer referencia sólo a principios generales, los cuales formaban parte de la esencia de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que podían ser aceptables para todos.
- 703.** La subenmienda fue secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Angola, Argelia, Brasil, Chad, Egipto, Guatemala, Jordania, Lesotho, Líbano, Pakistán, la Federación de Rusia y Sudán.
- 704.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda propuesta.
- 705.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, en caso de aprobarse, la subenmienda propuesta suprimiría elementos importantes del apartado, como los principios de soberanía, solidaridad internacional y responsabilidad compartida. Por lo tanto, su Grupo no apoyó la subenmienda.

-
- 706.** El miembro gubernamental de Cuba explicó que su propuesta no pretendía ignorar los principios reflejados en el texto original. En consecuencia, propuso una nueva subenmienda retomando el texto original, según la propuesta de la Oficina, y añadiendo «de conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1991».
- 707.** A solicitud de la Presidenta, la representante adjunta del Secretario General explicó que como era posible que las conclusiones propuestas no coincidieran exactamente con el texto de la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas incluir una referencia a ello no necesariamente era apropiada.
- 708.** El miembro gubernamental de Cuba indicó que los responsables de redactar la futura recomendación revisada eran los interlocutores sociales y los Estados Miembros; en consecuencia, sólo ellos debían pronunciarse acerca de la pertinencia de una propuesta de enmienda.
- 709.** La miembro gubernamental de Etiopía dijo que la idea de cooperación internacional difería entre la situación de reducción del riesgo de desastres, y la de conflictos. La cooperación internacional en el contexto de conflictos se abordaba en la Carta de las Naciones Unidas y en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. La cooperación internacional en el contexto de la reducción del riesgo de desastres se había abordado en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Declaración de Río. El texto original propuesto por la Oficina aludía a la cooperación internacional en el contexto de conflictos, mientras que la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba se refería a la reducción del riesgo de desastres. Esos dos conceptos debían tratarse por separado, o debía encontrarse una redacción que tuviera en cuenta a los dos.
- 710.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba para insertar una referencia a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas era sencillamente una reformulación de su propuesta anterior, la cual no había sido adoptada. Por lo tanto, su delegación no podía aceptar la subenmienda propuesta.
- 711.** El Vicepresidente trabajador coincidió con la miembro gubernamental de los Estados Unidos y no apoyó la subenmienda propuesta.
- 712.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que había formulado su propuesta con afán de llegar a una solución de compromiso, y para que se reafirmaran principios internacionales convenidos y respetados.
- 713.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, puesto que la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas no se refería a la solidaridad internacional ni a la responsabilidad compartida y la cooperación, su Grupo no estaba a favor de que se mencionara en el punto 9, *h*).
- 714.** El miembro gubernamental de la India dijo que el texto original propuesto por la Oficina en realidad era restrictivo, pues limitaría la respuesta a las crisis a cuatro principios: control nacional, solidaridad internacional, responsabilidad compartida y cooperación. Un apartado tan restrictivo limitaría el alcance del instrumento. Apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba destinada a insertar una referencia a la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Debía incluirse otra referencia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), para tener en cuenta las preocupaciones expresadas por la miembro gubernamental de Etiopía. Renegociar los principios de la cooperación internacional en la acción humanitaria y la gestión de desastres no formaba parte del mandato de la Comisión.

-
- 715.** A la luz de las dificultades para lograr consenso sobre el texto, el Vicepresidente trabajador sugirió encerrar el apartado entre corchetes y examinarlo cuando se vuelva a reunir la Comisión en la 106.ª reunión de la Conferencia en 2017.
- 716.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo en aplazar el examen del apartado; la Oficina debería recurrir a la asistencia de las Naciones Unidas y de otras organizaciones especializadas, para redactar un apartado que atendiera a las inquietudes de todas las partes y tuviera en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes.
- 717.** La miembro gubernamental de Etiopía propuso una subenmienda adicional, para que el apartado rezara así: «las respuestas a las personas afectadas por los conflictos deberían basarse en los principios de la solidaridad internacional, la responsabilidad compartida y la cooperación internacional; las respuestas a los desastres deberían basarse en la aprobación nacional por los Estados, y contar con una cooperación productiva y significativa». La subenmienda estaba secundada por el miembro gubernamental de Cuba, y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y de la Federación de Rusia, y del miembro gubernamental de Angola, quien hablaba en nombre del grupo de África. Pidió a la secretaría que confirmara el fundamento de su propuesta.
- 718.** La representante adjunta del Secretario General dijo que la expresión «respuestas a las crisis» tenía un alcance más amplio que «respuestas a las personas».
- 719.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo con encerrar el texto entre corchetes; no apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Etiopía.
- 720.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador coincidieron en que no podían apoyar la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Etiopía y reiteraron su deseo de encerrar el texto entre corchetes y aplazar la discusión.
- 721.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán propuso sustituir «deberían basarse en» por «deberían estar en consonancia con».
- 722.** El miembro gubernamental de China, con el apoyo de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, dijo que la Comisión estaba compuesta de expertos laborales, quienes debían centrar la discusión en la promoción de la estabilidad del empleo y del trabajo decente después de las crisis. El debate parecía comenzar a exceder el cometido de la Comisión. Estaba de acuerdo en que el apartado se encerrara entre corchetes.
- 723.** El miembro gubernamental de la India preguntó si el texto entre corchetes incluiría la enmienda en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Cuba, para contextualizar la discusión al retomarla al año siguiente. También quiso saber qué sucedería con las demás enmiendas propuestas al punto 9, *h*).
- 724.** El Consejero Jurídico explicó que como no se había alcanzado un consenso con respecto a las enmiendas y subenmiendas propuestas al punto 9, *h*), sólo se ponía entre corchetes el texto original de la Oficina. Al retomarse la discusión sobre la cuestión en la siguiente reunión de la Conferencia, toda parte que quisiera enmendar el apartado pertinente del proyecto de instrumento tendría que presentar nuevas enmiendas.
- 725.** A la luz de lo anterior, la Comisión decidió aplazar la discusión sobre el punto 9, *h*) hasta su próxima reunión en 2017.
- 726.** Puesto que se había convenido encerrar entre corchetes el texto original del punto 9, *h*), no se examinaron las enmiendas subsiguientes a ese apartado.

Punto 9, i)

- 727.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba destinada a sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 728.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda destinada a insertar «promoviendo sinergias y evitando duplicaciones de esfuerzos y de mandatos,» después de «asistencia para el desarrollo,». Se trataba de subrayar la importancia de evitar solapamientos en las operaciones de respuesta. El miembro gubernamental de la India secundó la enmienda, que recibió el apoyo de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba y Guatemala.
- 729.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para trasladar «promoviendo sinergias y evitando duplicaciones de esfuerzos y de mandatos» al final de la oración. Se evitaría así la fragmentación, al tiempo que se incorporarían los elementos precedentes de la oración.
- 730.** El miembro gubernamental del Brasil apoyó la subenmienda.
- 731.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 732.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió a la secretaría que aclarase si el propósito del punto 9, i), era reflejar las discusiones en curso entre organismos internacionales y de socorro respecto de los vínculos entre las operaciones de desarrollo y humanitarias.
- 733.** La representante adjunta del Secretario General confirmó esta interpretación.
- 734.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 735.** El miembro gubernamental de la India propuso una nueva subenmienda, secundado por el miembro gubernamental del Pakistán y con el apoyo del miembro gubernamental de Jordania, para sustituir «promoviendo sinergias y evitando duplicaciones» por «, al tiempo que se promueven sinergias y se evitan duplicaciones». Destacó que las referencias a las iniciativas de socorro humanitario que figuraban en el punto 9, i), debían ser coherentes con los términos utilizados en el punto 9, h), que había quedado entre corchetes, cuando se reanudara la discusión el año próximo.
- 736.** El miembro gubernamental del Brasil respaldó la nueva enmienda presentada por el miembro gubernamental de la India, al igual que la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador.
- 737.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si el hincapié hecho en el socorro y la generación de ingresos también era un reflejo de las discusiones en curso sobre las operaciones humanitarias y de desarrollo.
- 738.** La representante adjunta del Secretario General contestó que las conclusiones propuestas concernían todos los aspectos del trabajo decente en las situaciones de crisis y de desastre. Efectivamente, las referencias al empleo y a las oportunidades de generación de ingresos en el punto 9, i), tenían por objeto incorporar la coordinación entre los organismos de socorro y los de desarrollo.
- 739.** El miembro gubernamental del Pakistán expresó su preocupación por que las conclusiones propuestas terminaran siendo una mezcla de aspectos humanitarios y de desarrollo en el mismo instrumento. Habida cuenta de que esas cuestiones ya se estaban debatiendo en otros

foros internacionales, era importante que en el punto 9, *i*), no se prejuzgara sobre el resultado de esos debates.

- 740.** La miembro gubernamental de Noruega respaldó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora. Afirmó que la coordinación entre las operaciones humanitarias y de desarrollo era una práctica bien establecida.
- 741.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si las Naciones Unidas y otros organismos pertinentes habían debatido sobre las operaciones humanitarias y para el desarrollo. También señaló que esa cuestión se había discutido en la reciente Cumbre Humanitaria Mundial.
- 742.** La Presidenta anunció que se había alcanzado un consenso amplio sobre la enmienda.
- 743.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 744.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «promoción de empleos decentes» por «promoción de empleos plenos, productivos, libremente elegidos y decentes». La propuesta guardaba relación con discusiones anteriores y con una enmienda propuesta por el miembro gubernamental del Senegal que vinculaba el apoyo al desarrollo con la generación de empleo y el trabajo decente. Estaba inspirada en el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y utilizaba términos de ese Convenio.
- 745.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 746.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para sustituir «libremente elegido y decente» por «y libremente elegido, del trabajo decente». La propuesta fue secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda.
- 747.** El miembro gubernamental de China respaldó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 748.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 749.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda y señaló que el empleo era parte del trabajo decente y que la oración quedaría fragmentada.
- 750.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo en que el empleo era parte del trabajo decente, a este respecto hizo referencia a la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, que establecía los cuatro pilares del trabajo decente.
- 751.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia respaldó la enmienda original.
- 752.** El miembro gubernamental de la India observó que la Comisión había discutido la cuestión al tratar el punto 9, *a*), y pidió que la Comisión examinara y utilizara el texto del punto 9, *a*), en aras de la coherencia.
- 753.** El miembro gubernamental de Cuba afirmó que la terminología utilizada en la primera parte del punto no se ajustaba a la utilizada en las resoluciones de las Naciones Unidas, lo cual ya había surgido en discusiones anteriores sobre el socorro humanitario. Abogó por el uso de los términos «asistencia humanitaria» y «asistencia para el desarrollo». Propuso una enmienda, secundado por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, para utilizar esos términos acordados en la primera oración.

-
- 754.** La representante adjunta del Secretario General explicó que la propuesta presentada por el miembro gubernamental de Cuba constituía una nueva enmienda y no una subenmienda, de modo que la Comisión no podía examinarlas.
- 755.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia afirmó que la práctica habitual a nivel internacional era debatir un párrafo en su conjunto para asegurar la coherencia conceptual.
- 756.** El Consejero Jurídico explicó que una subenmienda era una enmienda de una modificación que se proponía en las salas a una enmienda que se había presentado por escrito con arreglo al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo y que debía guardar relación con la enmienda que se estaba examinando. Toda revisión propuesta de otra parte del texto constituiría una nueva enmienda y por consiguiente sería inadmisibles.
- 757.** La Presidenta leyó el artículo 63, 6), del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo relativo a la presentación de enmiendas.
- 758.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia señaló que en los dos días anteriores la Comisión había debatido las discrepancias de terminología entre las conclusiones propuestas y otros documentos pertinentes de organizaciones internacionales. Preguntó si en el Reglamento se establecía el procedimiento de poner texto entre corchetes y afirmó que en los dos días anteriores la Comisión había aplicado un enfoque flexible.
- 759.** El Consejero Jurídico confirmó que si bien en el Reglamento no se hacía mención a poner entre corchetes un texto, se trataba de una práctica establecida.
- 760.** El miembro gubernamental de Cuba dio las gracias al Consejero Jurídico. Afirmó que la labor de la Comisión tendría más sentido si fuera más flexible y pragmática. Preguntó si la Oficina deseaba un texto que no fuera coherente con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.
- 761.** La Vicepresidenta empleadora reconsideró su postura y respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 762.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó que las explicaciones de la secretaría habían sido claras y que el apartado no estaba mal redactado. Instó a la Comisión a seguir avanzando.
- 763.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que no había querido decir que el apartado estuviera mal redactado. Sin embargo, había discrepancias evidentes para quienes tenían experiencia en órganos de derechos humanos y otras entidades de las Naciones Unidas que era necesario señalar. Estaba tratando de rectificar deficiencias del texto. La secretaría no tenía los conocimientos especializados y debería consultarse a los representantes de las organizaciones pertinentes. Los delegados tomaban la discusión en serio y se preguntaban si la secretaría también lo hacía.
- 764.** El miembro gubernamental de la India señaló que la miembro gubernamental de Etiopía había intentado abordar esas cuestiones en sus propuestas. La subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba también trataba de aclarar el texto y el miembro gubernamental de Cuba tenía derecho a hablar sobre la primera parte del punto. Era mejor abordar esas cuestiones en ese momento y no durante la discusión del año próximo.
- 765.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que, después de la primera discusión, la Oficina prepararía un «informe marrón» que incluiría un comentario sobre los cambios propuestos y que lo expresado por el miembro gubernamental de Cuba quedaría reflejado apropiadamente en él. Asimismo, explicó que la propuesta formulada por el miembro

gubernamental de Cuba no podía aceptarse como subenmienda porque no guardaba relación con una enmienda que fuera objeto de examen.

- 766.** El miembro gubernamental de la India recordó que se había alcanzado un acuerdo con respecto a la redacción del punto 9, *a*), y que ésta debía ser coherente con la del punto 9, *i*); solicitó aclaraciones.
- 767.** El miembro gubernamental del Pakistán preguntó si la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos era admisible, habida cuenta de la explicación del Consejero Jurídico.
- 768.** El Consejero Jurídico aclaró que la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos consistía en la supresión de unas palabras de una enmienda que era objeto de examen y su sustitución por otras palabras, mientras que la propuesta presentada por el miembro gubernamental de Cuba añadía palabras a un texto que no se estaba considerando para la introducción de posibles subenmiendas.
- 769.** El miembro gubernamental del Pakistán le dio las gracias por la aclaración.
- 770.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 771.** La Presidenta recordó a los miembros de la Comisión que les quedaban menos de cuatro días para examinar todas las enmiendas, y los alentó a celebrar un debate constructivo.
- 772.** La miembro gubernamental de Etiopía coincidía con el llamamiento de la Presidenta a participar de forma constructiva. Añadió que era necesario celebrar amplios debates con otros organismos de las Naciones Unidas.
- 773.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró una enmienda para suprimir «y de oportunidades de generación de ingresos» al final de la oración, ya que la formulación no se correspondía con la versión del texto en francés.
- 774.** En respuesta, la representante adjunta del Secretario General señaló que encomendaría la armonización del texto francés al Comité de Redacción de la Comisión.
- 775.** El miembro gubernamental del Pakistán pidió a la secretaría que en el informe marrón incluyera una explicación sobre cómo podían llevarse a la práctica los puntos de las conclusiones propuestas.
- 776.** El punto 9, *i*) fue adoptado en su forma enmendada.

III. Planteamientos estratégicos

Título

- 777.** El título fue adoptado.

Punto 10

Texto introductorio

- 778.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, Japón y Nueva Zelanda, presentó una enmienda para sustituir «entre los objetivos de las respuestas a las situaciones posteriores a los conflictos y a los desastres» por «en las respuestas a las crisis» en el texto introductorio, en aras de la coherencia con el resto del texto.
- 779.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la enmienda.
- 780.** El miembro gubernamental del Pakistán apoyó la enmienda.
- 781.** La enmienda fue adoptada.
- 782.** Como resultado de la adopción de la anterior enmienda, se desestimó una enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para sustituir el texto del texto introductorio.
- 783.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir «, según proceda».
- 784.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda.
- 785.** Los miembros gubernamentales de China, Federación de Rusia y Sudán, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda.
- 786.** La enmienda no fue adoptada.
- 787.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 10, a)

- 788.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «medidas de protección social y de empleos de emergencia» por «medidas urgentes para crear empleo temporal y brindar protección social»; el Grupo de los Empleadores no entendía el significado de la expresión «empleos de emergencia». Pidió a la secretaría que explicara su uso.
- 789.** La representante adjunta del Secretario General explicó que el empleo de emergencia hacía referencia a la creación de empleo y la asignación de ingresos y el apoyo a los medios de subsistencia inmediatamente después de una crisis. Éste era el primer paso hacia un empleo sostenible, incluidos el desarrollo de competencias, de la iniciativa empresarial y de bienes y servicios productivos, para lograr un desarrollo sostenible a más largo plazo.
- 790.** La Vicepresidenta empleadora reiteró su propuesta de modificar el texto porque la expresión «empleos de emergencia» seguía sin estar clara para el Grupo de los Empleadores.
- 791.** El Vicepresidente trabajador dijo que el término «empleos de emergencia» era apropiado porque en una situación de emergencia había necesidad de crear empleos y establecer medidas de protección social.
- 792.** El Consejero Especial explicó que la expresión «empleos de emergencia» figuraba en la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto.

-
- 793.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para suprimir «de emergencia» y mantener el resto del texto en su forma original, es decir, para usar la palabra «empleo» sin calificativos.
- 794.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda.
- 795.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Namibia, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 796.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia observó que se trataba de una cuestión técnica compleja y que los Estados Miembros confiaban en la opinión experta de la secretaría para asegurarse de que reflejara la esencia del significado previsto.
- 797.** La representante adjunta del Secretario General precisó asimismo que el uso de las palabras «de emergencia» implicaba que desde el inicio de la intervención se generarían empleos, ingresos y medios de subsistencia estables y se prestaría apoyo al desarrollo, de conformidad con la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto, de 2009.
- 798.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 799.** El punto 10, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 10, b)

- 800.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, propuso una enmienda para insertar «, de trabajo decente» después de «oportunidades de empleo», con objeto de destacar el concepto de trabajo decente y dar mayor coherencia al texto.
- 801.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 802.** Un portavoz del Grupo de los Empleadores propuso una subenmienda para insertar «productivo» después de «empleo».
- 803.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la subenmienda.
- 804.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 805.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia preguntó si la inserción de la palabra «productivo» podía considerarse una subenmienda. Apoyó la enmienda para insertar «y trabajo decente», pero propuso usar una coma antes de «trabajo decente» en lugar de «y», a fin de guardar coherencia con la puntuación habitual en las enumeraciones, como en el resto del texto.
- 806.** El miembro gubernamental de Cuba estaba de acuerdo con los comentarios del miembro gubernamental de la Federación de Rusia e indicó que la propuesta de añadir «productivo» después de «empleo» no debía considerarse una subenmienda porque no correspondía a la enmienda presentada. La falta de coherencia en las labores de la Comisión pondría en duda el resultado final de su cometido.
- 807.** El Consejero Jurídico confirmó que, en efecto, la propuesta de añadir «productivo» después de «empleo» no era admisible como subenmienda.

-
- 808.** El miembro gubernamental de Cuba expresó su preocupación por la forma de dirigir las labores de la Comisión y recordó las opiniones de los miembros de los gobiernos que merecían tenerse debidamente en cuenta.
- 809.** La Vicepresidenta empleadora instó a la calma y recordó que la Comisión estaba trabajando por un objetivo común que redundaría en interés de todas las partes. La Presidenta y la secretaria debían tratarse con respeto. La oradora retiró la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y expresó su apoyo a la enmienda original presentada por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Japón.
- 810.** La miembro gubernamental de Chile señaló que cada vez que se mencionaba el empleo era preciso que también se aludiera a la importancia de las condiciones de trabajo decente. En consecuencia, respaldó la enmienda.
- 811.** Los miembros gubernamentales de Angola, Nueva Zelandia y Pakistán hicieron lo propio.
- 812.** La enmienda fue adoptada.
- 813.** El punto 10, *b*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 10, *c*)

- 814.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró una enmienda para suprimir las palabras «, sistemas de protección social» en el punto 10, *c*).
- 815.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, desarrollo sostenible, transición equitativa» después de «protección social».
- 816.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para que el texto rezara «, las empresas y el desarrollo sostenibles, la transición equitativa».
- 817.** El Vicepresidente trabajador presentó una nueva subenmienda con el siguiente texto: «el desarrollo sostenible, la creación de empresas sostenibles, la transición justa».
- 818.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador, y los miembros gubernamentales de Chile, República Islámica del Irán, Pakistán y Federación de Rusia hicieron lo propio.
- 819.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 820.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «, el acceso a los servicios públicos» después de «la transición justa», en el punto 10, *c*).
- 821.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 822.** Los miembros gubernamentales de Chile y Cuba respaldaron la enmienda; en un período de crisis, particularmente después de un desastre, el acceso a los servicios públicos era crucial.
- 823.** Si bien en principio se mostraba de acuerdo con la enmienda, la miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que el punto 10, *c*) se estaba volviendo inmanejable. El acceso a los servicios públicos podía abordarse en otro apartado.
- 824.** La enmienda fue adoptada.
- 825.** El punto 10, *c*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 10, d)

- 826.** El punto 10, *d*) fue adoptado.
- 827.** El punto 10 fue adoptado en su forma enmendada.
- 828.** La Presidenta recordó a los miembros de la Comisión que hasta ese momento sólo habían examinado 81 de las 369 enmiendas presentadas, y los instó a avanzar con más rapidez. También les recordó que debían utilizar un lenguaje respetuoso y parlamentario. Además, no era preciso reiterar opiniones que ya constaban en acta.

Punto 11

Texto introductorio

- 829.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Australia, presentó una enmienda para añadir «según proceda» después de «incluyan», a fin de proporcionar flexibilidad. La frase «en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre deberían adoptarse medidas» podría no ser aplicable en todas las situaciones, pues una crisis no siempre se derivaba de un desastre o un conflicto.
- 830.** El Vicepresidente trabajador dijo que la enmienda era innecesaria y no la apoyó.
- 831.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 832.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia, secundado por el miembro gubernamental de la India, estuvo de acuerdo con la propuesta, pero propuso una subenmienda que no afectaba a la versión en español.
- 833.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda y pidió al Grupo de los Trabajadores que explicara su objeción a la propuesta.
- 834.** El miembro gubernamental de la India apoyó la enmienda y la subenmienda, y recordó que el punto 11 giraba en torno a la actuación inmediatamente posterior, y que por lo tanto no podía tratarse de una única actuación aplicable a todos los casos. Como la oración incluía la frase «se debería indicar», había que darle flexibilidad, pues no era aplicable a todas las situaciones.
- 835.** Las miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Etiopía y Nueva Zelandia, así como el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 836.** En respuesta a la miembro gubernamental de los Estados Unidos, el Vicepresidente trabajador aclaró que, habida cuenta de que la discusión se refería a una recomendación, el tema en cuestión no debía abordarse en el punto 11. Pidió aclaración a la secretaria sobre la repercusión de la modificación propuesta.
- 837.** La representante adjunta del Secretario General respondió que la adición de la frase no repercutiría en absoluto en la combinación de medidas adoptadas en casos de conflicto o de desastre en contextos locales o internacionales.
- 838.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.

839. Reconociendo que había una mayoría, el Vicepresidente trabajador se retractó de su objeción anterior, pero pidió que se tomara nota de las reservas de su Grupo.

840. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

841. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11, a)

842. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «la protección social y» después de «como». Se procuraba poner de relieve la importancia de la protección social de los trabajadores afectados por crisis y desastres.

843. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

844. Los miembros gubernamentales del Brasil, Canadá, Colombia, India, Nueva Zelandia, Suiza y Turquía, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

845. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, preguntó al Vicepresidente trabajador qué sentido tenía «la protección social en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre», puesto que el punto 11 se refería a la asistencia de emergencia.

846. La miembro gubernamental de Etiopía pidió a la secretaría que aclarara si procedía aludir a la protección social en relación con medidas que se adoptarían en el marco de la asistencia de emergencia, ya que la protección social ya se incluía en la respuesta a conflictos y desastres, en el punto 10.

847. En respuesta al miembro gubernamental de Angola, el Vicepresidente trabajador dijo que era perfectamente pertinente incluir la protección social entre las medidas de emergencia, pues abarcaba cuestiones como la estabilidad y los servicios de salud.

848. La representante adjunta del Secretario General dio ejemplos de medidas de protección social que solían aplicarse inmediatamente después de conflictos o desastres, como las transferencias de efectivo, la estabilización de los ingresos o la instauración de nuevas fuentes de ingresos para las personas en situación desfavorecida, y el acceso a los servicios de salud. Respondiendo a la miembro gubernamental de Etiopía, explicó que el término «protección social» abarcaba un conjunto de medidas enmarcadas en las respuestas de emergencia; por lo tanto, su inclusión era procedente.

849. La miembro gubernamental de Chile se pronunció a favor de la enmienda. Era sumamente importante incluir las medidas de protección social en los mecanismos de respuesta inmediata tras un conflicto, y crucial después de un desastre.

850. El miembro gubernamental de China subrayó que las medidas de protección social aplicadas inmediatamente después de un conflicto o un desastre desempeñaban un papel importante en la recuperación, tal como había quedado de manifiesto en su país. Admitió, sin embargo, que el concepto de protección social era amplio, y que comprendía la opinión del grupo de África. Tal vez cabría incluir en las conclusiones propuestas una definición más clara del término protección social en situaciones de emergencia.

851. La enmienda fue adoptada.

852. Una enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos para sustituir «empleo» por «trabajo decente» fue retirada.

853. El punto 11, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11, *b)*

854. La miembro gubernamental de la India, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Pakistán, presentó una enmienda para suprimir el punto 11, *b)*. El contenido de la parte III, Planteamientos estratégicos, debía corresponderse con la parte I, Finalidad y ámbito de aplicación. Habida cuenta de que la OIT no era el organismo principal en la esfera del socorro humanitario, el punto 11, *b)* debía suprimirse.

855. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. Las conclusiones propuestas debían ofrecer orientaciones para la asistencia de emergencia, pues trataban las consecuencias de crisis y desastres naturales. El texto del punto 11, *b)* proporcionaba flexibilidad suficiente para la aplicación de medidas, pues incluía la frase «en la medida de lo posible».

856. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda. El punto 11, *b)* se centraba en la asistencia de emergencia, que era pertinente para las conclusiones propuestas.

857. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda. La asistencia de emergencia se regía por el derecho humanitario y los principios establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La OIT no era el foro para discutir esos principios.

858. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda. Destacó la importancia del punto 11, *b)*.

859. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda estaba de acuerdo con los planteamientos de la Vicepresidenta empleadora y del miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros. Sin embargo, no apoyó la enmienda.

860. La miembro gubernamental de la India reiteró que la OIT no se ocupaba de la asistencia de emergencia. Puesto que la parte III se refería a los enfoques estratégicos y no al ámbito del instrumento, el punto 11, *b)* no correspondía a esa parte.

861. La miembro gubernamental de Etiopía preguntó a la secretaría si el apartado reflejaba la asistencia de emergencia y el socorro de emergencia en los términos de la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y si la OIT era el foro apropiado para someter a debate la asistencia humanitaria.

862. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda. El tema era ajeno al mandato de la OIT. Habida cuenta de que el punto 11, *b)* había sido redactado sin que mediaran consultas con otras organizaciones internacionales, no apoyó la inclusión del apartado en las conclusiones propuestas pues podía contradecir acuerdos previos.

863. El miembro gubernamental de Colombia no apoyó la enmienda. Las conclusiones propuestas se referían a la provisión de empleo y trabajo decente en las respuestas a desastres naturales y conflictos, y ello debía incluirse como parte de la asistencia de emergencia.

864. En respuesta a la miembro gubernamental de Etiopía, la representante adjunta del Secretario General explicó que se recurría a la OIT para que prestara asistencia de emergencia como parte de los marcos de cooperación que tenía con distintos organismos de socorro humanitario. La OIT se centraba en su mandato relativo al empleo y el trabajo decente como

parte de las medidas de recuperación temprana. Ese enfoque se ajustaba a la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto de 2008, que figuraba en el anexo de las conclusiones propuestas y se había explicado en los Informes V (1) y (2).

- 865.** La miembro gubernamental de Chile no respaldó la enmienda. Estuvo de acuerdo con las observaciones formuladas por el miembro gubernamental de Colombia.
- 866.** La miembro gubernamental de Argelia se remitió a la declaración hecha en nombre del grupo de África. Si bien no se oponía a la asistencia humanitaria, consideraba que no recaía en el mandato de la OIT. La parte III se centraba en la asistencia humanitaria y no se refería al empleo ni al trabajo decente, por lo cual la miembro gubernamental de la India se había remitido a la resolución 46/182.
- 867.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si el texto tenía por objeto abordar la asistencia humanitaria o la asistencia para el desarrollo. Si se trataba de la asistencia humanitaria, su país no podía respaldar su inclusión.
- 868.** El miembro gubernamental de la India recordó que aunque la representante adjunta del Secretario General había mencionado que la Política de las Naciones Unidas sobre la Creación de Empleo, la Generación de Ingresos y la Reintegración en la Sociedad después de un Conflicto figuraba en el anexo, hasta ese momento la Comisión no había examinado el anexo. No se oponía a la asistencia de emergencia, pero estaba previsto que la parte III se centrara en los enfoques estratégicos. Tenía las mismas reservas que el grupo de África respecto de la ampliación del mandato de la OIT para que incluyera la asistencia humanitaria. Pidió a la Comisión que siguiera trabajando en la definición de asistencia humanitaria.
- 869.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia observó que, si bien la OIT desempeñaba un papel en la asistencia humanitaria, el punto 11, *b*), iba más allá del mandato de la OIT. El instrumento propuesto que se estaba examinando debía centrarse en el empleo y el trabajo decente y el texto que se discutía estaba fuera del marco de las cuestiones laborales. Preguntó si la Comisión estaba calificada para debatir sobre la asistencia humanitaria y expresó su apoyo a las observaciones formuladas por la miembro gubernamental de la India. También preguntó la razón por la cual, si se habían suprimido las referencias a la asistencia humanitaria en la parte II, no debía hacerse lo mismo en la parte III.
- 870.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda y afirmó que no era útil seguir cuestionando el mandato de la OIT. Esta desempeñaba una función en las situaciones de crisis en relación con el empleo y el trabajo decente.
- 871.** El miembro gubernamental del Senegal estuvo de acuerdo con la intervención hecha en nombre del grupo de África y consideraba que el texto del punto 11, *b*), se apartaba del mandato de la OIT. Pidió aclaraciones respecto de la cuestión del derecho al desarrollo, sobre la cual no se había alcanzado consenso. Sostuvo que el texto no guardaba relación directa con el mundo del trabajo; en su país, por ejemplo, la administración del trabajo no se ocupaba de las complejidades de la asistencia de emergencia.
- 872.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, con miras a lograr un consenso, propuso una subenmienda para sustituir el texto del punto 11, *b*), por «una asistencia de emergencia en lo relacionado con los empleos, en la medida de lo posible prestada por las autoridades públicas y apoyada por la comunidad internacional, a solicitud de los Estados, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad».

-
- 873.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró su pregunta respecto de si la asistencia de emergencia se refería a la asistencia humanitaria o a la asistencia para el desarrollo, y preguntó si no sería mejor trasladar el texto al punto 10.
- 874.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el texto introductorio del punto 11 mencionaba «un conflicto o un desastre». El marco que se examinaba tenía tres fases: respuesta de emergencia, recuperación y reconstrucción para el desarrollo sostenible. La respuesta en la fase de emergencia incluía, entre otras cosas, medidas para la creación de empleo, la generación de ingresos y la protección social.
- 875.** En respuesta a las observaciones formuladas por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, el miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que, si bien no cuestionaba el mandato de la OIT ni la importancia de su función, consideraba que el texto del punto 11 iba mucho más allá de su mandato.
- 876.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 877.** La Presidenta señaló que la subenmienda propuesta no había sido secundada.
- 878.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos planteó una cuestión de procedimiento respecto de si era posible subenmendar una enmienda que consistía en suprimir un apartado, y señaló que cuando se había referido a observaciones relacionadas con el mandato de la OIT, no se estaba refiriéndose específicamente a las observaciones formuladas por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, sino a otras observaciones formuladas por varios miembros gubernamentales.
- 879.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió más aclaraciones sobre su pregunta respecto del papel de la OIT en la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo. El eje del texto no era el suministro de alimentos, vivienda o agua, sino la promoción del empleo. Cuestionó la intención del texto, que debía subrayar la asistencia para el desarrollo y se preguntó si la OIT cumplía ciertas funciones humanitarias de las que no estaba enterada.
- 880.** La representante adjunta del Secretario General afirmó que el papel de la OIT estaba a medio camino entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo, y comenzaba en la fase de emergencia. Por ejemplo, después del terremoto de Haití en 2010, se habían establecido planes de creación de empleo y de obras públicas, vinculando la remoción de escombros con la construcción de viviendas, lo cual había posibilitado la generación de ingresos por medio de la coordinación de las fases de asistencia de emergencia, recuperación y desarrollo. La participación de la OIT en la respuesta de emergencia tras el tifón Haiyan en Filipinas en 2013 era otro ejemplo.
- 881.** La miembro gubernamental de Etiopía propuso una subenmienda adicional para sustituir «asistencia de emergencia» por «asistencia de emergencia para el desarrollo en apoyo de la asistencia humanitaria».
- 882.** La Vicepresidenta empleadora subrayó que la Comisión debía abordar primero la cuestión de procedimiento sobre si podía subenmendarse una propuesta de suprimir texto.
- 883.** El Consejero Jurídico explicó que la enmienda que se estaba examinando consistía en la propuesta de suprimir el apartado entero y que, por lo tanto, la Comisión debía decidir al respecto. Otras enmiendas y subenmiendas podían examinarse únicamente si el apartado se mantenía.

-
- 884.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que los Estados tenían derecho a proponer una subenmienda en cualquiera de sus formas y no se les debía coartar la posibilidad de alcanzar un consenso.
- 885.** El miembro gubernamental de Cuba apoyó la opinión expresada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia. Respaldó la subenmienda que había propuesto.
- 886.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió al Consejero Jurídico que expresara claramente su opinión sobre la admisibilidad de la subenmienda.
- 887.** El Consejero Jurídico explicó que lo que se había planteado y se estaba debatiendo era una propuesta de suprimir el punto 11, *b*). Si bien en principio no era admisible tratar una subenmienda de esa propuesta, la Presidenta tenía la prerrogativa de decidir si proseguir con la discusión de un texto alternativo que contribuía a avanzar las deliberaciones.
- 888.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia reiteró la subenmienda que proponía.
- 889.** El miembro gubernamental de Cuba expresó su apoyo a la propuesta de la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y lamentó la rigidez del procedimiento. Afirmó que las enmiendas debían redactarse de manera tal que se mantuviera la flexibilidad.
- 890.** La Presidenta dijo que aceptaría discutir la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, siempre y cuando fuera secundada.
- 891.** El miembro gubernamental de Cuba secundó la subenmienda, y los miembros gubernamentales de la India y la Federación de Rusia apoyaron la propuesta.
- 892.** La Vicepresidenta empleadora reiteró que el Grupo de los Empleadores no apoyaba la subenmienda.
- 893.** El Vicepresidente trabajador señaló que primero la Comisión debía decidir si había que suprimir el punto 11, *b*) de las conclusiones propuestas. El debate sobre una posible modificación del texto solamente podía iniciarse si la Comisión no suprimía dicho punto. En aras de la claridad, reiteró que no respaldaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 894.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia invitó a los interlocutores sociales a explicar los motivos en los que se basaban sus respectivas posiciones.
- 895.** El Vicepresidente trabajador explicó que no había contradicción alguna entre respuesta inmediata y asistencia de emergencia. La asistencia humanitaria formaba parte del mandato de la OIT cuando estaba vinculada a cuestiones relacionadas con el empleo. La asistencia de emergencia era indisociable de la asistencia humanitaria.
- 896.** El miembro gubernamental del Chad observó que la Comisión tenía que decidir si había que suprimir el punto 11, *b*) de las conclusiones propuestas.
- 897.** La Vicepresidenta empleadora dejó clara su posición. La subenmienda propuesta parecía establecer que la asistencia de emergencia estaba meramente relacionada con el empleo. No obstante, la representante adjunta del Secretario General había explicado que la asistencia de emergencia no sólo se ocupaba del empleo y había proporcionado ejemplos de la implicación activa de la OIT en operaciones de socorro en casos de desastre. Reiteró que, en

un espíritu de diálogo constructivo, debía mantenerse la formulación original del punto 11, *b*).

- 898.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una nueva subenmienda para suprimir «de emergencia» del texto original del punto 11, *b*), habida cuenta de que se había iniciado el examen del texto subenmendado. Con la supresión de «de emergencia» se aseguraría que la «asistencia» incumbía a todos los aspectos relativos al empleo en las emergencias.
- 899.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda a fin de continuar avanzando.
- 900.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 901.** La miembro gubernamental de Etiopía respaldó la subenmienda. Propuso una nueva subenmienda, que secundó el miembro gubernamental de Angola y recibió el apoyo de la miembro gubernamental de Argelia, a fin de incluir «para el desarrollo» después de «asistencia», pues la «asistencia para el desarrollo» estaba en consonancia con el mandato de la OIT.
- 902.** La Vicepresidenta empleadora señaló que, en aras de un espíritu de compromiso, había respaldado la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros. No apoyaba la nueva subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Etiopía.
- 903.** El Vicepresidente trabajador apoyó la declaración de la Vicepresidenta empleadora y no respaldó la nueva subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Etiopía.
- 904.** La miembro gubernamental de Etiopía indicó que se oponía al término «de emergencia» que figuraba en el texto original del punto 11, *b*). Había propuesto incluir «para el desarrollo» porque la función de la OIT en el contexto del desarrollo estaba reconocida. No obstante, propuso una nueva subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Angola, para volver a insertar «de emergencia» después de «asistencia».
- 905.** La Vicepresidenta empleadora exhortó a la miembro gubernamental de Etiopía a que reconsiderara la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, para continuar avanzando. Recordó que con anterioridad se habían celebrado debates y habían surgido dificultades con respecto al término «asistencia de emergencia», y señaló que si se suprimía «de emergencia» el término «asistencia» sería aplicable a todas las situaciones. Reiteró su oposición a la subenmienda.
- 906.** El Vicepresidente trabajador estaba de acuerdo con la intervención de la Vicepresidenta empleadora y también reiteró que no apoyaba la subenmienda.
- 907.** El miembro gubernamental de Cuba indicó que el debate se estaba alejando de los principios fundamentales comprendidos en el punto 11. El punto 11, *b*) estaba estrechamente relacionado con el punto 9, *h*), y como ese último se había incluido entre corchetes, propuso hacer lo propio con el punto 11, *b*) hasta que se llegara a una conclusión con respecto al punto 9, *h*).
- 908.** La miembro gubernamental de Chile preguntó por qué se seguían examinando subenmiendas cuando la enmienda original era una propuesta de suprimir todo el texto del punto 11, *b*). Respaldó el texto original del punto 11, *b*) porque a la OIT no debería negársele el derecho a intervenir en situaciones de emergencia y era necesario que las conclusiones propuestas lo reflejaran. La OIT debía seguir trabajando como lo hacía y centrarse en su vigente mandato.

Si no se adoptaba la subenmienda presentada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, entonces debía mantenerse el texto original del punto 11, *b*).

- 909.** El miembro gubernamental del Canadá destacó la importancia de conservar el sentido del texto, y respaldó la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 910.** Las nuevas subenmiendas presentadas por la miembro gubernamental de Etiopía no fueron adoptadas.
- 911.** Ante el amplio apoyo que recibió, la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, fue adoptada.
- 912.** La Presidenta pidió a los miembros gubernamentales que en sus siguientes intervenciones fueran más concisos a fin de ganar tiempo.
- 913.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, expresó reservas con respecto a la conclusión del examen del punto 9, *h*).
- 914.** El miembro gubernamental de la India lamentó que la enmienda que había propuesto para suprimir el texto del punto 11, *b*) no hubiera sido adoptada.
- 915.** El miembro gubernamental de Cuba expresó reservas en relación con el texto del punto 11, *b*) porque no hacía referencia a los principios de independencia, soberanía e integridad territorial de los Estados, ni a otros principios como la solicitud y la aceptación, por los Estados afectados, de la asistencia ante crisis provocadas por conflictos y desastres.
- 916.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para sustituir «las autoridades públicas» por «los servicios públicos» fue retirada.
- 917.** Una enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Japón para insertar «según corresponda,» después de «comunidad internacional,» fue asimismo retirada.
- 918.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «la participación de las organizaciones» por «la participación de los interlocutores sociales y, cuando proceda, de las organizaciones pertinentes».
- 919.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 920.** Los miembros gubernamentales de Cuba e India apoyaron la enmienda.
- 921.** Los miembros gubernamentales de Barbados, Canadá, Kuwait, Níger y Federación de Rusia respaldaron la enmienda.
- 922.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, recordó anteriores debates celebrados por la UE y sus Estados miembros acerca del papel de los interlocutores sociales en la asistencia de emergencia. Habida cuenta de que se habían suprimido las palabras «de emergencia» del punto 11, *b*), respaldó la enmienda.
- 923.** La enmienda fue adoptada.
- 924.** El miembro gubernamental del Pakistán, secundado por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y con el apoyo de los miembros gubernamentales del Brasil y de la India, presentó una enmienda para añadir al final del punto 11 *b*) «de conformidad con la

resolución 46/182 de la Asamblea General». A la luz de las discusiones precedentes, propuso, secundado por los mismos miembros gubernamentales, una subenmienda destinada a sustituir «de conformidad» por «con arreglo a».

- 925.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. En referencia a las deliberaciones precedentes, se mostró contraria a la introducción de una referencia a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en un instrumento de la OIT. Se llegaría a la misma situación de estancamiento que con los corchetes del punto 9, *h*).
- 926.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, pues no había sido sometida a una discusión tripartita y no formaba parte del mandato de la OIT.
- 927.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, pidió a la secretaría que aclarara qué repercusiones tendría la introducción de dicha referencia.
- 928.** La representante adjunta del Secretario General explicó que competía a la Comisión decidir qué instrumentos debían mencionarse en las conclusiones propuestas. La alternativa sería que la Oficina examinara los aspectos de la resolución aplicables al instrumento propuesto, y reflejar esas repercusiones en el informe marrón.
- 929.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apreció la intención de incluir información adicional en el informe marrón, pues era difícil prever las consecuencias. No podía pronunciarse sobre la inclusión de una referencia en ese momento.
- 930.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo suya la opinión del Vicepresidente trabajador y de la Vicepresidenta empleadora y no apoyó la enmienda.
- 931.** El miembro gubernamental del Pakistán reconoció que los interlocutores sociales no eran partidarios de incluir una referencia a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las conclusiones propuestas. Siguiendo la misma lógica, un instrumento tripartito no debería repercutir en un importante instrumento intergubernamental. Por lo tanto, secundado por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, propuso otra subenmienda para insertar una nueva oración al final del texto original: «Ninguna disposición del presente instrumento perjudicará el funcionamiento del sistema de la asistencia humanitaria resultante de la resolución de la Asamblea General 46/182 ni justificará la función futura que la OIT tuviera prevista asumir en el Comité Permanente entre Organismos o en otros mecanismos de esa índole.».
- 932.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la nueva subenmienda.
- 933.** El miembro gubernamental del Canadá no apoyó la nueva subenmienda. Comprendía las preocupaciones del miembro gubernamental del Pakistán, pero se sumaba a las opiniones expresadas por la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador.
- 934.** El miembro gubernamental de Cuba recordó que las intervenciones humanitarias dependían de una solicitud expresa de los Estados; pidió que su postura quedara claramente reflejada en el informe de la Comisión.
- 935.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la argumentación del Vicepresidente trabajador en el sentido de que en los instrumentos de la OIT sólo debían incluirse instrumentos adoptados de modo tripartito. La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, a la que se hacía referencia en el Preámbulo de las conclusiones

propuestas, con arreglo a la enmienda del Grupo de los Trabajadores, no había sido adoptada en un foro tripartito. Reiteró que el mandato de la OIT debía respetarse; sin embargo, la Comisión no podía ser selectiva respecto de los instrumentos internacionales que se incluirían en las conclusiones propuestas.

- 936.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, propuso encerrar entre corchetes todo el punto, como se había hecho con el punto 9, *h)* por las mismas razones.
- 937.** La Presidenta pidió una votación indicativa a mano alzada sobre la subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Pakistán.
- 938.** El miembro gubernamental de Angola recordó a la Presidenta que hablaba en nombre de los 54 países del grupo de África, a los que había que tener en cuenta en esa votación.
- 939.** El miembro gubernamental del Pakistán reiteró que la idea principal de la propuesta era encontrar una solución de compromiso.
- 940.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia preguntó cómo debía interpretarse la votación indicativa a mano alzada, puesto que los miembros de la Comisión habían mostrado la placa de identificación, pero se desconocía el número de países que habían estado a favor de la enmienda, o en contra.
- 941.** La Presidenta explicó que había habido una clara división entre quienes estaban a favor y quienes se oponían a la subenmienda. Además, teniendo en cuenta el sistema tripartito y el hecho de que los miembros del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores habían estado en contra, la nueva subenmienda no fue adoptada.
- 942.** La enmienda no fue adoptada.
- 943.** El punto 11, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 11, *c)*

- 944.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó, a la luz de la ubicación del punto 11, *c)* en las conclusiones propuestas, una enmienda para suprimirlo. El texto introductorio del punto 11 se refería a «que en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre deberían adoptarse medidas», y las cuestiones de género citadas en el punto 11, *c)* tendrían más sentido en un contexto más amplio, como el de las estrategias coherentes e integrales expuestas en el punto 12 de la parte III, Planteamientos estratégicos. Dijo que había presentado una enmienda destinada a insertar un nuevo apartado en el punto 12, *f)* para resolver la cuestión.
- 945.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 946.** La enmienda fue adoptada.
- 947.** En consecuencia, el examen de las dos enmiendas se aplazó hasta tanto se hubiera examinado una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 12, *f)*.

Punto 11, *d)*

- 948.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para sustituir «la garantía de condiciones seguras y» por «la provisión de seguridad y salud en el trabajo y condiciones de trabajo» fue retirada.

-
- 949.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, presentó una enmienda para sustituir «condiciones seguras y decentes para los trabajadores que participen en las actividades de rescate y rehabilitación, incluyendo» por «condiciones de trabajo seguras y decentes para todos, incluidos quienes participen en las actividades de rescate y rehabilitación, así como». Se pretendía ampliar la definición, al tiempo que se preservaba la referencia al rescate y a la rehabilitación.
- 950.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 951.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió a la secretaría que aclarara si el apartado también se refería a los voluntarios.
- 952.** La representante adjunta del Secretario General recordó que la cuestión de los voluntarios se abordaba en el punto 7.
- 953.** La Vicepresidenta empleadora preguntó a las partes que secundaban la enmienda que aclararan cuál era el sentido de «para todos».
- 954.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que significaba «todos los trabajadores». Propuso una subenmienda para sustituir la frase por «y para todos los trabajadores».
- 955.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda.
- 956.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 957.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que apoyaba la enmienda. También se hizo eco de la solicitud de aclaración de cuestiones delicadas, que había formulado la miembro gubernamental de Etiopía a la secretaría.
- 958.** En respuesta a la miembro gubernamental de Etiopía, la representante adjunta del Secretario General explicó que ese punto no era aplicable a los trabajadores voluntarios; el tema de los trabajadores voluntarios se abordaba en el punto 7.
- 959.** El Vicepresidente trabajador pidió a todos los miembros de la Comisión que fueran responsables y solidarios, y que no volvieran a plantear preguntas ya formuladas. Apoyó la subenmienda.
- 960.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 961.** Dos enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores fueron retiradas. Una pretendía insertar «actividades posteriores a una crisis o un desastre, como» después de «participen en», y la otra, sustituir «incluyendo» por «y».
- 962.** El punto 11, *d)* fue adoptado en su versión enmendada.

Punto 11, *e)*

- 963.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «y otras organizaciones de la sociedad civil, cuando sea necesario» por «, así como, cuando proceda, las organizaciones de la sociedad civil pertinentes». Se pretendía reconocer el papel de la sociedad civil, y resaltar las organizaciones competentes.

-
- 964.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 965.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, planteó una pregunta sobre el mandato de la OIT para restablecer órganos de gobierno, tal como se indicaba en el apartado.
- 966.** Los miembros gubernamentales de Chile e India y el miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyaron la enmienda.
- 967.** La enmienda fue adoptada.
- 968.** Una enmienda presentada por la UE y sus Estados miembros para suprimir «, cuando sea necesario» fue retirada.
- 969.** El punto 11, e) fue adoptado en su versión enmendada.
- 970.** El punto 11 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12

Texto introductorio

- 971.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «un planteamiento gradual» después de «adoptar». La enmienda tenía por objeto subrayar que en las diferentes etapas de una crisis o de situaciones posteriores a un desastre aparecían necesidades diferentes.
- 972.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 973.** El miembro gubernamental del Japón, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 974.** La enmienda fue adoptada.
- 975.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 976.** El párrafo del punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, a)

- 977.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda destinada a añadir «del impacto en el empleo», después de «la evaluación» en la parte inicial del apartado. La enmienda era necesaria porque el texto tenía que ver con estrategias, y porque el impacto en el empleo de las políticas nacionales de empleo y las inversiones público-privadas era importante y había que citarlo.
- 978.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 979.** Los miembros gubernamentales de la India, Nueva Zelanda y Noruega apoyaron la enmienda.
- 980.** La enmienda fue adoptada.

-
- 981.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para suprimir «todos» antes de «los programas nacionales» y sustituir «las mujeres y los hombres» por «todas las mujeres y todos los hombres», ya que los programas nacionales de recuperación debían ser universalmente incluyentes.
- 982.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 983.** La enmienda fue adoptada.
- 984.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para sustituir «maximizar la creación de oportunidades de empleos decentes» por «facilitar el logro rápido de empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente». La enmienda era necesaria porque era fundamental usar la terminología correcta e incluir el concepto de empleo pleno aprobado por la OIT.
- 985.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 986.** La enmienda fue adoptada.
- 987.** Se retiró una enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Japón para sustituir «empleos decentes» por «trabajo decente».
- 988.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Cuba, propuso una enmienda para insertar «, en particular para las personas jóvenes y las personas con discapacidad» después de «la creación de oportunidades de empleos decentes para las mujeres y los hombres». La enmienda se explicaba por sí misma, ya que el instrumento propuesto debía abarcar a esos grupos.
- 989.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 990.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia y Chile, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 991.** La enmienda fue adoptada.
- 992.** El punto 12, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 12, *a)*

- 993.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 12, *a)*, que rezaría como sigue: «medidas especiales que propicien una transición equitativa hacia una economía sostenible desde el punto de vista ambiental, como vía de acceso al progreso económico y social sostenible;». Era importante incluir las cuestiones relativas a la economía y el desarrollo y hacer referencia a la economía sostenible y la economía verde.
- 994.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «que propicien» por «que faciliten» y «progreso económico y social sostenible» por «crecimiento económico sostenible y el progreso social».
- 995.** El Vicepresidente trabajador señaló que la formulación de la enmienda era idéntica a la que se usaba en el punto 9, *f)*.

-
- 996.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo con el fondo de la subenmienda y propuso una nueva subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, para suprimir «especiales» después de «medidas», al principio del apartado.
- 997.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 998.** El miembro gubernamental del Sudán señaló que las subenmiendas a la enmienda no eran admisibles en virtud de los procedimientos aplicables.
- 999.** La Presidenta aseguró que esto estaba previsto por los procedimientos de la OIT.
- 1000.** La subenmienda fue adoptada.
- 1001.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1002.** Un nuevo apartado después del punto 12, *a*) fue adoptado.

Punto 12, *b*)

- 1003.** Se retiró una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para sustituir «inversión con alto coeficiente de» « por «fomento del».
- 1004.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «sostenibles» después de «desarrollo de empresas», para subrayar el desarrollo de empresas sostenibles.
- 1005.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1006.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 1007.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 1008.** El miembro gubernamental de Kuwait, hablando en nombre de los países del CCG, respaldó la enmienda.
- 1009.** La enmienda fue adoptada.
- 1010.** El punto 12, *b*) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 12, *b*)

- 1011.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para añadir un apartado después del punto 12, *b*), que rezaría como sigue: «prestación de orientación y apoyo a los empleadores y las empresas para que adopten medidas eficaces destinadas a determinar, prevenir y mitigar los riesgos de los efectos negativos en los derechos humanos y laborales de sus operaciones o de sus productos, servicios u operaciones en los países en crisis con los que tienen vínculos directos, y rendir cuentas respecto de la forma en que abordan esos riesgos;». La enmienda tenía por objeto asegurarse de que la actividad empresarial no resultara perjudicada en los países que afrontaban crisis.
- 1012.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda habida cuenta de que correspondía al ámbito de los debates que estaban teniendo lugar en la Comisión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

-
- 1013.** El miembro gubernamental de Cuba respaldó la enmienda.
- 1014.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, presentó una subenmienda para suprimir «con los que tienen vínculos directos» después de «los países en crisis».
- 1015.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 1016.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a la enmienda y coincidió con la Vicepresidenta empleadora en que su contenido pertenecía al ámbito de competencia de la Comisión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 1017.** Los miembros gubernamentales de la India y la Federación de Rusia respaldaron la enmienda en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1018.** El Vicepresidente trabajador señaló que la formulación propuesta estaba en consonancia con la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203), la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, de 2006, y otros instrumentos internacionales.
- 1019.** La Vicepresidenta empleadora estimó más apropiado tratar esa cuestión en la parte V, Generación de empleo.
- 1020.** La miembro gubernamental de Chile respaldó la enmienda en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1021.** El Vicepresidente trabajador sostuvo que la enmienda figuraba en la parte apropiada de las conclusiones propuestas.
- 1022.** La Presidenta indicó que el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el Grupo de los Empleadores se oponían a la enmienda, mientras que el Grupo de los Trabajadores, los miembros gubernamentales de Chile y la Federación de Rusia, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, la apoyaron.
- 1023.** El miembro gubernamental de Cuba propuso revisar el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, con miras a alcanzar un consenso entre los miembros de la Comisión. Propuso suprimir «adopten medidas eficaces» después de «las empresas para que», así como «y rendir cuentas respecto de la forma en que abordan esos riesgos» y «de sus operaciones o de sus productos, servicios u operaciones en los países en crisis con los que tienen vínculos directos», y añadir «, teniendo en cuenta los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas» después de «derechos humanos y laborales».
- 1024.** La miembro gubernamental de Etiopía prefirió mantener la enmienda original presentada por el Grupo de los Trabajadores, en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1025.** La Presidenta solicitó una votación indicativa a mano alzada sobre la enmienda original presentada por el Grupo de los Trabajadores, y subenmendada por el miembro gubernamental de Angola, en nombre del grupo de África.
- 1026.** La Vicepresidenta empleadora intervino para proponer una nueva subenmienda antes de la votación. Propuso añadir al principio de la oración «previa solicitud, y reconociendo el deber

primordial de los Estados de proteger los derechos humanos,» y hacer una modificación que no afectaba a la versión en español.

- 1027.** En aras de la coherencia con el debate anterior, la miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso suprimir «y laborales» después de «derechos humanos», y añadir «, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo,» antes de «de sus operaciones». La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Noruega y Suiza.
- 1028.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si el nuevo apartado abordaría cuestiones relacionadas con los derechos humanos y no con la reducción del riesgo y el fomento de la resiliencia.
- 1029.** La Presidenta aseguró a la miembro gubernamental de Etiopía que la cuestión que había planteado quedaría reflejada en el informe marrón.
- 1030.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia no respaldó la nueva subenmienda del Grupo de los Empleadores. Reiteró que el texto abordaba cuestiones que estaban fuera del ámbito de competencia de la OIT y correspondían al mandato de otros organismos.
- 1031.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1032.** La Vicepresidenta empleadora preguntó si el Vicepresidente trabajador apoyaría una nueva subenmienda en caso de que se suprimieran las palabras «previa solicitud,». Los Principios rectores hacían referencia a los deberes de los Estados.
- 1033.** El miembro gubernamental de Cuba no apoyó esta subenmienda.
- 1034.** La miembro gubernamental de Argelia, refiriéndose a la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África, preguntó si un país que presentara una subenmienda en nombre de un grupo de países se consideraría como un solo país o bien como la suma de países incluidos en el grupo. Respaldó la subenmienda propuesta por el grupo de África.
- 1035.** La Presidenta confirmó que se tendrían en cuenta todos los países del grupo. Señaló que se estaba siguiendo el procedimiento relativo a las subenmiendas.
- 1036.** El miembro gubernamental de China apoyó la posición de los miembros gubernamentales de Cuba y Federación de Rusia.
- 1037.** El Vicepresidente trabajador se opuso a la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores. Apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1038.** Por carecer de apoyo, la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores no fue adoptada.
- 1039.** El resultado de una votación indicativa a mano alzada indicó que la mayoría de los miembros de la Comisión estaban a favor de la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1040.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1041.** El nuevo apartado después del punto 12, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

1042. El miembro gubernamental de Cuba observó que había una diferencia entre los idiomas en el apartado que se había adoptado.

Punto 12, c)

1043. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda para insertar «, así como de protección de los derechos fundamentales en el trabajo,» después de «protección social», ya que debían mencionarse expresamente los derechos fundamentales de los trabajadores.

1044. La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda para sustituir «derechos fundamentales en el trabajo» por «principios y derechos fundamentales en el trabajo».

1045. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda en su forma subenmendada.

1046. La enmienda, en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores, recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos, Noruega y Nueva Zelandia, así como del miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros.

1047. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

1048. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda que no afectaba a la versión en español destinada a acortar el texto y dar más claridad al apartado.

1049. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda propuesta.

1050. Los miembros gubernamentales de Kuwait, Noruega y Nueva Zelandia respaldaron la enmienda.

1051. La enmienda fue adoptada.

1052. La Presidenta explicó que, debido a su similitud, dos enmiendas se examinarían en conjunto.

1053. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir «de conformidad con la Recomendación núm. 204», dado que el apartado guardaba relación directa con esa Recomendación.

1054. El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de hacer referencia a la economía informal y estuvo de acuerdo en que era necesario mencionar la Recomendación núm. 204. Apoyó la enmienda propuesta por la UE y retiró una enmienda destinada a añadir las palabras «en consonancia con la Recomendación núm. 204».

1055. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «de conformidad con» por «teniendo en cuenta».

1056. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.

1057. El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda propuesta.

1058. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

1059. El punto 12, *c*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *d*)

1060. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, incluidas las estructuras regionales y locales,» después de «gobiernos»; era especialmente importante desarrollar la capacidad en todos los niveles y no sólo en el plano nacional.

1061. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para sustituir «las estructuras» por «los gobiernos».

1062. El Vicepresidente trabajador dijo que la subenmienda propuesta recogía la redacción del punto 9, *c*).

1063. La Vicepresidenta empleadora señaló que el punto 9, *c*), se refería a «otras instituciones» y no a «estructuras locales».

1064. El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

1065. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo en que el término «las estructuras» era ambiguo y propuso sustituir «los gobiernos» por «las autoridades».

1066. El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron esa nueva subenmienda.

1067. La miembro gubernamental de Noruega respaldó esa subenmienda.

1068. La miembro gubernamental de Etiopía no apoyó la nueva subenmienda. Observó que las estructuras de la administración local diferían según el país. Su gobierno preferiría «los gobiernos» a «las estructuras» o «las autoridades».

1069. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

1070. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.

1071. El punto 12, *d*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *e*)

1072. Una enmienda presentada por el Vicepresidente trabajador para añadir al comienzo del apartado «consulta exhaustiva y» fue retirada.

1073. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir «, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, según proceda,», e insertar «teniendo en cuenta, según proceda, las opiniones de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil». Si bien era importante destacar que los interlocutores sociales no eran organizaciones de la sociedad civil, cabía incluir a la sociedad civil en las discusiones con los interlocutores sociales.

1074. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1075. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.

1076. La enmienda fue adoptada.

1077. En consecuencia fue desestimada una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para sustituir «otras» por «las».

1078. El punto 12, *e*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 12, *f*)

1079. El punto 12, *f*), fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 12, *f*)

1080. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado después del punto 12, *f*) que rezara «medidas para la reinserción social y económica de las personas que han intervenido en las hostilidades». Después de un conflicto, la reinserción en el mercado de trabajo de las personas que hubieran intervenido en el conflicto era decisiva a los fines de la cohesión social y la paz duradera.

1081. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con el espíritu de la enmienda, pero le preocupaba la forma en que se aplicaría en la práctica. Por lo tanto, deseaba conocer la posición de los miembros gubernamentales.

1082. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia expresó su grave preocupación respecto del nuevo apartado propuesto, que sólo trataba de conflictos. Aún más preocupante era que el apartado propuesto no tuviera en cuenta el derecho internacional humanitario, que contemplaba la posibilidad de procesar penalmente a las personas que hubieran participado de forma activa en las hostilidades. Tampoco estaba claro a qué tipo de grupos armados se deseaba abarcar, ya que podía tratarse, por ejemplo de grupos insurgentes y terroristas. La Comisión no tenía el mandato de examinar la reintegración en el mercado de trabajo de los responsables de delitos en virtud del derecho internacional y nacional. Por lo tanto, su delegación se oponía a la enmienda propuesta por razones de peso.

1083. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para sustituir «intervenido en las hostilidades» por «sido afectados por las crisis».

1084. El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda. La generación de empleo era un aspecto fundamental de los esfuerzos para lograr la cohesión social después de una crisis.

1085. La Vicepresidenta empleadora dijo que la subenmienda propuesta por el grupo de África tenía un significado muy parecido al del punto 10, *b*); en consecuencia, el Grupo de los Empleadores no la apoyaba.

1086. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, compartía las preocupaciones expresadas por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y respaldaba las preguntas que había planteado en relación con la enmienda propuesta, y suscribió la opinión del Grupo de los Empleadores en cuanto a la subenmienda propuesta. Otros apartados de puntos subsiguientes ya abordaban el propósito de la enmienda, es decir, medidas especiales de integración y formación para las jóvenes y reinserción en la vida civil.

1087. La miembro gubernamental de Noruega, reconociendo la importancia del propósito de la enmienda propuesta sugirió que se dedicara más tiempo a la redacción del nuevo apartado. Era necesario ofrecer medios de subsistencia alternativos a las personas que habían

intervenido en una guerra como medio fundamental para alcanzar la paz duradera. No reconocer este hecho al revisar la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) sería desperdiciar una oportunidad.

- 1088.** La miembro gubernamental de Etiopía dijo que las conclusiones propuestas no se aplicaban sólo a los soldados que regresaban de la guerra. El punto 10, *b*), trataba de las situaciones posteriores a un conflicto. El nuevo apartado propuesto por el Grupo de los Trabajadores y subenmendado por el grupo de África tendría un alcance más amplio, pues abarcaría la reinserción social y económica de todas las personas afectadas por una crisis. Por consiguiente, apoyó la enmienda propuesta en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1089.** La miembro gubernamental de Argelia apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África.
- 1090.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia reiteró su grave preocupación respecto de la enmienda propuesta y se remitió a la guía para interpretar la noción de participación directa o activa en los conflictos armados publicada por el CICR. Adoptar una disposición sobre la reinserción social y económica de esas personas sin mencionar debidamente otras formas de tratarlas podría tener graves consecuencias jurídicas y contravenir el derecho internacional humanitario.
- 1091.** El miembro gubernamental del Pakistán estuvo de acuerdo con el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y dijo que debía distinguirse adecuadamente entre la reinserción social y económica y los posibles delitos cometidos durante la participación en las hostilidades.
- 1092.** La Vicepresidenta empleadora, en aras de una solución de avenencia, propuso una subenmienda para añadir «, según proceda» al final del apartado propuesto en la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 1093.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda.
- 1094.** La miembro gubernamental de Argelia dijo que la subenmienda del Grupo de los Empleadores no respondía a las preocupaciones de su delegación. Respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola que habló en nombre del grupo de África.
- 1095.** La miembro gubernamental de Noruega, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, propuso una subenmienda que no afectaba a la versión en español y expresó su apoyo a la sugerencia del Grupo de los Empleadores de añadir «, según proceda».
- 1096.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Noruega.
- 1097.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia advirtió que añadir «, según proceda» después de «que han intervenido en las hostilidades» podía interpretarse en el sentido de que en ciertos casos era apropiado intervenir en las hostilidades. El tema que se estaba examinando era una cuestión del derecho internacional humanitario especialmente compleja y, por lo tanto, no formaba parte del mandato de la OIT. La subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, sería la solución más apropiada.
- 1098.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que el punto 14, *c*), que no había sido objeto de enmienda alguna, utilizaba

las palabras «que hayan estado relacionados con las fuerzas armadas o con grupos combatientes», lo cual constituía terminología neutra y no había suscitado objeciones. Propuso utilizar esa frase para sustituir «han intervenido en las hostilidades». De ese modo, no sería necesario añadir las palabras «, según proceda» al final del apartado.

- 1099.** El miembro gubernamental de la India reconoció los esfuerzos realizados para llegar a un consenso, pero observó que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no abordaba las preocupaciones jurídicas planteadas por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia. Advirtió de que la Comisión se extralimitaba en sus atribuciones.
- 1100.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, propuso una nueva subenmienda para añadir las palabras «teniendo en cuenta el derecho internacional vigente» al final del nuevo apartado.
- 1101.** La miembro gubernamental de Noruega y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda propuesta por el grupo de África.
- 1102.** El miembro gubernamental de la India señaló que el ámbito de aplicación de las conclusiones propuestas también abarcaba los conflictos armados no internacionales y, por consiguiente, propuso una subenmienda adicional para añadir «y nacional» después de «internacional».
- 1103.** La subenmienda propuesta fue secundada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, con el apoyo de los miembros gubernamentales de Angola, Argelia, Etiopía, Guatemala y Lesotho.
- 1104.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso insertar «las disposiciones aplicables del» antes de «derecho internacional y nacional».
- 1105.** El miembro gubernamental de la India secundó la subenmienda propuesta.
- 1106.** El miembro gubernamental del Sudán dijo que la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores estaba resultando ser particularmente controvertida y debería retirarse.
- 1107.** La Presidenta pidió a todos los miembros de la Comisión que las intervenciones fueran breves, pues quedaban muchas enmiendas por examinar. Era importante centrarse en la sustancia y evitar repeticiones. Confirmó que todos los puntos planteados por los miembros de la Comisión se verían reflejados en el informe, y recordó que la Comisión tendría ocasión de proseguir los debates en la 106.^a reunión de la Conferencia de junio de 2017.
- 1108.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia; prefería el texto original.
- 1109.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la redacción propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia y propuso una nueva subenmienda para añadir «sido afectadas por la crisis» después de «o con grupos» y eliminar «teniendo en cuenta las disposiciones del derecho internacional y nacional».
- 1110.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia, secundada por el miembro gubernamental del Pakistán, propuso otra subenmienda para suprimir «o con grupos».
- 1111.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.

-
- 1112.** El Vicepresidente trabajador señaló que en las situaciones posteriores a conflictos había que prever medidas de reinserción social para quienes habían participado en fuerzas armadas o grupos que habían intervenido en las hostilidades; el texto no debía ser demasiado general.
- 1113.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, recordó que su grupo había propuesto la adición de «teniendo en cuenta las disposiciones aplicables del derecho internacional y nacional». Le decepcionaba la supresión de referencias al derecho internacional y nacional. Apoyó, sin embargo, la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia para suprimir «o con grupos».
- 1114.** La Presidenta recordó que la subenmienda precedente propuesta por el miembro gubernamental de Angola había sido subenmendada varias veces. Preguntó a ese miembro gubernamental si deseaba proponer una subenmienda adicional.
- 1115.** El miembro gubernamental de Angola, secundado por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, propuso una enmienda adicional para incluir «teniendo en cuenta las disposiciones aplicables del derecho internacional y nacional.».
- 1116.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola y confirmó que había incluido «cuando proceda» para no destacar a ningún grupo.
- 1117.** El Vicepresidente trabajador subrayó la necesidad de mencionar el término «fuerzas armadas» para referirse al problema de su reinserción social, y no apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola.
- 1118.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió que se incluyera la frase «teniendo en cuenta las disposiciones aplicables del derecho internacional y nacional», y que las palabras «o con grupos» se suprimieran hasta las deliberaciones del año siguiente.
- 1119.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, quiso saber por qué en este nuevo caso se suprimía del texto la referencia al derecho internacional y nacional si antes se la había aceptado. No apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia para suprimir «o con grupos», y dijo que en otras partes del texto ya había alusiones a los grupos, por ejemplo, en el punto 14, c).
- 1120.** El miembro gubernamental de Colombia se hizo eco de la opinión del miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros. Recalcó la necesidad de tratar el problema de la reinserción social y dijo que no debía suprimirse «o con grupos».
- 1121.** La miembro gubernamental de Noruega estuvo de acuerdo con el miembro gubernamental de Colombia, e hizo hincapié en la importancia de incluir la dimensión de la reinserción social en la revisión de la Recomendación núm. 71.
- 1122.** La Presidenta dijo que la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia y secundada por el miembro gubernamental del Pakistán no había recibido apoyo ni del Grupo de los Trabajadores, ni del Grupo de los Empleadores ni de los miembros gubernamentales de Colombia y Noruega; por lo tanto, no fue adoptada. Retomó el examen de la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores para insertar «que han sido afectados por la crisis» después de «o con grupos».
- 1123.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.

-
- 1124.** La miembro gubernamental de Argelia quiso saber por qué la subenmienda destinada a añadir una referencia al «derecho internacional y nacional» se había dejado de examinar, mientras que se aceptaba «que han sido afectados por la crisis». Pidió también más aclaraciones a quienes no apoyaban la inclusión de «derecho internacional y nacional».
- 1125.** La Presidenta explicó que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola no había obtenido el apoyo del Grupo de los Empleadores ni del Grupo de los Trabajadores. La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia no se había aceptado porque no había recibido el apoyo del Grupo de los Trabajadores ni de los miembros gubernamentales de Colombia y Noruega.
- 1126.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, si bien se había pedido a la Comisión que evitara la repetición de explicaciones, quiso volver a explicar que la sustitución por «cuando proceda» cubriría esas eventualidades.
- 1127.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si la inclusión de «cuando proceda» implicaba que se tomaba en consideración «el derecho internacional y nacional».
- 1128.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la inserción de «cuando proceda», en su versión subenmendada por la Vicepresidenta empleadora, podía cubrir el significado de «teniendo en cuenta las disposiciones aplicables del derecho internacional y nacional», y que este aspecto podría analizarse más a fondo en el informe marrón.
- 1129.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que hubiera preferido la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Angola en nombre del grupo de África; sin embargo, tras la explicación de la secretaría, podía apoyar la subenmienda.
- 1130.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

Nuevo apartado después del punto 12, f)

- 1131.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado a continuación del punto 12, f): «la adopción de una perspectiva de género coordinada en todo el proceso de concepción, ejecución, control y evaluación», al que subenmendó con la inserción de «la evaluación incluyente de las necesidades con una clara» después de «la adopción».
- 1132.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda y la subenmienda.
- 1133.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Colombia, Estados Unidos, Noruega y Sudán, y el miembro gubernamental de Angola, que hablaba en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda y la subenmienda.
- 1134.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y la subenmienda.
- 1135.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1136.** El punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.
- 1137.** La parte III, Planteamientos estratégicos, fue adoptada en su forma enmendada.

Parte IV. Derechos, igualdad y no discriminación

Título

- 1138.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda al título de la parte IV destinada a sustituir «, igualdad y no» por «a la igualdad y la no». La enmienda propuesta trataba de reducir la confusión, ya que existía el riesgo de interpretar erróneamente que los términos «no discriminación» e «igualdad» no eran derechos.
- 1139.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1140.** El Vicepresidente trabajador señaló que la parte IV abordaba derechos que debían reflejar la prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Prefería mantener el texto original.
- 1141.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, coincidía con la intervención del Vicepresidente trabajador respecto a que era preferible un significado más amplio; no respaldó la enmienda.
- 1142.** Los miembros gubernamentales de la India, Indonesia y Pakistán no apoyaron la enmienda.
- 1143.** La enmienda no fue adoptada.

Punto 13

Texto introductorio

- 1144.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso una enmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para sustituir el texto introductorio por «Con respecto a la discriminación relacionada con las situaciones de crisis o exacerbada por éstas, el instrumento propuesto debería alentar a los Estados a:». Explicó que la propuesta modificaba ligeramente el texto original para mantenerlo dentro del ámbito de aplicación del mandato de la OIT.
- 1145.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la enmienda.
- 1146.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque eximía de responsabilidad a los Estados.
- 1147.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a la enmienda, que no afectaba a la versión española.
- 1148.** La enmienda no fue adoptada.
- 1149.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «en sus respuestas a las manifestaciones de discriminación derivadas de las situaciones de crisis o agravadas por éstas» por «al tomar medidas para promover la paz, prevenir las crisis, hacer posible la recuperación y potenciar la resiliencia». El propósito de la enmienda era subrayar que en situaciones de crisis y posteriores a crisis, cuando no había Estado de derecho, se corría el riesgo de que se produjeran violaciones de los derechos fundamentales y civiles, incluidos el trabajo infantil y el trabajo forzoso. La enmienda tenía por objeto abarcar y proteger todos los derechos, no sólo incluir la discriminación.

-
- 1150.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda porque el nuevo texto excluía la discriminación, que era necesario que figurara en el texto introductorio.
- 1151.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldó la enmienda y se mostró de acuerdo con la posición de la Vicepresidenta empleadora.
- 1152.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la enmienda porque en su opinión el mandato de la OIT no abarcaba todas estas cuestiones.
- 1153.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia y recibió el apoyo de la miembro gubernamental de Noruega, para insertar «y al tomar medidas para promover la paz, prevenir las crisis, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia» después de «agravadas por éstas».
- 1154.** La subenmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador.
- 1155.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Colombia y Suiza, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1156.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la subenmienda.
- 1157.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1158.** A la luz del anterior debate, se retiró una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «crisis» por «emergencia humanitaria».
- 1159.** El texto introductorio del punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, a)

- 1160.** Se retiraron dos enmiendas. La primera, presentada por el Grupo de los Empleadores, estaba destinada a suprimir «, teniendo en cuenta el Convenio (núm. 100) y la Recomendación (núm. 90) sobre igualdad de remuneración, de 1951, y el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958». La segunda, presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos, se había propuesto para sustituir el mismo texto por «teniendo en cuenta los instrumentos pertinentes contenidos en el anexo».
- 1161.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para añadir «, según corresponda» después de «1958». Su propósito era tener en cuenta a todos los Estados que no eran parte en los instrumentos de la OIT mencionados en el punto 13, a).
- 1162.** El Vicepresidente trabajador recordó que los convenios y recomendaciones de la OIT que se mencionaban en el punto 13, a) estaban relacionados con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, que todos los Estados Miembros de la OIT habían adoptado. Dichos instrumentos proporcionaban orientaciones que todos los Estados Miembros debían seguir sistemáticamente. Por consiguiente, no apoyaba la enmienda.

1163. La Vicepresidenta empleadora estaba de acuerdo con el Vicepresidente trabajador y se opuso a la enmienda.

1164. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda y señaló que los Estados miembros de la UE habían ratificado los convenios citados en el apartado que eran sumamente pertinentes para el propósito de la parte en cuestión.

1165. La enmienda no fue adoptada.

1166. El punto 13, *a*) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 13, *a*)

1167. Se retiró una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores que tenía por objeto añadir un nuevo apartado después del punto 13, *a*), que rezaría como sigue: «asegurar que se consulte ampliamente a las mujeres y que éstas participen directamente y en igualdad de condiciones en el proceso de adopción de decisiones, teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.».

Punto 13, *b*)

1168. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para añadir «y los niños» después de «mujeres». La finalidad de la enmienda era destacar la existencia de hogares que también estaban encabezados por niños.

1169. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda en el entendimiento de que ésta tenía en cuenta a los hogares encabezados por niños.

1170. El Vicepresidente trabajador observó que era necesario editar el texto francés para que dijera «por» niños, en cuyo caso apoyaba la enmienda.

1171. La miembro gubernamental de Chile expresó su apoyo a esta adición habida cuenta de la importancia que tenía prestar atención especial a los hogares encabezados por niños. No obstante, se mostró preocupada porque ello pudiera entranar el trabajo infantil.

1172. Tras señalar que los hogares encabezados por niños eran una realidad, la miembro gubernamental de Noruega propuso una subenmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, para sustituir «y» por «o cuando los niños». Asimismo, pidió que se abordara la cuestión planteada por la miembro gubernamental de Chile.

1173. La representante adjunta del Secretario General confirmó que en situaciones de crisis había muchos hogares encabezados por niños.

1174. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que era un hecho que muchas familias estuvieran sostenidas exclusivamente por niños, y que ello debía reflejarse en el texto.

1175. La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda.

1176. La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Noruega fue adoptada.

1177. El punto 13, *b*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, c)

- 1178.** Dos enmiendas fueron retiradas. La primera, presentada por el Grupo de los Trabajadores, tenía por objeto sustituir el punto 13, c), por «adoptar medidas para asegurar que las mujeres que hayan sido empleadas durante la crisis y asumido mayores responsabilidades no sean reemplazadas contra su voluntad cuando regrese la mano de obra masculina». La segunda, presentada por el miembro gubernamental de Cuba era para sustituir «la crisis» por «emergencias humanitarias».
- 1179.** El punto 13, c), fue adoptado.

Punto 13, d)

- 1180.** Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para suprimir el punto 13, d), no fue secundada y, en consecuencia, fue desestimada. El punto 13, d), decía: «prevenir y sancionar la violación, la explotación sexual y el acoso sexual;».
- 1181.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «la violencia por razones de género, con inclusión de» después de «sancionar». Recordó que la protección contra la violencia por razones de género correspondía al mandato de la OIT. Era importante asegurar la protección contra toda forma de violencia de género, incluida la violencia «física, sexual, psicológica y económica», de conformidad con la definición contenida en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (CETS núm. 210, 2011).
- 1182.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1183.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 1184.** El miembro gubernamental del Canadá propuso una subenmienda, secundado por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, para añadir «sexual y» antes de «por razones de género».
- 1185.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda, pues consideró que era redundante, ya que la definición de violencia de género incluía la violencia sexual.
- 1186.** El miembro gubernamental del Canadá retiró la subenmienda con el objeto de hacer avanzar la discusión.
- 1187.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia explicó que el punto 13, d), era demasiado general y que por ello había presentado una enmienda para suprimirlo. Propuso una nueva subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de la India, para añadir «en el lugar de trabajo» al final de la oración, pues consideraba que las situaciones externas al mercado de trabajo no formaban parte del mandato de la OIT.
- 1188.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda. En épocas de crisis, la violencia era generalizada. Como ya se había discutido en profundidad, no tenía sentido limitar el punto 13, d) al lugar de trabajo, habida cuenta de que el contexto del instrumento propuesto trascendía el lugar de trabajo.
- 1189.** El miembro gubernamental del Sudán apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia. El mandato de la OIT se centraba en el lugar de

trabajo y velar por la protección en otras circunstancias era parte del mandato de otras instituciones.

- 1190.** El Vicepresidente trabajador reafirmó que el ámbito de aplicación de las conclusiones propuestas trascendía el lugar de trabajo; no apoyó la subenmienda.
- 1191.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, coincidió con las intervenciones de la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador, y no apoyó la subenmienda.
- 1192.** La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia no fue adoptada.
- 1193.** La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores fue adoptada.
- 1194.** El punto 13, *d*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, *e*)

- 1195.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, presentó una enmienda para sustituir «minorías» por «personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas», después de «para las». La resolución 47/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, se refería a cuatro categorías de minorías. Sugirió incluirlas en el punto 13, *e*), en aras de la coherencia con los instrumentos internacionales existentes.
- 1196.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, pues el Convenio núm. 111 y la Recomendación núm. 111 incluían muchas más categorías de minorías, incluidas las relacionadas con la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política, la ascendencia nacional y el origen social.
- 1197.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda porque había otras categorías que no se habían incluido en ella.
- 1198.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo con la opinión del Vicepresidente trabajador y no apoyó la enmienda.
- 1199.** El miembro gubernamental del Pakistán dijo que la discusión estaba estrechamente vinculada con el punto 9, *d*), y sugirió que, para ganar tiempo, el punto 13, *e*) se examinara junto con el punto 9, *d*).
- 1200.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió a la secretaría que aclarase si el texto del Convenio núm. 111 y la Recomendación núm.111 era «basada en motivos de» o «en relación con» diferentes grupos minoritarios.
- 1201.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que en esos dos instrumentos de la OIT se hacía referencia a la discriminación «basada en motivos de», pero que no era una definición de minorías.
- 1202.** La enmienda no fue adoptada.
- 1203.** Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para suprimir «y tribales» no fue secundada y, por consiguiente, fue desestimada.

-
- 1204.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «, los refugiados, los desplazados internos» después de «tribales». Aunque comprendía que podía ser pertinente para otros puntos que aún no se habían examinado, propuso que se añadieran esos grupos a las minorías y los pueblos indígenas y tribales.
- 1205.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 1206.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la declaración formulada por el miembro gubernamental de los Países Bajos, que habló en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1207.** El miembro gubernamental del Pakistán no apoyó la inclusión del término «los refugiados» en el texto, ya que los refugiados no eran nacionales de los países de acogida y debían ser tratados de forma diferente. En el caso de las situaciones posteriores a un conflicto, no era apropiado referirse a «desarrollo socioeconómico».
- 1208.** La miembro gubernamental de Etiopía apoyó la intervención del miembro gubernamental del Pakistán y propuso una nueva subenmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Angola y apoyada por los miembros gubernamentales de Argelia y Cuba, con el propósito de añadir «los repatriados» a la enumeración de grupos de población afectados y, al final del apartado, la frase «con arreglo a las obligaciones internacionales y a la legislación nacional de los Estados Miembros».
- 1209.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, para insertar «los migrantes» en la enumeración de los grupos de población.
- 1210.** La Presidenta aclaró que la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba no podía aceptarse hasta que no se examinara la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Etiopía.
- 1211.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, quien habló en nombre de la UE y sus Estados Miembros, e indicó que consideraba que los repatriados formaban parte de los refugiados.
- 1212.** La Vicepresidenta empleadora era favorable a que se insertara «los repatriados» en el texto, pero no «con arreglo a las obligaciones internacionales y a la legislación nacional de los Estados Miembros» al final del apartado.
- 1213.** El Vicepresidente trabajador no era favorable a la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Etiopía.
- 1214.** La miembro gubernamental de Etiopía aclaró que algunos gobiernos pudieran no ser Parte en el Convenio núm. 111, por lo que no estarían sujetos a determinadas obligaciones internacionales. Propuso una nueva subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Argelia, para insertar «los migrantes, con independencia de su condición jurídica,» como uno de los grupos de población afectados.
- 1215.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Etiopía.
- 1216.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos preguntó si, con arreglo al procedimiento, era admisible la subenmienda en la que se proponía añadir «con arreglo a las obligaciones internacionales».

-
- 1217.** El miembro gubernamental de los Países Bajos observó que existía una cierta confusión en cuanto a los grupos de población que debían incluirse y sugirió que «, los desplazados internos,» se dejara entre corchetes a fin de considerarlo en 2017.
- 1218.** El miembro gubernamental de Jordania sugirió que también se pusiese entre corchetes el término «, los refugiados,», tal como había propuesto el miembro gubernamental del Pakistán.
- 1219.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia sugirió poner entre corchetes «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los repatriados».
- 1220.** La Presidenta decidió no adoptar la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Etiopía consistente en añadir «, con independencia de su condición jurídica,» y dejar entre corchetes la frase «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los repatriados».
- 1221.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a insertar el término «los migrantes» en el texto entre corchetes y advirtió que su inserción volvería a abrir el debate.
- 1222.** El Vicepresidente trabajador destacó que los términos «los refugiados» y «los migrantes» eran conceptos muy distintos y estaba a favor de dejar entre corchetes sólo las palabras «los trabajadores migrantes, los refugiados».
- 1223.** La Vicepresidenta empleadora coincidió con la opinión del Vicepresidente trabajador.
- 1224.** El miembro gubernamental de la India era favorable a encerrar entre corchetes «los refugiados, los desplazados internos» y todo el punto 13, *e*) con miras a examinarlo más adelante, en función de la decisión que se adoptase con respecto al punto 9, *d*).
- 1225.** El miembro gubernamental de Cuba apoyó la propuesta del Grupo de los Trabajadores y la del miembro gubernamental de la India de examinar más adelante en la discusión el texto «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos».
- 1226.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo en volver a examinar más tarde el punto 13, *e*) completo.
- 1227.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora aclararon que estaban de acuerdo en volver a examinar el texto «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos» pero que no era necesario aplazar el examen de todo el apartado.
- 1228.** Los miembros gubernamentales del Senegal y de los Estados Unidos, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estaban de acuerdo en que se volviera a examinar el texto «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos» pero no todo el apartado.
- 1229.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia recomendó encerrar entre corchetes todo el punto 13, *e*) para examinarlo más tarde tras el examen del punto 9, *d*).
- 1230.** El miembro gubernamental de la India solicitó aplazar la discusión del punto 13, *e*) hasta después del examen del punto 9, *d*) sobre las minorías y los pueblos tribales. Solicitó que constara en actas que formularía reservas si no se ponía entre corchetes todo el punto 13, *e*).
- 1231.** La Presidenta tomó nota de las reservas expresadas por el miembro gubernamental de la India y confirmó que sólo se pondría entre corchetes el texto «los migrantes, los refugiados, los desplazados internos» a fin de examinarlo después de haber tratado el punto 9, *d*).

-
- 1232.** Tres enmiendas fueron retiradas. Una de ellas, presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, tenía por objeto suprimir «especialmente»; las otras dos enmiendas, presentadas respectivamente por el Grupo de los Empleadores y por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, eran idénticas y tenían por objeto suprimir «teniendo en cuenta el Convenio (núm. 111) y la Recomendación (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, así como otras normas internacionales del trabajo pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo;».
- 1233.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, con objeto de insertar «, según corresponda,» después de «teniendo en cuenta». Explicó que el motivo de la enmienda era que todavía no se había adoptado una decisión con respecto al punto 9, *d*), y expresó reservas en relación con la mención a todos los instrumentos en el anexo.
- 1234.** El miembro gubernamental de la India apoyó la enmienda ya que el anexo todavía no se había examinado.
- 1235.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que los instrumentos mencionados en el anexo no eran aplicables a los Miembros que no hubiesen ratificado dichos instrumentos; se citaban exclusivamente con fines de orientación con respecto a determinadas esferas de política.
- 1236.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda. Señaló que la cuestión ya se había discutido varias veces y que había que añadir dicho texto.
- 1237.** La Vicepresidenta empleadora indicó que dado que no afectaba al texto general, apoyaría la enmienda.
- 1238.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda, pues la redacción del punto 13, *e*) procedía de los Convenios fundamentales de la OIT y debía gozar del apoyo de todos los Estados Miembros.
- 1239.** La miembro gubernamental de Singapur apoyó la enmienda.
- 1240.** La miembro gubernamental de Noruega no apoyó la enmienda.
- 1241.** La Vicepresidenta empleadora retiró su apoyo a la enmienda.
- 1242.** La enmienda no fue adoptada.
- 1243.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para insertar, después de «(núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958», «, y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)» fue retirada.
- 1244.** El punto 13, *e*) fue adoptado en su forma enmendada, con el texto [los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los repatriados] entre corchetes.

Punto 13, *f*)

- 1245.** Una enmienda presentada por los miembros del Grupo de los Empleadores para suprimir el punto 13, *f*) fue retirada.
- 1246.** Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para insertar «minorías» después de «mencionadas» no fue secundada; por lo tanto, fue desestimada.

-
- 1247.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para insertar «interesadas» después de «minorías». Explicó que se pretendía acercar el texto lo máximo posible a las leyes internacionales vigentes.
- 1248.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1249.** El miembro gubernamental de China apoyó la enmienda.
- 1250.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió que se le explicara el término «minorías».
- 1251.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que las leyes internacionales reconocían cuatro categorías de minorías.
- 1252.** El miembro gubernamental de Colombia se mostró disconforme con la traducción al español del término inglés «concerned». El vocablo «interesadas» no reflejaba el significado del texto en inglés, pues no necesariamente especificaba grupos de población afectados directamente por crisis y por las correspondientes medidas de recuperación y estabilidad. Atendiendo a su observación, en el texto en español se sustituyó el término «interesadas» por «concernidas».
- 1253.** La miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, apoyó la enmienda.
- 1254.** La enmienda fue adoptada.
- 1255.** Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para suprimir «y tribales» no fue secundada y por lo tanto fue desestimada.
- 1256.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Colombia, para suprimir la palabra «exhaustivamente».
- 1257.** El miembro gubernamental de Colombia, que había presentado una enmienda idéntica, dijo que «exhaustivamente» calificaba el alcance de las consultas.
- 1258.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 1259.** El miembro gubernamental del Brasil apoyó la enmienda.
- 1260.** La enmienda fue adoptada.
- 1261.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, destinada a insertar «a través de sus propias instituciones representativas» después de «exhaustivamente». La redacción procedía de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, de las Naciones Unidas.
- 1262.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, y dijo que las organizaciones de trabajadores tenían el mandato de representar a todos los trabajadores; la enmienda restringía la posibilidad de que se las consultara.
- 1263.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para insertar «si existen» después de «instituciones».

-
- 1264.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la subenmienda.
- 1265.** La miembro gubernamental de Noruega pidió a la secretaría que definiera «instituciones representativas» en referencia a las minorías concernidas.
- 1266.** La representante adjunta del Secretario General dijo que el Convenio núm. 169 hacía referencia a «instituciones representativas» en relación con los pueblos indígenas y tribales, y que no era aplicable a las minorías, pues éstas no estaban definidas en ningún instrumento de la OIT.
- 1267.** El Vicepresidente trabajador propuso otra subenmienda a fin de insertar «en particular, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, cuando las haya» después de «instituciones representativas».
- 1268.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador, pues entendía que «instituciones representativas» eran las que representaban a los pueblos indígenas y tribales.
- 1269.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador.
- 1270.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora, y no apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador.
- 1271.** El Vicepresidente trabajador retiró su subenmienda y apoyó la subenmienda del Grupo de los Empleadores.
- 1272.** La miembro gubernamental de Noruega pidió aclaración a la secretaría acerca de si había disposiciones que indicaran que las minorías estaban representadas por instituciones.
- 1273.** La representante adjunta del Secretario General dijo que en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, de las Naciones Unidas, no había tal disposición.
- 1274.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la redacción figuraba en el artículo 6 del Convenio núm. 169 de la OIT.
- 1275.** La representante adjunta del Secretario General explicó que, si bien en el Convenio núm. 169 se hacía referencia a los pueblos indígenas y tribales, en la Declaración de las Naciones Unidas citada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia no se mencionaba «sus propias instituciones representativas», en relación con las minorías.
- 1276.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que, pese a que la redacción no era exactamente la misma en la Declaración de las Naciones Unidas, ésta establecía el derecho de las minorías a ser consultadas y a organizarse.
- 1277.** La miembro gubernamental de Noruega presentó una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, para insertar una coma después de «minorías concernidas», a fin de reflejar el modo en que el instrumento propuesto se aplicaba a las minorías.
- 1278.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 1279.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la subenmienda.

-
- 1280.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda y propuso una nueva subenmienda a fin de incluir «en particular» después de «consultadas».
- 1281.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la redacción se correspondía con la del Convenio núm. 169, y apoyó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 1282.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda, al igual que el miembro gubernamental de los Países Bajos, que actuaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1283.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental de Noruega, para trasladar la coma en el texto en inglés.
- 1284.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 1285.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1286.** Tres enmiendas presentadas por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia fueron desestimadas. La primera pretendía suprimir «directamente»; la segunda, sustituir «el proceso de toma de decisiones» por «la toma de decisiones sobre cuestiones vinculadas con sus derechos»; y la tercera, suprimir, después de «toma de decisiones», el resto del apartado.
- 1287.** El miembro gubernamental de Colombia presentó una enmienda encaminada a sustituir «y el medio ambiente se ven afectados» por el texto «se ve afectado». Habida cuenta de que los daños al medio ambiente podían producirse fuera del territorio de un pueblo indígena o tribal, era importante que el requisito de las consultas rigiera sólo cuando los daños se producían en el territorio de los pueblos indígenas y tribales. La enmienda fue secundada por la miembro gubernamental de Chile, y recibió el apoyo de la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 1288.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda, pues todo riesgo para el medio ambiente debía incluirse en los temas que debían ser objeto de consultas con los pueblos indígenas y tribales.
- 1289.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda y se hizo eco de la opinión del miembro gubernamental de Colombia.
- 1290.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1291.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió que la secretaría aclarara el sentido de «sus territorios» en relación con las minorías.
- 1292.** La representante adjunta del Secretario General recordó que en ningún instrumento de la OIT se definía el término minorías. Sobre la base del texto del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), en este apartado el término territorios podía interpretarse como «el lugar donde vivían las minorías étnicas».
- 1293.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia hizo hincapié en que no todas las minorías vivían en un territorio compacto, por lo cual el texto debía enmendarse para precisar más el punto 13, *f*). Propuso una subenmienda para modificar dicho texto a fin de que rezara como sigue: «asegurar que los pueblos indígenas y tribales participen directamente en el proceso de toma de decisiones, en particular si su territorio y el medio ambiente se ven afectados por las crisis y por la consiguiente aplicación de las medidas de recuperación y de estabilidad, y que las minorías concernidas y los pueblos indígenas y tribales serán

consultados, en particular a través de sus propias instituciones representativas cuando existan». La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental de la India.

- 1294.** La Presidenta informó a la miembro gubernamental de la Federación de Rusia que la subenmienda no era admisible porque no estaba relacionada con la enmienda presentada por el miembro gubernamental de Colombia.
- 1295.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar «en particular si el territorio y el medio ambiente de los pueblos indígenas y tribales» después de «proceso de toma de decisiones,». De ese modo se aseguraría que la referencia a los territorios y el medio ambiente sólo concerniera a los pueblos indígenas y tribales.
- 1296.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda, y propuso una nueva subenmienda para añadir «, aunque el resultado de estas consultas no sea vinculante» después de «estabilidad».
- 1297.** La Presidenta sostuvo que la subenmienda, tal como la había propuesto la Vicepresidenta empleadora, no era admisible.
- 1298.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1299.** El miembro gubernamental de Colombia también respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1300.** El miembro gubernamental de la India presentó una subenmienda para suprimir «minorías concernidas y». Sugirió que si la subenmienda no recibía apoyo propondría otra subenmienda para insertar un asterisco a continuación de la palabra «minorías», con una nota de pie de página que dijera «según se definen en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas».
- 1301.** La Presidenta consideró que la subenmienda no era admisible porque no estaba relacionada con la enmienda que se examinaba, y que por consiguiente era una nueva enmienda.
- 1302.** El miembro gubernamental de la India apuntó que la subenmienda simplemente enmendaba otra subenmienda propuesta, de modo que debía admitirse.
- 1303.** La Presidenta recordó que la adición de «concernidas» después de «minorías» ya había sido examinada y adoptada en una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia. El debate en curso giraba en torno a la enmienda para suprimir «y el medio ambiente», y por lo tanto la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la India no era admisible.
- 1304.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso una subenmienda adicional secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para añadir «, en particular si el territorio en el que habitan los pueblos indígenas y tribales y su medio ambiente se ven afectados» después de «el proceso de toma de decisiones».
- 1305.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la subenmienda adicional propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.

-
- 1306.** El miembro gubernamental de Colombia no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia. Los territorios indígenas podían ser más extensos que las zonas habitadas por los pueblos indígenas, ya que podían abarcar, por ejemplo, tierras ancestrales. La subenmienda podría limitar los mecanismos de protección.
- 1307.** La miembro gubernamental de Chile no apoyó la subenmienda y observó que los pueblos indígenas también podían poseer territorios forestales que no estuvieran habitados.
- 1308.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia sostuvo que al mantener las palabras «en particular» se subrayaba la importancia de la protección de los pueblos indígenas y de que éstos fueran consultados.
- 1309.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó las declaraciones anteriores pero propuso una subenmienda adicional para insertar «, o que es de su propiedad,» después de «indígenas y tribales».
- 1310.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó esta subenmienda adicional.
- 1311.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda.
- 1312.** La Vicepresidenta empleadora solicitó que se aclarara si los resultados de la consulta eran vinculantes para los gobiernos.
- 1313.** La representante adjunta del Secretario General explicó dos aspectos con respecto al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). En primer lugar señaló que el término «territorios» estaba definido como territorios que «ocupan o utilizan», y en segundo lugar, que las consultas eran obligatorias pero los resultados no eran vinculantes.
- 1314.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia agradeció a la secretaria la explicación y propuso una subenmienda adicional para sustituir «, o que es de su propiedad» por «en el que habitan o utilizan», porque era preferible usar la formulación del Convenio.
- 1315.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda adicional.
- 1316.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador respaldaron la subenmienda.
- 1317.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1318.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 1319.** El punto 13, f) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13, g)

- 1320.** Una enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores para suprimir «teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo,» fue retirada.
- 1321.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para insertar «el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159) y la Recomendación núm. 168 correspondiente, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas,» después de «teniendo en cuenta», fue retirada.

1322. El punto 13, g) fue adoptado.

Punto 13, h)

1323. Una enmienda para suprimir el apartado presentado por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia no fue secundada, y por consiguiente se desestimó.

1324. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «se encuentren en un territorio» por «se encuentren legalmente en el territorio de un país de acogida». La enmienda era necesaria para centrarse en los migrantes y sus familias, y armonizar el apartado con la legislación de la UE.

1325. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para añadir «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores», que fue rechazada por la Presidenta porque constituía una nueva enmienda.

1326. El Vicepresidente trabajador señaló que no podía apoyar la enmienda porque el texto abordaba los derechos, y la modificación propuesta era demasiado restrictiva.

1327. Los miembros gubernamentales de Australia y Suiza respaldaron la enmienda.

1328. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda. La condición jurídica de las personas no debía utilizarse de ese modo en las situaciones de crisis o tras un desastre.

1329. La miembro gubernamental de Chile no apoyó la enmienda y señaló que los instrumentos de la OIT garantizaban la igualdad de condiciones a los trabajadores migrantes en las crisis porque requerían mayor protección.

1330. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Nueva Zelanda, Singapur y Tailandia respaldaron la enmienda.

1331. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1332. El Vicepresidente trabajador propuso una subenmienda para suprimir «legalmente» de modo que el texto hiciera simplemente referencia a los migrantes que se encontraran en países de acogida.

1333. La miembro gubernamental de Noruega preguntó si el texto indicaba que en situaciones de crisis se harían tales distinciones.

1334. La Presidenta respondió afirmativamente.

1335. La miembro gubernamental de Etiopía hizo suya la cuestión planteada por la miembro gubernamental de Noruega y señaló que los países debían apoyar a los migrantes en las situaciones de crisis y tras los desastres.

1336. El miembro gubernamental de la India estaba de acuerdo con las miembros gubernamentales de Etiopía y Noruega en que en las situaciones de crisis no había lugar para la discriminación. Apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador.

1337. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, expuso que en la lista del anexo figuraban tratados fundamentales relativos a los

derechos humanos aplicables a todos los trabajadores y migrantes. Propuso una subenmienda adicional para sustituir «legally» por «lawfully» en la versión inglesa del texto.

- 1338.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda adicional.
- 1339.** Los miembros gubernamentales de Australia, Chile y Suiza respaldaron la subenmienda.
- 1340.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, solicitó una explicación sobre la diferencia en inglés entre «lawfully» y «legally».
- 1341.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, explicó que en inglés únicamente había una pequeña diferencia, pero que «lawfully» se vinculaba más firmemente con las leyes existentes. Observó que el término «lawfully» había contribuido a cambiar la postura del Grupo de los Trabajadores.
- 1342.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1343.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «situación de crisis» por «emergencia humanitaria» fue retirada.
- 1344.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos fue retirada. Tenía por objeto sustituir «sean tratados en pie de igualdad con respecto a la población nacional, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo» por «no sean víctimas de discriminación en la respuesta a dicha crisis».
- 1345.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para suprimir «, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes y otros instrumentos internacionales que se mencionan en el anexo» fue retirada.
- 1346.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «las disposiciones nacionales pertinentes, así como» después de «teniendo en cuenta». Se remitía a cuestiones discutidas anteriormente y acordadas en la Comisión para reflejar mejor las disposiciones nacionales en el texto.
- 1347.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1348.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda y propuso una subenmienda para añadir al final «y se garantice el respeto de los derechos fundamentales de todos los migrantes».
- 1349.** La Presidenta indicó que ello se consideraba una nueva enmienda, por lo cual no era admisible.
- 1350.** La miembro gubernamental de Etiopía señaló que, en aras de la coherencia, las disposiciones nacionales también debían tenerse en cuenta en otras partes del documento.
- 1351.** El miembro gubernamental de la India secundó la opinión expresada por el miembro gubernamental de Etiopía. Destacó la incoherencia que había en el texto respecto de las referencias a disposiciones nacionales, que sólo se consideraban de manera selectiva. También expresó reservas en relación con la referencia a los anexos y a las minorías y los refugiados en el punto 13, e).
- 1352.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Singapur apoyaron la enmienda.

-
- 1353.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.
- 1354.** La enmienda fue adoptada.
- 1355.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), de la OIT, así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,» después de «teniendo en cuenta». Propuso una subenmienda para añadir «y garantizando el respeto de sus derechos fundamentales» al final de la oración.
- 1356.** La Presidenta consideró que la subenmienda propuesta era una nueva enmienda; por lo tanto no era admisible.
- 1357.** El Vicepresidente trabajador retiró la enmienda original del Grupo de los Trabajadores.
- 1358.** El punto 13, *h*), fue adoptado en su forma enmendada.
- 1359.** El punto 13 fue adoptado con texto entre corchetes en el punto 13, *e*).

Punto 14

Texto introductorio

- 1360.** El texto introductorio fue adoptado.

Punto 14, a)

- 1361.** Tres enmiendas fueron retiradas. La primera, presentada por el miembro gubernamental de Colombia, tenía por objeto insertar «urgentes y» después de «medidas»; la segunda, presentada por el miembro gubernamental de Cuba fue para sustituir «crisis» por «emergencias humanitarias»; y la tercera, presentada por el Grupo de los Empleadores, fue para suprimir «teniendo en cuenta el Convenio (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, de 1973, y el Convenio (núm. 182) y la Recomendación (núm. 190) sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999».
- 1362.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de la India, para insertar «, según corresponda» después de «1999». Como ya se había señalado, no todos los Estados Miembros eran Partes en los convenios mencionados en el apartado y en el anexo.
- 1363.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda y señaló que esos convenios eran dos de los más importantes de la OIT.
- 1364.** La Vicepresidenta empleadora hizo suya esa opinión.
- 1365.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldó la enmienda y señaló que el texto se refería a convenios fundamentales.
- 1366.** La enmienda no fue adoptada.
- 1367.** El punto 14, *a*) fue adoptado.

Punto 14, b)

- 1368.** El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Noruega, presentó una enmienda para insertar «las peores formas de trabajo infantil, incluidas» después de «eliminar». La trata de niños era una de las peores formas de trabajo infantil.
- 1369.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1370.** Los miembros gubernamentales de Angola, Chile, República Democrática del Congo, Etiopía, Indonesia, Senegal y Turquía, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1371.** La enmienda fue adoptada.
- 1372.** El punto 14, *b*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, c)

- 1373.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Chile, para suprimir «especiales». Habida cuenta de que el texto introductorio del punto 14 mencionaba el trabajo infantil generado a consecuencia de los conflictos o los desastres, era importante que la terminología fuese coherente con la versión española del texto. Sugirió, además, suprimir la referencia a «readaptación profesional», pues implicaba que los niños trabajaban. Señaló que había presentado una enmienda a tal efecto.
- 1374.** El Vicepresidente trabajador dijo que el término «especiales» era más amplio que «sociales» e incluía la formación profesional y la educación. No apoyó la enmienda.
- 1375.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda, ya que estaba de acuerdo con los argumentos presentados por el Vicepresidente trabajador. El término «especiales» permitía a los Estados Miembros elaborar un conjunto más amplio de medidas de reintegración para los jóvenes, que no se limitaba a los aspectos sociales.
- 1376.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió a la secretaría que, en aras de la coherencia, recordara a la Comisión la redacción que se había utilizado en un apartado anterior en que se mencionaba la reinserción social.
- 1377.** La Presidenta dijo que la cuestión se remitiría al Comité de Redacción de la Comisión.
- 1378.** El miembro gubernamental del Brasil propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Colombia, para añadir «programmes of social» después de «special» en la versión inglesa, a fin de ajustarla a la versión en español.
- 1379.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la subenmienda, pues limitaba el texto.
- 1380.** La Presidenta aseguró al miembro gubernamental del Brasil que el Comité de Redacción de la Comisión velaría por la coherencia con la versión en español y le sugirió retirar la subenmienda.
- 1381.** El miembro gubernamental del Brasil retiró la subenmienda.

-
- 1382.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Colombia, para suprimir «y formación».
- 1383.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador no apoyaron la enmienda. Ambos consideraban que la formación era importante.
- 1384.** El miembro gubernamental del Brasil pidió a la secretaría que aclarara si los niños debían participar en programas de formación profesional.
- 1385.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el texto trataba de los programas de formación en general y no de programas de formación profesional.
- 1386.** La miembro gubernamental de Noruega y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldaron la enmienda.
- 1387.** La miembro gubernamental de Chile explicó que había un problema con la traducción al español del texto, que en inglés quedaría «profesional readaptation».
- 1388.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que la versión en español del texto diría «formación» y no «readaptación profesional».
- 1389.** El miembro gubernamental de Jordania solicitó a la secretaría que especificara la horquilla de edad de los niños y de los jóvenes.
- 1390.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que, por lo general, se consideraba que hasta la edad de los 15 años eran niños y que a partir de los 15 años eran jóvenes, como en la horquilla de edad de 15 a 24 años de las definiciones estadísticas.
- 1391.** El miembro gubernamental de Cuba señaló que ello contradecía a la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que se es niño hasta la edad de los 18 años.
- 1392.** La representante adjunta del Secretario General señaló a la atención de la Comisión que la OIT tenía sus propios instrumentos sobre el tema, pero que no era pertinente para el apartado que se estaba examinando.
- 1393.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia mencionó que no se habían modificado las disposiciones relativas a los derechos de los niños menores de 18 años previstas en el Convenio núm. 138 con arreglo a lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Entre los miembros del G-8, no había acuerdo en cuanto al límite máximo de edad de los jóvenes y el límite mínimo de edad se había establecido en 18 años. Explicó que ninguna disposición preveía la formación de los niños, por lo que propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, tendente a sustituir «formación» por «formación profesional».
- 1394.** Los miembros gubernamentales del Brasil y Etiopía respaldaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 1395.** La representante adjunta del Secretario General explicó que el término «formación» era suficientemente genérico y abarcaba la formación profesional, por lo que podía aplicarse a los jóvenes mayores de 15 años. El propósito del apartado era abarcar a los niños soldados que una vez finalizado el conflicto ya eran jóvenes, y la «formación» se aplicaría a ambos casos.

-
- 1396.** El Vicepresidente trabajador explicó que era necesaria la reinserción social de los niños soldados. La formación era un concepto más amplio que permitía adoptar medidas contra el trabajo infantil. Por consiguiente, no apoyaba la subenmienda.
- 1397.** La Vicepresidenta empleadora prefería el término «formación» ya que tenía un significado más amplio, por lo que no apoyaba la subenmienda.
- 1398.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 1399.** La enmienda no fue adoptada.
- 1400.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil para suprimir «y jóvenes» fue retirada.
- 1401.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por la miembro gubernamental de Noruega, para sustituir «jóvenes» por «personas jóvenes». Explicó que en los textos internacionales era más frecuente el uso del término «personas jóvenes».
- 1402.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 1403.** Los miembros gubernamentales de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1404.** En respuesta a una solicitud de la miembro gubernamental de Chile de que, en aras de la coherencia, se cotejara la versión del texto en español con la versión en inglés, la Presidenta confirmó que la cuestión se remitiría al Comité de Redacción de la Comisión.
- 1405.** La enmienda fue adoptada.
- 1406.** El punto 14, *c*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14, *d*)

- 1407.** El punto 14, *d*) fue adoptado.
- 1408.** El punto 14 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 15

- 1409.** Tres enmiendas fueron retiradas. La primera, presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros, tenía por objeto insertar «y con fines de explotación sexual» entre «obligatorio» y «originado». La segunda, presentada por el Grupo de los Empleadores, tenía por objeto suprimir «, teniendo en cuenta el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y su Protocolo de 2014, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)». La tercera, presentada por la UE y sus Estados miembros, tenía por objeto añadir «y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), 2000.» al final del apartado.
- 1410.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental del Sudán, para añadir al final del punto «, según proceda»; no todos los Estados Miembros eran partes en todos los instrumentos.

-
- 1411.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no apoyaron la enmienda.
- 1412.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda dado que los instrumentos a los que aludía se encontraban entre los que abordaban los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 1413.** La enmienda no fue adoptada.
- 1414.** El punto 15 fue adoptado.

Nuevo punto después del punto 15

- 1415.** El Vicepresidente trabajador introdujo una enmienda para añadir un nuevo punto después del punto 15 a fin de incluir una referencia al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y al Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), ya que era importante mencionarlos.
- 1416.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda, y señaló que en otras partes del texto ya se hacía referencia a dichos Convenios, en particular en el punto 27 de la parte IX, Diálogo social.
- 1417.** El miembro gubernamental de Jordania no apoyó la enmienda porque restaría fuerza al texto.
- 1418.** Los miembros gubernamentales de la India y de la Federación de Rusia no apoyaron la enmienda.
- 1419.** La enmienda fue retirada.
- 1420.** La parte IV fue adoptada.

Parte V. Generación de empleo

Título

- 1421.** El título fue adoptado.

Punto 16

- 1422.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para calificar «una estrategia global de empleo» mediante la inserción de la palabra «sostenible» entre «global» y «de empleo».
- 1423.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1424.** Los miembros gubernamentales del Canadá y Suiza, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 1425.** La enmienda fue adoptada.
- 1426.** Dos enmiendas fueron retiradas. Una de ellas, presentada por los miembros gubernamentales de la India y el Pakistán, tenía por objeto sustituir «pleno, productivo, libremente elegido y decente» por «y el trabajo decente». La otra enmienda, presentada por el Grupo de los

Empleadores, tenía por objetivo suprimir «teniendo en cuenta el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y las orientaciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo».

1427. El punto 16 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17

Texto introductorio

1428. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, en consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas,» después de «los Miembros», a fin de incluir la noción de consulta por los Estados Miembros.

1429. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1430. Los miembros gubernamentales de Chile, Indonesia y Singapur, el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1431. La enmienda fue adoptada.

1432. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «promover las oportunidades de empleo» por «adoptar medidas para crear oportunidades de empleo decentes».

1433. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1434. El miembro gubernamental del Senegal apoyó la enmienda.

1435. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar «inclusivas» a fin de calificar los tipos de medidas que podrían proponerse.

1436. El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.

1437. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Senegal apoyaron la subenmienda.

1438. La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.

1439. Como resultado de la adopción de la enmienda anterior, una enmienda presentada por la UE y sus Estados miembros para sustituir «las oportunidades», por «oportunidades incluyentes» fue desestimada.

1440. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir «, según proceda».

1441. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

1442. Los miembros gubernamentales de Jordania y Federación de Rusia no apoyaron la enmienda.

1443. El miembro gubernamental del Pakistán no respaldó la enmienda. Insistió en que «, según proceda» era necesario para que se tuvieran en cuenta las circunstancias nacionales, y señaló que la expresión se había insertado en otros apartados.

1444. Los miembros gubernamentales de Cuba y Estados Unidos, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda.

1445. El Vicepresidente trabajador, con ánimo de colaboración, retiró la enmienda.

1446. El texto introductorio del punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17, a)

1447. La Vicepresidenta empleadora dijo que había presentado una enmienda para sustituir «inversión con alto coeficiente de» por «fomento del» en el punto 17, *a*), pero retiraba la enmienda en el entendimiento de que los programas de inversión con alto coeficiente de empleo no debían sustituir las operaciones industriales habituales.

1448. El punto 17, *a*) fue adoptado.

Punto 17, b)

1449. El punto 17, *b*) fue adoptado.

Punto 17, c)

1450. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «sostenibles» después de «empresas». Señaló que en otras partes de las conclusiones propuestas se había hecho referencia a «empresas sostenibles».

1451. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

1452. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1453. La enmienda fue adoptada.

1454. Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para sustituir «asegurar la continuidad de la actividad empresarial, manteniendo así» por «mantener» fue retirada.

1455. El punto 17, *c*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17, d)

1456. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, con objeto de proteger y mejorar la calidad y el nivel del empleo,» después de «empresas sostenibles» en la primera línea. Explicó que la enmienda tenía por objeto proteger la calidad y el nivel del empleo.

1457. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda porque era redundante. La idea de proteger la calidad y el nivel del empleo ya estaba implícita en la referencia a «empresas sostenibles».

1458. Los miembros gubernamentales de la India y los Estados Unidos no respaldaron la enmienda.

1459. La miembro gubernamental de Chile pidió al Vicepresidente trabajador que explicara por qué la referencia a «empresas sostenibles» no incluía de manera suficiente la idea de proteger el nivel y la calidad del empleo.

1460. El Vicepresidente trabajador explicó que, en épocas de crisis, las empresas sostenibles pudieran no bastar para asegurar una calidad y un nivel de empleo adecuados.

1461. La enmienda no fue adoptada.

1462. El punto 17, *d)* fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 17, *d)*

1463. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado después del apartado *d)* que rezara «la creación de empleos verdes y medidas para favorecer una transición justa a la economía verde;».

1464. Para la Vicepresidenta empleadora era difícil aceptar la referencia a «empleos verdes» en las situaciones contempladas. Ya era muy difícil crear empleos verdes en circunstancias normales; lo sería mucho más después de un conflicto o un desastre. No era el momento de calificar los empleos cuando eran tan necesarios. Por consiguiente, propuso una subenmienda para suprimir «verdes» después de «empleos».

1465. El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda.

1466. El miembro gubernamental de la India, el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.

1467. En respuesta a una pregunta planteada por el miembro gubernamental de Jordania, la Presidenta confirmó que se había suprimido «verdes» de «empleos verdes», pero se mantenía «economía verde».

1468. El miembro gubernamental del Pakistán dijo que el texto introductorio ya hacía referencia a la creación de empleos y, para evitar la repetición, presentó, secundado por el miembro gubernamental de Jordania, una nueva subenmienda para que el apartado comenzara con «medidas para favorecer».

1469. El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Pakistán.

1470. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda, pues el apartado ya no tendría sentido.

1471. La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia expresó preocupación por el uso del término «economía verde», habida cuenta de que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) se habían reconocido otros modelos económicos. Propuso dos opciones de subenmienda, secundadas por el miembro gubernamental de Cuba, para sustituir «verde» por «más sostenible» o añadir una referencia a los modelos económicos reconocidos en Río+20.

1472. El miembro gubernamental de Cuba dijo que, si bien apoyaba ambas subenmiendas propuestas por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, cabía señalar que el texto del documento final de Río+20 había sido aprobado por todos los gobiernos e interlocutores sociales.

1473. El miembro gubernamental del Brasil apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia que rezaba «medidas para favorecer una transición justa a una economía más sostenible».

-
- 1474.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda presentada por la Vicepresidenta empleadora para suprimir la palabra «verdes» y no apoyó la subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 1475.** El Vicepresidente trabajador, para ganar tiempo, apoyó la primera opción de la subenmienda, es decir, sustituir «verde» por «más sostenible».
- 1476.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda adicional para suprimir «más» antes de «sostenible».
- 1477.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda adicional propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos.
- 1478.** Los miembros gubernamentales de Colombia y Federación de Rusia apoyaron la subenmienda adicional propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos.
- 1479.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1480.** El nuevo punto siguiente al punto 17, *d*) fue adoptado en su forma subenmendada.

Punto 17, e)

- 1481.** El punto 17, *e*) fue adoptado.

Punto 17, f)

- 1482.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «en consonancia con la Recomendación núm. 204 de la OIT, de 2015» después de «economía formal».
- 1483.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1484.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 1485.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia propuso una subenmienda secundada por el miembro gubernamental de Cuba, y que contaba con el apoyo del miembro gubernamental del Brasil, para sustituir «en consonancia con» por «teniendo en cuenta», en aras de la coherencia del texto.
- 1486.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 1487.** Los miembros gubernamentales de Chile, Indonesia y Senegal apoyaron la subenmienda.
- 1488.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda, aunque observó que en cierta medida reiteraba el punto 11, que ya había sido adoptado.
- 1489.** El punto 17, *f*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17, g)

- 1490.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «además del apoyo prestado al sector público, el fomento, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de» al principio del apartado. La consulta debía ser un elemento esencial de los mecanismos para la transición desde situaciones de crisis. En el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) se destacaba la

importancia de los servicios públicos y la función decisiva que podían desempeñar inmediatamente después de las crisis. La disponibilidad de servicios públicos de calidad era indispensable para establecer las bases de una sociedad justa. Por consiguiente, el empleo en esas esferas tenía que ser de gran calidad y proporcionar condiciones de trabajo decentes.

- 1491.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda pero propuso una subenmienda para insertar «más representativas» después de «organizaciones de trabajadores y de empleadores».
- 1492.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 1493.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que no se oponía al propósito de la enmienda pero consideraba que la misma idea ya se recogía en la parte III y podría resultar redundante.
- 1494.** El Vicepresidente trabajador hizo hincapié en que la consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores era siempre esencial.
- 1495.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 1496.** La miembro gubernamental de Chile apoyó la subenmienda. No consideraba que fuese redundante ya que se centraba en el desarrollo de la capacidad en los servicios públicos.
- 1497.** El punto 17, g) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 17, h)

- 1498.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «iniciativas para alentar a» por «el establecimiento de incentivos para que» ya que era un mecanismo más idóneo para lograr los objetivos.
- 1499.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1500.** El miembro gubernamental del Senegal también respaldó la enmienda.
- 1501.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que en el texto en español había una diferencia entre el significado de «iniciativas» y de «incentivos». Consideraba que el término «iniciativas», que figuraba en el texto original, era más amplio e integral. Pidió aclaraciones a la secretaria sobre la interpretación del término «incentivos».
- 1502.** La enmienda fue adoptada.
- 1503.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «decente» después de «empleo» a fin de reforzar el concepto de trabajo decente en las conclusiones propuestas.
- 1504.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1505.** El miembro gubernamental del Senegal, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1506.** La enmienda fue adoptada.

-
- 1507.** Como resultado de la adopción de la enmienda anterior, una enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos, con el propósito de insertar «y trabajo decente» después de «empleo», fue retirada.
- 1508.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «aplicar prácticas responsables en el lugar de trabajo» por «aplicar la debida diligencia en materia de derechos humanos para asegurar el respeto de los derechos humanos y laborales». Dado que el término «prácticas responsables en el lugar de trabajo» no estaba definido en ningún instrumento internacional, se prefería utilizar el término «debida diligencia» con respecto a los derechos humanos ya que era la terminología utilizada en el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.
- 1509.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1510.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1511.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó la enmienda. Señaló que no se había respondido a la pregunta que había formulado durante la discusión de la enmienda anterior.
- 1512.** La enmienda fue adoptada.
- 1513.** Dos enmiendas fueron retiradas. Una de ellas, presentada por el Grupo de los Empleadores, tenía por objeto suprimir «, teniendo en cuenta la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social»; la otra, presentada por el Grupo de los Trabajadores, tenía por objeto añadir «, y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas» después de «política social».
- 1514.** El punto 17, *h*) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevos apartados después del punto 17, *h*)

- 1515.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del punto 17, *h*) con el texto siguiente: «la adopción de medidas para luchar contra el clientelismo y la corrupción». Las cuestiones del clientelismo y de la corrupción eran muy importantes y pertinentes, en especial en situaciones de crisis y después de ellas.
- 1516.** El Vicepresidente trabajador no se oponía a la lucha contra el clientelismo y la corrupción, pero quería conocer la opinión del Grupo de los Empleadores sobre la enmienda.
- 1517.** La Vicepresidenta empleadora apoyó firmemente la totalidad de la enmienda.
- 1518.** El miembro gubernamental del Senegal también apoyó la enmienda.
- 1519.** La enmienda fue adoptada.
- 1520.** El nuevo apartado siguiente al punto 17, *h*) fue adoptado.
- 1521.** La miembro gubernamental de Noruega, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Estados Unidos y Suiza, presentó una enmienda a fin de añadir un nuevo apartado a continuación del punto 17, *h*) con el texto siguiente: «medidas para facilitar la reinserción laboral de los miembros desmovilizados de las fuerzas armadas y otros

excombatientes». A la luz de la discusión sobre el punto 12, *f*), propuso una subenmienda para cambiar el texto por «o facilitar la reinserción de las personas que hayan estado relacionadas con las fuerzas armadas o con grupos combatientes».

- 1522.** La subenmienda estaba secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, y contó con el apoyo del miembro gubernamental de Colombia, y del miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1523.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 1524.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia propuso una nueva subenmienda para suprimir «con grupos». La subenmienda no fue secundada.
- 1525.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1526.** El nuevo apartado siguiente al punto 17, *h*) fue adoptado.
- 1527.** El punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 18

- 1528.** El miembro gubernamental de Cuba presentó una enmienda, secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y apoyada por la miembro gubernamental de Etiopía, para sustituir «los grupos desfavorecidos y marginados y en otros sectores de la población cuya vulnerabilidad se haya agravado como consecuencia de las crisis» por el texto siguiente: «las personas desfavorecidas, marginadas y en situación de vulnerabilidad, agravada como consecuencia de las emergencias humanitarias». Habida cuenta de la discusión precedente, propuso una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental de Etiopía y que gozó del apoyo de los miembros gubernamentales del Brasil, Colombia y Senegal, encaminada a sustituir «emergencias humanitarias» por «crisis». La mayor parte del texto de las conclusiones propuestas se refería a grupos marginados y en situación desfavorecida, y no a personas específicas. Se temía que el texto de las conclusiones propuestas no diera relieve suficiente a las personas; la subenmienda propuesta, pues, pretendía hacer centrar más la atención en las personas que en los grupos.
- 1529.** El Vicepresidente trabajador recordó que las políticas del mercado de trabajo eficaces tenían que abarcar a las poblaciones y los grupos marginados. El texto de la subenmienda era restrictivo y, por consiguiente, no lo apoyó.
- 1530.** La Vicepresidenta empleadora prefirió el texto original y no apoyó la subenmienda.
- 1531.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda y se hizo eco de las opiniones del Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora.
- 1532.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la enmienda.
- 1533.** El miembro gubernamental de Cuba preguntó por qué los interlocutores sociales no apoyaban la enmienda, en la que se utilizaba terminología de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En ese ámbito, el término «personas» tenía mayor aceptación. No era necesario generalizar utilizando el término «grupo».

-
- 1534.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia coincidió con la opinión del miembro gubernamental de Cuba. Que las personas fueran marginadas o no dependía de la circunstancia, y no de su pertenencia a un grupo.
- 1535.** La miembro gubernamental de Etiopía también coincidió con la opinión del miembro gubernamental de Cuba. Los grupos migrantes, por ejemplo, no necesariamente eran marginados o estaban en situación desfavorecida.
- 1536.** La enmienda no fue adoptada.
- 1537.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda a fin de añadir «, incluidos los refugiados y los desplazados internos» al final del apartado.
- 1538.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1539.** La miembro gubernamental de Etiopía señaló que la Comisión parecía tropezar con dificultades cuando se debatían asuntos humanitarios. Los refugiados y los desplazados internos no necesariamente eran personas marginadas; tampoco se trataba de minorías o pueblos indígenas. Pidió que se le aclarara si se pretendía indicar que los refugiados y los desplazados internos estaban en situación desfavorecida. En tanto que delegada de un país de acogida, su idea era otra.
- 1540.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el texto original era «los grupos desfavorecidos y marginados y en otros sectores de la población cuya vulnerabilidad se haya agravado como consecuencia de las crisis». Añadió que la referencia remitía a los refugiados y los desplazados internos en tanto que personas en situación de vulnerabilidad a causa de las crisis, por ejemplo, después de un conflicto.
- 1541.** La miembro gubernamental de Etiopía afirmó que los refugiados y los desplazados internos no eran personas marginadas, sino perjudicadas por crisis. Propuso una subenmienda para suprimir «refugiados y desplazados internos».
- 1542.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, subrayó las explicaciones de la secretaria. Los grupos mencionados en el texto podían ser particularmente vulnerables a las crisis.
- 1543.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que un listado de quienes se habían visto afectados por las crisis podía ser exhaustivo e incluir muchos otros grupos, como las mujeres y los niños. Prefirió la formulación general del texto original.
- 1544.** El miembro gubernamental de Jordania hizo suya la opinión de la miembro gubernamental de Etiopía, y preguntó si el tema de los refugiados no correspondía al mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se debía hacer una distinción entre las responsabilidades del país de acogida y las del ACNUR.
- 1545.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Etiopía. No obstante, quiso subenmendarla para insertar «los migrantes» antes de «, los refugiados y los desplazados internos».
- 1546.** La miembro gubernamental de Etiopía propuso una nueva subenmienda, secundada por los miembros gubernamentales de Cuba y Angola, que hablaba en nombre del grupo de África, China y Lesotho. Enumeró una larga lista que incluía, entre otros, a los repatriados, las

mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las minorías y los refugiados por motivos climáticos.

- 1547.** El miembro gubernamental de Cuba presentó una subenmienda para añadir a la lista «los campesinos».
- 1548.** El miembro gubernamental de China consideraba que no era necesario enumerar a grupos particulares. Expresó su preferencia por la anterior subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Etiopía para suprimir «los refugiados y los desplazados internos».
- 1549.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, recordó que el Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora habían apoyado la enmienda original que él había presentado. Observó que los migrantes no siempre abandonaban su país, mientras que los refugiados y los desplazados internos sí solían hacerlo, y que los migrantes no siempre resultaban afectados por las crisis.
- 1550.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la extensa lista que había sido propuesta y prefería mantener la enmienda original.
- 1551.** El Vicepresidente trabajador también respaldó la enmienda original.
- 1552.** La miembro gubernamental de Etiopía estuvo de acuerdo en que incluir una lista sería redundante, pero se preguntó si tenía sentido mantener sólo dos categorías. Si el instrumento propuesto se centraba únicamente en los refugiados y los desplazados internos, quizá debía modificarse su título. Era necesario reconocer a todas las demás categorías vulnerables. Solicitó a la secretaría que aclarara si las demás categorías no debían incluirse en la lista de personas marginadas.
- 1553.** La miembro gubernamental de Singapur suscribió las opiniones del miembro gubernamental de China, de la Vicepresidenta empleadora y del Vicepresidente trabajador, y precisó que no había necesidad de una lista de grupos exhaustiva.
- 1554.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la enmienda original presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1555.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, solicitó una respuesta a las preguntas formuladas por el miembro gubernamental de Etiopía. Deseaba expresar sus reservas con respecto a la enmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros, fuera o no adoptada.
- 1556.** La representante adjunta del Secretario General sostuvo que no era necesario que la secretaría hiciese comentarios sobre la enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1557.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró su pregunta acerca de si el término «personas marginadas» abarcaba a muchos grupos.
- 1558.** La Presidenta recordó que la Comisión debía centrar su atención en examinar la enmienda al punto 18.
- 1559.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró su petición de aclaración y señaló que la secretaría era competente para darle una respuesta. Los Estados Miembros tenían que comprender el documento para poder adoptar decisiones fundamentadas, y el procedimiento no impedía que la secretaría respondiera.

-
- 1560.** El miembro gubernamental de Cuba señaló que el texto solamente incluía a dos categorías, cuando debía comprender a muchas. En consecuencia no apoyó la enmienda. Subrayó que no se hacía responsable de ninguno de los puntos del documento.
- 1561.** La Presidenta observó que la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Etiopía y la siguiente subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba no habían recibido apoyo.
- 1562.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró que esperaba una respuesta de la secretaría a su pregunta.
- 1563.** La representante adjunta del Secretario General recalcó que se estimarían todas las peticiones de aclaración, pero que la función de la secretaría no era hacer comentarios sobre la idoneidad de una enmienda presentada por un grupo.
- 1564.** Con respecto a la pregunta de la miembro gubernamental de Etiopía, la Presidenta señaló que un solo miembro gubernamental no debía monopolizar los debates.
- 1565.** El miembro gubernamental de Cuba apuntó que aunque la secretaría no deseaba hacer comentarios acerca de la propuesta de la UE y sus Estados miembros, debía responder a la pregunta formulada por la miembro gubernamental de Etiopía.
- 1566.** La Presidenta, a fin de mantener un espíritu de colaboración, pidió de nuevo a la secretaría que respondiera.
- 1567.** La representante adjunta del Secretario General explicó que podía entenderse que los grupos marginales y en situación desfavorecida estaban incluidos en el listado propuesto en la subenmienda de la miembro gubernamental de Etiopía.
- 1568.** El miembro gubernamental del Senegal recordó a la Comisión el carácter no vinculante de la recomendación y pidió al Vicepresidente trabajador y a la Vicepresidenta empleadora que reconsideraran sus posiciones ya que no habían presentado argumentos de peso con respecto a ciertos puntos. Pidió a la secretaría que aclarase si consideraba que los trabajadores migrantes formaban parte de los grupos desfavorecidos que pudieran verse en una situación de vulnerabilidad a causa de las crisis. Propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Angola y apoyada por el miembro gubernamental de Etiopía, con objeto de suprimir «los grupos desfavorecidos y marginados y en otros sectores de la población» y añadir «las personas».
- 1569.** La Presidenta comunicó al miembro gubernamental del Senegal que dado que lo que estaba proponiendo era una nueva enmienda, no era admisible.
- 1570.** El miembro gubernamental del Senegal pidió a la secretaría que aclarase la distinción entre una nueva enmienda y una subenmienda.
- 1571.** El Consejero Jurídico explicó que por subenmienda se entendía una enmienda presentada en la sala a una enmienda que se había presentado conforme al procedimiento habitual de presentación de enmiendas y que estaba examinándose. Toda modificación propuesta al texto ajena al objeto de una enmienda existente se consideraba una nueva enmienda. En el caso en cuestión, una subenmienda era admisible sólo si guardaba relación con la enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la UE.

-
- 1572.** La Presidenta recordó que una nueva enmienda debía haberse presentado en el plazo fijado a tal efecto, que ya había finalizado. Confirmó que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Senegal no era admisible.
- 1573.** El miembro gubernamental del Senegal sostuvo que en ciertos puntos examinados en los días precedentes algunas nuevas enmiendas se habían tratado como subenmiendas.
- 1574.** La Presidenta afirmó que se había aplicado el procedimiento vigente, y que varias nuevas enmiendas propuestas por la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador se habían rechazado por no ser admisibles.
- 1575.** El miembro gubernamental de China, con el apoyo del miembro gubernamental de Australia y del miembro gubernamental de Angola, quien hablaba en nombre del grupo de África, prefirieron el texto original de la Oficina.
- 1576.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador mantuvieron su posición y apoyaron el texto enmendado por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1577.** La miembro gubernamental de Etiopía sugirió remitirse a la definición más amplia de «migración forzosa» que figuraba en los términos clave de migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Sugirió sustituir «incluidos los refugiados y los desplazados» por «incluidos los migrantes forzados», propuesta con la que estuvo de acuerdo el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África.
- 1578.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos suscribió la opinión de la Vicepresidenta empleadora, del Vicepresidente trabajador y del miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1579.** La miembro gubernamental de Singapur se sumó a las opiniones expresadas por los miembros gubernamentales de Australia y China de que había que centrarse en el texto original.
- 1580.** El miembro gubernamental del Pakistán hizo un llamamiento a los interlocutores sociales para que reconsiderasen su posición. Adoptar la enmienda propuesta prejuzgaría algunas de las cuestiones encerradas entre corchetes en los puntos 9, *d*) y 13, *e*). En aras de la coherencia con negociaciones y discusiones anteriores, propuso encerrar entre corchetes el punto 18.
- 1581.** La miembro gubernamental de la India suscribió la opinión del miembro gubernamental del Pakistán. De no haber un apoyo mayoritario para encerrar el texto entre corchetes, estaría a favor de mantener el texto original.
- 1582.** La Presidenta dijo que con el apoyo de la Vicepresidenta empleadora y del Vicepresidente trabajador había una mayoría clara a favor de la enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 1583.** La miembro gubernamental de la India expresó su preocupación por que adoptar la enmienda prejuzgaría decisiones que guardaban relación con los dos apartados anteriores que se habían dejado entre corchetes.
- 1584.** La Presidenta dijo que dado que la Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador se mantenían en su posición, tenía que decidir sobre la cuestión.
- 1585.** El miembro gubernamental del Senegal estaba de acuerdo en encerrar entre corchetes «incluidos los refugiados y los desplazados internos».

-
- 1586.** La Presidenta anunció que, habida cuenta del claro apoyo mayoritario, la enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos en nombre de la UE y sus Estados miembros se adoptaba.
- 1587.** Dado que algunos puntos que quedaban por tratar contendrían referencias similares a los refugiados y los desplazados internos, la miembro gubernamental de la Federación de Rusia solicitó que se hicieran constar en actas sus reservas.
- 1588.** El miembro gubernamental del Pakistán solicitó que se hicieran constar en actas sus reservas con respecto al punto 18.
- 1589.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, hizo la misma solicitud, y añadió que sus reservas valdrían para todas las cuestiones que contemplasen la inclusión de los dos grupos mencionados.
- 1590.** El miembro gubernamental de Jordania solicitó que se hiciesen constar en actas sus reservas.
- 1591.** El miembro gubernamental de China dijo que, en situaciones de conflicto y desastre, se debía prestar más atención a las mujeres y los niños.
- 1592.** El miembro gubernamental del Senegal solicitó que se hicieran constar en actas las reservas de su delegación. Pidió que en el acta de las deliberaciones de la Comisión se reflejase la manera en que se había adoptado la enmienda.
- 1593.** La miembro gubernamental de Etiopía manifestó su sorpresa porque las conclusiones propuestas se centraban sólo en los refugiados y los desplazados internos, y dejaban de lado a otros grupos vulnerables como las mujeres y los niños. Solicitó que se hiciesen constar en actas sus reservas sobre el punto, y pidió a la Comisión que se asegurase de que el instrumento se centrara en una categoría más amplia de grupos vulnerables y marginados.
- 1594.** La miembro gubernamental de la India y el miembro gubernamental del Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG y Yemen, solicitó que se hiciesen constar en actas sus reservas sobre el punto.
- 1595.** El punto 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19

Texto introductorio

- 1596.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «situaciones de crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 1597.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de China, con objeto de sustituir «las mujeres y los hombres jóvenes» por «la juventud», en aras de la coherencia del texto.
- 1598.** El portavoz del Grupo de los Empleadores no apoyó la enmienda.
- 1599.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la enmienda porque el texto original reflejaba el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- 1600.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.

-
- 1601.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia solicitó a la Vicepresidenta empleadora que diese una explicación de por qué no apoyaba la enmienda, y pidió a la secretaría que aclarase el propósito del punto.
- 1602.** La miembro gubernamental de Noruega indicó que era positivo que en el texto introductorio se mencionara específicamente a las mujeres y los hombres. Se sumó a la intervención del Vicepresidente trabajador y no respaldó la enmienda.
- 1603.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que los términos «juventud», «personas jóvenes» y «jóvenes» se utilizaban indistintamente y transmitían la misma idea pero la mención a «las mujeres y los hombres jóvenes» tenía por objeto destacar la cuestión de la igualdad de género y la necesidad de centrarse en las desventajas de los jóvenes en el mercado de trabajo y en situaciones de crisis.
- 1604.** El portavoz del Grupo de los Empleadores explicó que la enmienda hacía que el texto fuese menos claro.
- 1605.** El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con la explicación facilitada por la secretaría y consideró que el texto original debía mantenerse porque era necesario reflejar la situación especial de las mujeres en situaciones de crisis.
- 1606.** La enmienda fue adoptada.
- 1607.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá y de Noruega, presentó una enmienda para insertar «y de trabajo decente» después de «empleo» en aras de la coherencia con el resto del texto.
- 1608.** El Vicepresidente trabajador y el portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.
- 1609.** El miembro gubernamental del Senegal, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1610.** La enmienda fue adoptada.
- 1611.** El texto introductorio del punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, a)

- 1612.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, que no afectaba a la versión en español, para dar mayor coherencia al texto.
- 1613.** El portavoz del Grupo de los Empleadores respaldó la enmienda.
- 1614.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y señaló que no implicaba un cambio de formulación en la versión en francés.
- 1615.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 1616.** La miembro gubernamental de Chile respaldó la enmienda y observó que en la versión en español también debía hacerse el cambio propuesto.
- 1617.** La enmienda fue adoptada.

1618. El punto 19, *a*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 19, *b*)

1619. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda para suprimir el punto 19, *b*). Al no haber sido secundada, se desestimó.

1620. El miembro gubernamental de Colombia presentó una enmienda, secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, para suprimir «tendientes a corregir los comportamientos antisociales y violentos». Explicó que esa mención no era apropiada porque daba a entender que los excombatientes mostraban un comportamiento antisocial, lo que podía dar lugar a su estigmatización.

1621. El Vicepresidente trabajador y el portavoz del Grupo de los Empleadores no apoyaron la enmienda.

1622. El miembro gubernamental del Senegal, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldaron la enmienda.

1623. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió a la secretaría que explicara el propósito del apartado. La formulación propuesta no se ajustaba al texto introductorio y daba la impresión de que la intención era abordar cuestiones de desarme. No apoyó el apartado, y expresó sus reservas sobre él.

1624. La representante adjunta del Secretario General aclaró que el término de desarme, desmovilización y reintegración en una terminología uniforme convenida internacionalmente. Además de oportunidades de generación de ingresos, también era necesario el asesoramiento psicosocial; no se trataba de un concepto nuevo, pues muchos programas en la materia incluían programas específicos para los jóvenes.

1625. La enmienda no fue adoptada.

1626. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió que sus reservas respecto del punto 19, *b*) constaran en actas.

1627. El punto 19, *b*) fue adoptado.

1628. El punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.

1629. La parte V fue adoptada en su forma enmendada.

Parte VI. Educación y formación y orientación profesionales

Título

1630. El título fue adoptado.

Punto 20

Texto introductorio

1631. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, sobre la base del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y niños y niñas,» después

de «debería indicar», a fin de poner el acento en la educación, a la que también se hacía hincapié en el Informe V (1) elaborado por la Oficina.

- 1632.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a la secretaría que aclarara si el uso de «niños y niñas» se ajustaba a la terminología de la OIT.
- 1633.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que quizás no fuese la terminología uniforme utilizada habitualmente, pero sin duda se había utilizado en el pasado.
- 1634.** El Vicepresidente trabajador indicó que la expresión se utilizaba con objeto de destacar las necesidades particulares que tenían las niñas para acceder a la formación y educación, en comparación con los niños.
- 1635.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 1636.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Canadá, Chile, Noruega, Nueva Zelandia, Senegal y Suiza, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1637.** La enmienda fue adoptada.
- 1638.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «situaciones de crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada.
- 1639.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, a)

- 1640.** Una enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para insertar «todos» después de «y que» fue retirada.
- 1641.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda para sustituir «pública, gratuita y de calidad» por «primaria, obligatoria y gratuita». Mencionó el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, que establecía que «la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente». La enmienda ajustaría el texto al Pacto.
- 1642.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda.
- 1643.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1644.** Los miembros gubernamentales de China, Federación de Rusia y Nueva Zelandia respaldaron la enmienda.
- 1645.** La miembro gubernamental de Chile propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, que combinaba el texto original con el que proponía la enmienda, que rezaría como sigue: «a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita».
- 1646.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1647.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia remitió a la Comisión al artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, que disponía «Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;». Señaló que la Convención había

conseguido una ratificación casi universal y se refería a la enseñanza pública y gratuita. Pidió aclaraciones sobre la definición de «calidad» en la expresión «enseñanza de calidad».

- 1648.** El Vicepresidente trabajador solicitó aclaraciones sobre la expresión «enseñanza pública de calidad» y preguntó si hacía referencia únicamente a la enseñanza primaria o también a la enseñanza secundaria y superior.
- 1649.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia agradeció al Vicepresidente trabajador que hubiera planteado la cuestión, y señaló que el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño también se refería a medidas para apoyar el acceso a la enseñanza secundaria y superior.
- 1650.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que el término «enseñanza de calidad» se había utilizado en el párrafo 5 de la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), que establecía que los Miembros debían: «asumir la responsabilidad principal de invertir en una educación y formación de calidad, previa al empleo». Por consiguiente, existía un precedente para incluir la expresión «enseñanza de calidad».
- 1651.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1652.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió que se hiciera constar en actas sus reservas con respecto a la enmienda y a la expresión «enseñanza de calidad».
- 1653.** Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para sustituir «, gratuita y de calidad» por «y gratuita» fue desestimada.
- 1654.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «crisis» por «emergencia humanitaria» fue retirada.
- 1655.** El punto 20, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *b)*

- 1656.** Una enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para insertar «todos» después de «asegurar que» fue retirada.
- 1657.** El miembro gubernamental del Pakistán propuso una enmienda, que fue secundada por el miembro gubernamental de Jordania, para suprimir «refugiados o». Indicó que no era contrario a ofrecer educación a los refugiados pero que, como muchos de ellos estaban en campamentos de refugiados supervisados por el ACNUR, no siempre eran los gobiernos los principales responsables de proporcionarles educación. Ello podría conllevar una carga adicional para los gobiernos en un tiempo de declive de la solidaridad internacional, en el que era muy necesario repartir el peso de la situación.
- 1658.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la enmienda porque los niños refugiados debían poder acceder a la enseñanza pública y gratuita. Preguntó por qué la Comisión había aprobado una referencia similar en el punto 20, *a)*.
- 1659.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda porque los niños refugiados y los desplazados internos debían tener acceso a la enseñanza pública y gratuita.
- 1660.** Haciendo referencia al artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, la miembro gubernamental de Etiopía preguntó si el texto de la Oficina estaba en conformidad con sus disposiciones relativas a la enseñanza pública.

-
- 1661.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que el artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 hacía referencia a proporcionar enseñanza elemental a los refugiados.
- 1662.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió más aclaraciones sobre el segundo elemento de la obligación en virtud del artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.
- 1663.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que el segundo elemento del artículo 22 de la Convención introducía el concepto de comparabilidad del trato que se concedía a los refugiados con respecto a los «extranjeros».
- 1664.** La miembro gubernamental de Etiopía consideró que en ese caso el texto de la Oficina no se correspondía con el artículo 22, y apoyó la enmienda propuesta por el miembro gubernamental del Pakistán.
- 1665.** La representante adjunta del Secretario General reiteró que el texto que se estaba considerando no incluía ninguna otra noción de comparabilidad con extranjeros ni con nacionales.
- 1666.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda, a pesar de que reconocía que la referencia a la enseñanza pública y gratuita podía suponer un problema. Prefería que se incluyera la palabra «refugiados».
- 1667.** La miembro gubernamental de Etiopía preguntó si esta cuestión podía debatirse más durante el examen de una enmienda posterior presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 1668.** La miembro gubernamental de la India respaldó la enmienda y coincidió con la miembro gubernamental de Etiopía, ya que consideraba que el párrafo era vago e incoherente.
- 1669.** La miembro gubernamental de Noruega no apoyó la enmienda porque era contraria a suprimir la palabra «refugiados», en particular si se tenía en cuenta que muchos miembros de la Comisión habían reconocido que debía proporcionarse enseñanza gratuita a los refugiados.
- 1670.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda y se mostró favorable a mantener la palabra «refugiados». Sugirió que la enmienda subsiguiente se examinara teniendo en cuenta el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 1671.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda e hizo suyos los comentarios de la Vicepresidenta empleadora.
- 1672.** El miembro gubernamental del Pakistán quiso saber si los interlocutores sociales estarían dispuestos a incluir «migrantes» en el apartado.
- 1673.** El Vicepresidente trabajador señaló que tendrían que evaluar su inclusión a su debido tiempo.
- 1674.** La Vicepresidenta empleadora reiteró que su Grupo no había apoyado la enmienda del miembro gubernamental del Pakistán.
- 1675.** La enmienda no fue adoptada.

-
- 1676.** La Presidenta felicitó a los miembros de la Comisión por el avance logrado, y recordó que aún quedaban muchas enmiendas por examinar. Los instó a mantener el espíritu de colaboración, a centrarse en la esencia de los temas y a ser precisos y breves en sus intervenciones.
- 1677.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos reconoció el buen ritmo alcanzado hasta ese momento, y pidió que se respetara el calendario.
- 1678.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, suscribió el pedido de la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1679.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda secundada por el miembro gubernamental de Angola y que captó el apoyo de la miembro gubernamental de Etiopía, para sustituir «o desplazados internamente tengan acceso a una enseñanza pública, gratuita y de calidad,» por «gocen del mismo trato que los nacionales en relación con la enseñanza primaria». Explicó que el punto 20, *b*) guardaba relación con los refugiados, y que el único marco jurídico apropiado que trataba ese tema era la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de las Naciones Unidas, de 1951. La enmienda pretendía armonizar la redacción del punto 20, *b*) con la del artículo 22 de dicha Convención. Creía que la referencia a los «desplazados internos» debía suprimirse del texto porque esas personas no tenían condición de refugiados.
- 1680.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda. Pensaba que era restrictiva, pues no tomaba en consideración el derecho a la educación de los hijos de los desplazados internos. Además, la enmienda sólo citaba la enseñanza primaria, mientras que las conclusiones propuestas aludían a la calidad de la educación en todos los niveles, no sólo el primario.
- 1681.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda y estuvo de acuerdo con el Vicepresidente trabajador.
- 1682.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, hizo suya la opinión del Vicepresidente trabajador y no apoyó la enmienda.
- 1683.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 1684.** La Presidenta dijo que la enmienda no contaba con apoyo suficiente; por lo tanto no fue adoptada.
- 1685.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia reiteró su posición y recordó que los Estados parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas estaban obligados a proporcionar enseñanza primaria gratuita, pero que no lo estaban con respecto a los niveles educativos superiores. Pidió que sus reservas sobre el punto quedaran plasmadas en el informe marrón, para la discusión del año siguiente. Indicó que al no apoyar la enmienda, la UE y sus Estados miembros no estaban actuando de conformidad con el artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.
- 1686.** En respuesta al pedido de aclaración de la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, la representante adjunta del Secretario General confirmó que las obligaciones de los Estados con arreglo a los convenios internacionales citadas por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia eran correctas.
- 1687.** La miembro gubernamental de Etiopía reconoció la necesidad de velar por que los hijos de los refugiados gozaran de los mismos derechos en materia de educación que los hijos de los nacionales, y por que los niños desplazados internos tuvieran acceso a la enseñanza gratuita.

Sin embargo, propuso que la cuestión de la educación de los niños refugiados y los desplazados internos se tratara por separado.

- 1688.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, pidió que se le confirmara la decisión final de la Comisión sobre la enmienda. Consideraba que la propuesta de la miembro gubernamental de Etiopía atendía a los intereses del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores.
- 1689.** La miembro gubernamental de Etiopía insistió en que la cuestión merecía más atención.
- 1690.** La Presidenta aseguró a la miembro gubernamental de Etiopía que su propuesta y la reserva se incluirían en el informe marrón.
- 1691.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió que todos los grupos gozaran del mismo trato en la discusión de la Comisión.
- 1692.** La Presidenta recordó que ya se había determinado que la enmienda no se adoptaba.
- 1693.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda para sustituir «enseñanza pública, gratuita y de calidad» por «enseñanza primaria, gratuita y obligatoria», e indicó que la redacción no se correspondía con la del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 1694.** El Vicepresidente trabajador dijo que la Comisión ya había mantenido una discusión similar con respecto al acceso a la enseñanza pública de calidad, y que la solución había sido incluir tanto «enseñanza pública de calidad» y «enseñanza primaria obligatoria». Por lo tanto, propuso una subenmienda con ese fin.
- 1695.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 1696.** La miembro gubernamental de Etiopía propuso una nueva subenmienda secundada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, que contó con el apoyo de los miembros gubernamentales de Argelia, Cuba, Jordania, Pakistán y Sudán, para insertar «de conformidad con las obligaciones internacionales y la legislación nacional de los Estados»; se deseaba indicar que los Estados tenían la obligación de proveer enseñanza primaria gratuita a sus nacionales, y enseñanza pública gratuita a las personas desplazadas internas.
- 1697.** El Vicepresidente trabajador dijo que no veía la ventaja de referirse a las obligaciones internacionales y nacionales de los Estados, por lo que no apoyó la subenmienda.
- 1698.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda. Se trataba de que los refugiados y los desplazados internos recibieran educación de calidad y adquirieran competencias que luego les permitieran incorporarse al mercado del trabajo. La subenmienda parecía socavar ese objetivo.
- 1699.** El miembro gubernamental de Jordania se mostró sorprendido de los argumentos esgrimidos por los interlocutores sociales, y puntualizó que los gobiernos no podían actuar al margen de la legislación nacional e internacional.
- 1700.** El miembro gubernamental de Cuba pidió a los interlocutores sociales que reconsideraran su postura, y añadió que, en los países de acogida, los refugiados tenían que respetar las leyes de dicho país en todas las esferas, incluida la educación. En consecuencia, la subenmienda tendría en cuenta en la realidad sobre el terreno.

-
- 1701.** La miembro gubernamental de Etiopía pidió que se reflejara en actas que su país proporcionaba educación superior a los refugiados, pero que ello dependía de la capacidad nacional, y que las únicas obligaciones de los Estados Miembros eran las que figuraban en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Pidió a la secretaría que aclarara la base jurídica de introducir elementos que excedían las obligaciones establecidas en las convenciones internacionales.
- 1702.** El Vicepresidente trabajador dijo que, habida cuenta de que quienes proponían la subenmienda indicaban que tendría en cuenta la realidad sobre el terreno, no comprendía porqué insistían en incluirla. El texto propuesto por los interlocutores sociales tenía el propósito de que se proporcionara enseñanza pública gratuita, sin introducir restricción alguna.
- 1703.** La Vicepresidenta empleadora mantuvo su postura; la subenmienda introducía limitaciones y no reflejaba el propósito de proporcionar enseñanza de calidad y enseñanza pública gratuita. Propuso que la Comisión tomara nota de la posición de los miembros gubernamentales y avanzara con la discusión.
- 1704.** La miembro gubernamental de Chile no apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Etiopía, y apoyó la postura del Grupo de los Trabajadores.
- 1705.** La miembro gubernamental de Etiopía, en reconocimiento de la postura de los interlocutores sociales, propuso una nueva subenmienda para que el texto rezara: «asegurar que los niños refugiados tengan acceso a una enseñanza elemental gratuita y de calidad, y que las personas desplazadas internamente tengan acceso a la enseñanza primaria obligatoria», y para suprimir la referencia a la legislación. La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental de Angola, y contó con el apoyo de los miembros gubernamentales de Argelia y Federación de Rusia. Indicó que se armonizaría el texto con el del artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, al tiempo que se utilizaría la redacción preferida por los interlocutores sociales.
- 1706.** El Vicepresidente trabajador dijo que el texto original no distinguía entre refugiados y desplazados internos, por lo cual no apoyó la subenmienda.
- 1707.** La Vicepresidenta empleadora pidió orientación a la secretaría sobre el texto de la Oficina frente a la propuesta de la miembro gubernamental de Etiopía.
- 1708.** La representante adjunta del Secretario General explicó que la Comisión estaba examinando la adopción de una recomendación, instrumento destinado a proporcionar orientación a los mandantes, y no de un convenio. Por lo tanto, el texto no cambiaría las obligaciones internacionales de los Estados Miembros. La Oficina opinaba que no había razón para distinguir entre desplazados internos y refugiados al hablar de calidad de la enseñanza y enseñanza primaria obligatoria. La finalidad era lograr que esas personas tuvieran acceso a diferentes niveles de educación, lo cual posteriormente facilitaría su integración a los mercados de trabajo. Propuso que la secretaría tomara nota de las cuestiones planteadas y las aclarara en el informe marrón.
- 1709.** La Vicepresidenta empleadora, a la luz de la explicación de la secretaría, no apoyó la nueva subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de Etiopía.
- 1710.** El miembro gubernamental de Jordania agradeció la explicación de la secretaría, y señaló que si bien los Estados Miembros no tenían la obligación jurídica de cumplir las disposiciones de la Recomendación, había obligaciones morales. Podría llegar el día en que la recomendación fuera propuesta como convenio, y la Comisión debía tener en cuenta la normativa nacional.

1711. La Vicepresidenta empleadora señaló que, puesto que se celebrarían discusiones posteriormente, proponía encerrar el punto 20, *b*) entre corchetes para que la Oficina pudiera refundir el texto. La redacción que tenían ante sí podía inducir a error, por ejemplo, «asegurar» denotaba obligatoriedad. Esperaba que para el año siguiente la Conferencia tuviera ante sí un texto aceptable para todos.

1712. El Vicepresidente trabajador apoyó la propuesta de la Vicepresidenta empleadora.

1713. La representante adjunta del Secretario General dijo a la Comisión que la secretaría presentaría un texto en el informe marrón en el que se indicaría claramente el deber de los Estados de proporcionar enseñanza primaria obligatoria a los refugiados y desplazados internos, al tiempo que se haría hincapié en la conveniencia de promover su acceso a niveles superiores de educación, en la medida de lo posible o cuando fuese viable.

1714. El miembro gubernamental de Angola dijo que, habiendo escuchado a los interlocutores sociales, era favorable a encerrar el texto entre corchetes. Añadió que ello tendría repercusiones sobre las discusiones ulteriores.

1715. El punto 20, *b*) fue encerrado entre corchetes.

Punto 20, *c*)

1716. Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia para sustituir «personas jóvenes» por «jóvenes» no fue secundada y por lo tanto fue desestimada.

1717. El punto 20, *c*) fue adoptado.

Nuevo apartado después del punto 20, *c*)

1718. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil fue retirada. Tenía por objeto añadir un nuevo apartado después del punto 20, *c*), que rezara «prever programas especiales de reinserción, educación y formación profesional para los jóvenes anteriormente vinculados con las fuerzas armadas».

1719. El punto 20 fue adoptado en su forma enmendada, con el punto 20, *b*) entre corchetes.

Punto 21

Texto introductorio

1720. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para sustituir «situaciones de crisis» por «emergencias humanitarias» fue retirada en vista de las discusiones anteriores.

1721. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia y Canadá, presentó una enmienda para añadir «cuando proceda» después de «los miembros deberían». Señaló que de ese modo se armonizaría el texto con el de otras partes de las conclusiones propuestas y que el propósito era dar a los Estados Miembros más flexibilidad; por ejemplo, en los Estados federales no había instituciones nacionales de enseñanza o formación y los gobiernos federales no podían elaborar los planes de estudio.

1722. El portavoz del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

1723. Los miembros gubernamentales de Suiza y Turquía, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.

1724. La enmienda fue adoptada.

1725. El texto introductorio del punto 21 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 21, a)

1726. El miembro gubernamental del Brasil presentó una enmienda, secundada por la miembro gubernamental de Chile y con el apoyo de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, para insertar «o adaptar» después de «formular». La intención era reconocer que los Estados Miembros podían adaptar programas nacionales cuando los hubiera.

1727. El Vicepresidente trabajador y el portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.

1728. Los miembros gubernamentales del Canadá, Indonesia y Jordania, y los miembros gubernamentales de Angola, que hablaba en nombre del grupo de África; de Colombia, que hablaba también en nombre de la miembro gubernamental de Chile; de Kuwait, que hablaba en nombre de los países del CCG; y de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1729. La enmienda fue adoptada.

1730. Una enmienda presentada por el Vicepresidente trabajador para insertar «, teniendo en cuenta la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195),» después de «formular» fue retirada.

1731. El miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda para insertar «enseñanza,» después de «programa nacional de». Ello era coherente con los programas nacionales de formación. El propósito de la enmienda era incluir el término «enseñanza» en aras de la coherencia del lenguaje, y con el fin de tener en cuenta a todas las partes involucradas en la enseñanza y la formación.

1732. El Vicepresidente trabajador y el portavoz del Grupo de los Empleadores apoyaron la enmienda.

1733. El miembro gubernamental de Jordania y los miembros gubernamentales de Chile, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Colombia, y de Kuwait, hablando en nombre de los países del CCG, apoyaron la enmienda.

1734. La enmienda fue adoptada.

1735. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil que no afectaba a la versión en español fue retirada.

1736. El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de las miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Noruega, presentó una enmienda para insertar «las instituciones de educación y capacitación, y» después de «en consulta con». La enmienda procuraba subrayar la importancia de consultar a las instituciones de educación y capacitación.

1737. El Vicepresidente trabajador señaló que, aunque las consultas con las instituciones de educación y capacitación estaban implícitas en la frase «la participación plena de todos los actores interesados, tanto públicos como privados», respaldaba la enmienda.

1738. El portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la enmienda.

1739. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Sudán apoyaron la enmienda.

1740. La enmienda fue adoptada.

1741. El punto 21, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 21, *b)*

1742. El texto introductorio del punto 21, *b)*, y el inciso *i)*, fueron adoptados.

Inciso ii)

1743. El miembro gubernamental de Cuba presentó una enmienda, secundado por la miembro gubernamental de Argelia y con el apoyo de los miembros gubernamentales del Brasil, Chile, Etiopía, Nueva Zelanda, Noruega y Federación de Rusia, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, para sustituir «sobre el riesgo de desastres» por «en la reducción del riesgo de desastres». La intención era armonizar el texto con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

1744. El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora dijeron que la enmienda restringía el alcance del texto y no la apoyaron.

1745. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar «el riesgo y» antes de «la reducción del riesgo».

1746. La Vicepresidenta empleadora propuso, en aras de la claridad, una nueva subenmienda para sustituir «sobre el riesgo de desastres» por «en el riesgo de desastres, la reducción de este riesgo» después de «formación» en el texto original.

1747. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, afirmó que como la nueva subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora no mejoraba el texto, no la apoyó.

1748. El miembro gubernamental de Cuba dijo que había tenido el propósito de presentar una enmienda simple, pero que el texto subenmendado se había complicado demasiado. Sugirió al Grupo de los Empleadores que examinara el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres con más detenimiento.

1749. El Vicepresidente trabajador apoyó la nueva subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.

1750. El miembro gubernamental del Sudán también respaldó la nueva subenmienda.

1751. La subenmienda fue adoptada.

1752. El punto 21, *b)*, *ii)*, fue adoptado en su forma subenmendada.

Punto 21, c)

1753. Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para añadir «, basándose en el principio de igualdad de oportunidades y de trato» después de «y formación» fue retirada.

1754. El punto 21, c), fue adoptado.

Punto 21, d)

1755. El punto 21, d), fue adoptado.

Punto 21, e)

1756. Una enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos para suprimir «especial» fue retirada.

1757. La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, para insertar «, en particular» antes de «en las zonas rurales». La intención era ampliar la cobertura de la formación y el empoderamiento económico en la respuesta a una situación de crisis, manteniendo al mismo tiempo la orientación a las zonas rurales y la economía informal.

1758. La enmienda fue respaldada por el Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora.

1759. La enmienda contó con el apoyo de los miembros gubernamentales del Canadá y Malí.

1760. La enmienda fue adoptada.

1761. El punto 21, e), fue adoptado en su forma enmendada.

1762. El punto 21 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 22

1763. El Vicepresidente trabajador presentó una subenmienda para insertar «y las niñas» después de «mujeres». Como se había mencionado anteriormente, era esencial destacar que las niñas debían tener acceso a la educación.

1764. La enmienda fue respaldada por la Vicepresidenta empleadora.

1765. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y Turquía, y los miembros gubernamentales de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1766. La enmienda fue adoptada.

1767. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, sobre la base de la igualdad de oportunidades y de trato,» después de «tengan acceso».

1768. La enmienda fue respaldada por la Vicepresidenta empleadora.

1769. Los miembros gubernamentales de Angola, Brasil, Chile, Colombia, República Democrática del Congo, Indonesia, Malí, Nueva Zelandia, Noruega y Turquía, y el miembro

gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1770. La enmienda fue adoptada.

1771. Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para insertar «en respuesta a situaciones de crisis» después de «establecidos» fue retirada.

1772. El punto 22 fue adoptado en su forma enmendada.

1773. La parte VI fue adoptada en su forma enmendada.

Parte VII. Protección social

Título

1774. El título fue adoptado.

Punto 23

Texto introductorio

1775. Dos enmiendas fueron retiradas. Una, presentada por el miembro gubernamental de Cuba, tenía por objeto insertar «provocadas por los conflictos y los desastres» después de «crisis»; y la otra, presentada por el Grupo de los Empleadores, procuraba sustituir «, tan pronto como fuera posible» por «, según sea necesario y razonablemente posible».

1776. El texto introductorio del punto 23 fue adoptado.

Punto 23, a)

1777. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para insertar «procurar» antes de «asegurar» a fin de suavizar el texto. Consideraba que los Estados Miembros no siempre podían proveer ingresos básicos.

1778. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.

1779. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Jamaica, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1780. La enmienda fue adoptada.

1781. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «ingresos básicos» por «la seguridad básica del ingreso» para mantener la coherencia con el concepto de seguridad de ingresos contenido en la Recomendación núm. 204.

1782. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

1783. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Noruega, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1784. La enmienda fue adoptada.

1785. Dos enmiendas fueron retiradas. Una, presentada por el Grupo de los Empleadores, tenía por objeto suprimir «desfavorecidos y marginados»; y la otra, presentada por el miembro gubernamental de Cuba, procuraba insertar «provocadas por los conflictos y los desastres» después de «crisis».

1786. El punto 23, *a*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 23, *b*)

1787. El punto 23, *b*), fue adoptado.

Punto 23, *c*)

1788. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «básicos» por «públicos de salud».

1789. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

1790. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.

1791. El miembro gubernamental del Brasil respaldó la enmienda.

1792. La miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió al Grupo de los Trabajadores que aclarara qué entendía por «servicios públicos de salud». Señaló que el texto propuesto en inglés no transmitía el mismo mensaje que el texto en francés y pidió a la secretaría que facilitara el texto de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).

1793. El Vicepresidente trabajador explicó que salud «pública» era un concepto más amplio y más inclusivo que el del texto original.

1794. La representante adjunta del Secretario General señaló que el texto de la Recomendación núm. 202 hacía referencia a «atención de salud esencial».

1795. La miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda y con el apoyo de los miembros gubernamentales del Canadá, Chile y Colombia, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, para sustituir «cuidados y otros servicios públicos de salud» por «atención de salud esencial y servicios sociales básicos», a fin de armonizar el texto con la Recomendación núm. 202. Propuso una subenmienda adicional para añadir «acceso a una» antes de «atención».

1796. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.

1797. La miembro gubernamental de Indonesia señaló que había una redundancia en el texto ya que «básicos» y «esencial» significaban lo mismo.

1798. La Vicepresidenta empleadora solicitó a la secretaría que facilitase el texto literal de la Recomendación núm. 202.

1799. La representante adjunta del Secretario General precisó que la formulación en la Recomendación núm. 202 era «acceso a una atención de salud esencial».

-
- 1800.** La Presidenta aclaró que de lo que se trataba era de elegir entre «atención de salud pública» y «atención de salud esencial». Preguntó si el texto subenmendado «proporcionar acceso a una atención de salud esencial y a servicios sociales básicos» era aceptable.
- 1801.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la subenmienda.
- 1802.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda pero señaló que la Recomendación núm. 202 no hacía referencia a los servicios sociales esenciales.
- 1803.** La subenmienda fue adoptada.
- 1804.** El punto 23, c) fue adoptado en su forma subenmendada.
- 1805.** El punto 23, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 23, c)

- 1806.** La miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG y el Yemen, presentó una enmienda para añadir, después del punto 23, c), un nuevo apartado del siguiente tenor: «alentar e instar a las empresas privadas a proporcionar protección social y servicios de atención de salud a sus trabajadores, en función de los recursos y las capacidades disponibles». Dijo que debería reforzarse la protección social, en particular los servicios de atención de salud. Aunque eran principalmente los gobiernos los que debían proporcionar protección social y servicios de atención de salud, los empleadores también debían contribuir a ello si disponían de los recursos necesarios. Todas las partes debían participar en la prestación de protección social en tiempos de crisis.
- 1807.** El Vicepresidente trabajador señaló que era responsabilidad del Estado proporcionar protección social, y esa responsabilidad no podía transferirse al sector privado. El sector privado podía complementar los servicios públicos pero no podía sustituirlos. El orador no apoyó la enmienda.
- 1808.** La Vicepresidenta empleadora señaló que la función de los empleadores no era proporcionar protección social ni servicios de atención de salud sino crear empleo. Desviar recursos para la protección social y la atención de salud implicaba sustraer recursos necesarios para la generación de empleo. La oradora no apoyó la enmienda.
- 1809.** El miembro gubernamental de Egipto apoyó la enmienda.
- 1810.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda. Dijo que proporcionar protección social era una importante función del Estado pero no de las empresas privadas.
- 1811.** El miembro gubernamental del Pakistán propuso una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia y apoyada por los miembros gubernamentales de Argelia, Jordania y Sudán, para sustituir «e instar» por «alentar» e insertar «contribuir a» antes de «proporcionar» con el fin de recalcar que no era una obligación de las empresas privadas brindar protección social de la forma en que ello se condicionaba en la frase «en función de los recursos y las capacidades disponibles».
- 1812.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda. La responsabilidad del Estado de proporcionar protección social y atención de salud era importante, independientemente de que esos servicios fueran de carácter privado o público.
- 1813.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda.

-
- 1814.** El miembro gubernamental del Pakistán recordó que el contexto de la discusión se limitaba a situaciones de crisis, en las que el Estado no siempre podía responder de forma adecuada a las necesidades de las personas.
- 1815.** El miembro gubernamental de China apoyó la enmienda y subrayó que en las situaciones de crisis era necesario desplegar los mayores esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores.
- 1816.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la subenmienda. Dijo que no le parecía gramaticalmente correcta la redacción de la subenmienda, pero asumía que el Comité de Redacción de la Comisión se ocuparía de corregirla.
- 1817.** El miembro gubernamental del Sudán declaró que en situaciones de conflicto y de crisis era necesario movilizar a todos los sectores de la sociedad, y el sector privado podía contribuir a la protección social y a la prestación de servicios de atención de salud. La enmienda sería de mucha utilidad para los países vulnerables.
- 1818.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia reconoció que proporcionar protección social y servicios de atención de salud era responsabilidad del Estado. Reconocía que una contribución del sector privado sería importante en tiempos de crisis pero, a fin de poner de relieve la responsabilidad primordial del Estado, propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Colombia y apoyada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, para insertar «, además de la protección social y los servicios de atención de salud ya prestados por el Estado,» antes de «a contribuir a».
- 1819.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda. Las empresas también se verían afectadas en tiempos de guerra y de crisis, y no estarían en condiciones de contribuir. Observó que en el texto de las conclusiones propuestas ya se había establecido que la función de los empleadores en tiempos de crisis era crear empleo.
- 1820.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda.
- 1821.** El miembro gubernamental de Jordania señaló que, en razón del elevado volumen de financiación para responder a situaciones de crisis, las empresas privadas también podían sacar provecho financiero y contribuir a la protección social. La última frase de la enmienda «en función de los recursos y las capacidades disponibles» dejaba claro que no se trataba de una obligación.
- 1822.** Ante la falta de apoyo, no se adoptaron las subenmiendas propuestas por los miembros gubernamentales del Pakistán y de la Federación de Rusia.
- 1823.** La enmienda no fue adoptada.
- 1824.** El punto 23 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 24

- 1825.** Se retiraron dos enmiendas. La primera, presentada por el miembro gubernamental de Cuba, para insertar, después de «crisis», «provocadas por los conflictos y los desastres»; y la segunda, presentada por los miembros empleadores, para suprimir «, teniendo en cuenta las normas laborales internacionales pertinentes».
- 1826.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir «las» después de «teniendo en cuenta» e insertar «el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012

(núm. 202), y otras». De este modo se haría referencia explícita a los instrumentos indicados en las conclusiones propuestas.

1827. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1828. El miembro gubernamental del Sudán dijo que la enmienda era redundante porque en la última oración de este punto ya se hacía referencia a las normas del trabajo, y preguntó a qué se refería la expresión «y otras». Así pues, el orador no apoyó la enmienda.

1829. Los miembros gubernamentales de Noruega, Nueva Zelandia y Senegal, la miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil y Colombia, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

1830. La enmienda fue adoptada.

1831. A consecuencia de lo anterior una enmienda presentada por la UE y sus Estados miembros para añadir al final del párrafo «, con inclusión de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)» fue desestimada.

1832. El punto 24 fue adoptado en su forma enmendada.

1833. La parte VII fue adoptada en su forma enmendada.

VIII. Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo

Título

1834. El título fue adoptado.

Punto 25

Texto introductorio

1835. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para insertar, después de «crisis», «provocadas por los conflictos y los desastres» fue retirada.

1836. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar, después de «situaciones de crisis», «, en consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas,». La finalidad de la enmienda era armonizar el texto con el principio de consultas con las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

1837. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1838. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.

1839. El miembro gubernamental de Kuwait, hablando en nombre de los países del CCG, apoyó la enmienda.

1840. La enmienda fue adoptada.

1841. Una enmienda presentada por los miembros empleadores para añadir, después de «deberían», «, si fuera necesario» fue retirada.

1842. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 25, a)

1843. Una enmienda presentada por los miembros empleadores para suprimir «, según sea necesario,» fue retirada.

1844. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para trasladar «, según sea necesario» al final del apartado. En el lugar en que se encontraba, la expresión «según sea necesario» implicaba que todos los Estados debían revisar sus legislaciones incluso cuando no había necesidad de hacerlo. La finalidad de la enmienda era que la expresión «según sea necesario» se aplicara a toda la oración.

1845. El Vicepresidente trabajador respondió que la revisión debía ser parte integrante de la legislación laboral, incluso en tiempos de crisis. No apoyó la enmienda pero dijo que estaba dispuesto a escuchar sugerencias.

1846. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1847. El miembro gubernamental de Colombia no apoyó la enmienda y recalcó que la revisión de la legislación laboral constituía una obligación de todos los Estados.

1848. El Vicepresidente trabajador reconsideró su postura y apoyó la enmienda.

1849. La enmienda fue adoptada.

1850. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «, restablecer o reforzar» por «o restablecer». Señaló que reforzar la legislación laboral en tiempos de crisis podía incidir negativamente en la creación de empleo, un factor esencial para potenciar la resiliencia.

1851. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda e hizo hincapié en que era importante y necesario reforzar la legislación laboral en tiempos de crisis.

1852. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda y dijo que debía mantenerse la expresión «reforzar» que figuraba en el texto original.

1853. El miembro gubernamental de Colombia, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil y de Chile, reiteró que en situaciones de crisis era indispensable reforzar la legislación laboral.

1854. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

1855. La miembro gubernamental de los Estados Unidos sugirió que el Comité de Redacción de la Comisión examinara detenidamente la redacción del punto 25, a). Propuso que se utilizara «fortalecer» en lugar de «reforzar».

1856. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia compartía la opinión de la miembro gubernamental de los Estados Unidos y planteó una pregunta sobre el significado del término «reforzar».

-
- 1857.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir, al final del apartado, «, de conformidad con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, y las normas internacionales del trabajo pertinentes» a fin de garantizar que la nueva legislación estuviera en consonancia con las normas internacionales del trabajo.
- 1858.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1859.** La enmienda fue adoptada.
- 1860.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que «, según sea necesario» debía insertarse al final del apartado después de «laboral», pues lo que se supeditaba era el hecho de «revisar». Esta propuesta fue apoyada por la miembro gubernamental de Noruega.
- 1861.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo con la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1862.** La subenmienda fue adoptada.
- 1863.** El miembro gubernamental del Japón, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de China y Singapur, presentó una enmienda para añadir, al final del apartado, «, y prever las excepciones que procedan». En las situaciones de crisis había que realizar intervenciones oportunas y rápidas, modificar las normas e interpretar los reglamentos, para lo que tal vez habría que prever algunas excepciones. A modo de ejemplo, recordó que, a raíz del terremoto y el tsunami de 2011, el Gobierno del Japón había simplificado excepcionalmente los procedimientos de contratación y de seguro de empleo.
- 1864.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora no apoyaron la enmienda.
- 1865.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda y señaló que era redundante porque la expresión «según sea necesario» ya figuraba en la redacción del apartado.
- 1866.** El miembro gubernamental de la República de Corea apoyó la enmienda.
- 1867.** La enmienda no fue adoptada.
- 1868.** El punto 25, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo apartado después del punto 25, *a)*

- 1869.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado entre los apartados *a)* y *b)* formulado en los siguientes términos: «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, asegurarse de que la legislación laboral favorezca la generación de oportunidades de empleo;». Recalcó que, en tiempos de crisis, la legislación laboral debía apoyar la generación de oportunidades de empleo.
- 1870.** El Vicepresidente trabajador estaba de acuerdo con la Vicepresidenta empleadora, y propuso una subenmienda para añadir «decente» después de «oportunidades de empleo».
- 1871.** La Vicepresidenta empleadora propuso otra subenmienda para añadir «y productivo» después de «decente», de modo que la oración rezara «oportunidades de empleo decente y productivo».

-
- 1872.** El miembro gubernamental del Sudán no creía que pudieran crearse oportunidades de empleo decente en tiempos de crisis y en caso de catástrofe.
- 1873.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso otra subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, para suprimir «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas» cuyo objeto era evitar repeticiones, habida cuenta de que en el párrafo inicial del punto 25 ya figuraban las consultas con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- 1874.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1875.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la subenmienda.
- 1876.** El miembro gubernamental de Jordania apoyó la subenmienda y pidió a la Vicepresidenta empleadora que aclarara el significado de la expresión «organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas».
- 1877.** La Vicepresidenta empleadora indicó que el Grupo de los Empleadores habían apoyado la enmienda para suprimir «, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas», e invitó a la secretaría a que ofreciera más precisiones.
- 1878.** La representante adjunta del Secretario General explicó que la expresión «las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas», era una expresión aceptada que se utilizaba con frecuencia en los instrumentos de la OIT era una expresión aceptada e indicó que se había emprendido un proceso para identificar tales organizaciones.
- 1879.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos y propuso una nueva subenmienda para insertar «también» antes de «favorezca». La legislación laboral ante todo protegía los derechos de los trabajadores, pero también debía apoyar la generación de empleo.
- 1880.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 1881.** El Vicepresidente trabajador dijo que debía conservarse la expresión «las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas».
- 1882.** El miembro gubernamental de Jordania propuso suprimir «más representativas».
- 1883.** La Presidenta confirmó que el texto «asegurarse de que la legislación laboral favorezca la generación de oportunidades de empleo;» había sido aceptado por la mayoría.
- 1884.** La subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, fue adoptada.
- 1885.** El nuevo apartado después del punto 25, *a*), fue adoptado.

Punto 25, b)

- 1886.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para suprimir «, restablecer o reforzar, según sea necesario,» fue retirada.

-
- 1887.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, teniendo en cuenta el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81),» después de «la inspección del trabajo».
- 1888.** El portavoz del Grupo de los Empleadores apoyó la enmienda.
- 1889.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Senegal apoyaron la enmienda.
- 1890.** La enmienda fue adoptada.
- 1891.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia, presentó una enmienda secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para suprimir «así como otras instituciones encargadas de la administración de la justicia». Su objetivo era evitar toda ambigüedad, ya que no quedaba claro a qué instituciones se estaba haciendo referencia, habida cuenta de que algunos sistemas jurídicos contaban con una lista de instituciones debidamente reconocidas.
- 1892.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda.
- 1893.** El portavoz del Grupo de los Empleadores no apoyó la enmienda y añadió que los sistemas judiciales no siempre contaban con una lista de instituciones debidamente reconocidas. Por lo tanto, era importante hacer hincapié en la competencia de las instituciones pertinentes.
- 1894.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de Nueva Zelanda, para trasladar el texto que se deseaba suprimir, es decir, «así como otras instituciones encargadas de la administración de la justicia», antes de «teniendo en cuenta».
- 1895.** El portavoz del Grupo de los Empleadores y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda.
- 1896.** El miembro gubernamental de Colombia no apoyó la supresión de «así como otras instituciones encargadas de la administración de justicia».
- 1897.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió a la secretaría que aclarara si la Comisión no se estaba excediendo en su mandato al indicar que los gobiernos «debían» establecer esas instituciones.
- 1898.** La representante adjunta del Secretario General explicó que no todos los países contaban con tribunales del trabajo y que, en esos casos, los asuntos laborales se trataban en el ministerio de justicia. La redacción original contemplaba esas situaciones, que se daban sobre todo en los pequeños países.
- 1899.** El miembro gubernamental del Sudán preguntó si el apartado se refería a las instituciones nacionales o internacionales.
- 1900.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia señaló que la redacción original presuponía la ausencia total de un sistema nacional de administración de la justicia, cuando todos los países contaban con algún tipo de sistema judicial.
- 1901.** Un experto de la secretaría dijo que no existía una terminología específica para diferenciar los tribunales del trabajo ordinarios de los especializados. El término «jurisdicción laboral» era genérico se refería a todas las instituciones que se ocupaban de los asuntos o conflictos laborales.

-
- 1902.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que se debía modificar el principio de la oración, ya que no había necesidad alguna de «establecer» sistemas judiciales. Aunque un país no contara con un sistema de tribunales laborales especializados, los asuntos laborales podían tratarse en los tribunales ordinarios.
- 1903.** El miembro gubernamental de Colombia indicó que las palabras «según sea necesario» significaban que sólo se pedía establecer esas instituciones en aquellos casos en que no existieran, lo que resolvía el problema planteado por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 1904.** Un experto de la secretaría propuso utilizar la redacción «así como otras instituciones competentes en materia de jurisdicción laboral» o «encargadas de dirimir conflictos laborales».
- 1905.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que, aunque no podía confirmar la posición final de su delegación, consideraba que las propuestas de la secretaría iban en la dirección adecuada.
- 1906.** El portavoz del Grupo de los Empleadores dijo que una de las propuestas de la secretaría reducía el ámbito de aplicación a los conflictos laborales y, por lo tanto, pasaba por alto otros elementos de la administración del trabajo.
- 1907.** La representante adjunta del Secretario General señaló que los términos «el sistema de administración del trabajo» que figuraban al principio del apartado no se habían modificado y que, por lo tanto, también abarcaban otros ámbitos de la administración del trabajo.
- 1908.** Un experto de la secretaría propuso la siguiente redacción para sustituir el texto suprimido por la enmienda anteriormente presentada: «así como otras instituciones competentes en materia de jurisdicción laboral, teniendo en cuenta el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)».
- 1909.** El Vicepresidente trabajador apoyó la redacción propuesta.
- 1910.** El portavoz del Grupo de los Empleadores dijo que, aunque el texto no era muy elegante, podía dejarse así.
- 1911.** En respuesta a una pregunta formulada por el miembro gubernamental del Sudán en cuanto a si debía hacerse referencia a las «jurisdicciones laborales nacionales» a fin de excluir las jurisdicciones internacionales, la Presidenta confirmó que el texto se refería a las instituciones nacionales.
- 1912.** El miembro gubernamental del Sudán propuso otra subenmienda para incluir «nacionales», que no fue secundada y, por lo tanto, fue desestimada.
- 1913.** El miembro gubernamental del Canadá preguntó cuál era el origen de «jurisdicciones laborales», pues desconocía el término.
- 1914.** La representante adjunta del Secretario General dijo que el texto propuesto respondía a las inquietudes expresadas por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, y que la Oficina plantearía la cuestión en el informe marrón.
- 1915.** La miembro gubernamental de Noruega declaró que el término «jurisdicciones laborales» no resultaba claro, y preguntó si «legislación laboral» era un término más apropiado. Señaló asimismo que las «jurisdicciones laborales» no eran instituciones.

-
- 1916.** La representante adjunta del Secretario General respondió que el término no podía sustituirse por «legislación laboral» y que, efectivamente, se refería a las instituciones.
- 1917.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia confirmó que quedaba claro que el concepto era el de «instituciones competentes en materia de jurisdicción laboral».
- 1918.** La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.
- 1919.** El punto 25, *b)*, fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 25, *c)*

- 1920.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Cuba, para insertar «, cuando proceda,» después de «restaurar», pues tal vez no fuera necesario establecer o restaurar esos sistemas si ya existían y estaban en funcionamiento.
- 1921.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 1922.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda y declaró que los sistemas de información sobre el mercado de trabajo eran muy importantes en tiempos de crisis, por lo que la enmienda debilitaba el texto.
- 1923.** Los miembros gubernamentales de la India, Nueva Zelanda, Pakistán, Senegal y Turquía, así como el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1924.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 1925.** La enmienda fue adoptada.
- 1926.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «o restaurar» por «, restaurar o mejorar». Hizo hincapié en la necesidad de «mejorar» los sistemas existentes que no eran eficientes.
- 1927.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 1928.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Nueva Zelanda y Senegal, así como el miembro gubernamental de Chile, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil y Colombia, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 1929.** La enmienda fue adoptada.
- 1930.** Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para insertar «provocadas por los conflictos y los desastres» después de «crisis» fue retirada.
- 1931.** El punto 25, *c)*, fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 25, *d)*

- 1932.** El miembro gubernamental del Senegal, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para sustituir todo el texto del punto 25, *d)*, por el siguiente: «establecer o restablecer y reforzar los servicios públicos de empleo, velar por la reglamentación de las agencias privadas de empleo, y promover una sinergia entre todos los actores del mercado

de trabajo, para que la población local aproveche al máximo las oportunidades de empleo generadas por las inversiones relativas a la promoción de la paz y la recuperación». La enmienda reforzaría el texto relativo a los servicios de empleo, al referirse en particular a las agencias privadas de empleo y a la función de otros actores del mercado de trabajo.

- 1933.** El Vicepresidente trabajador señaló que no se mencionaban los servicios públicos de empleo de emergencia y, por lo tanto, no apoyaba la enmienda.
- 1934.** El miembro gubernamental del Senegal explicó que estaba abierto a toda propuesta que la Comisión deseara recomendar.
- 1935.** La Vicepresidenta empleadora señaló que cada apartado del punto 25 abordaba un determinado tema, en este caso los servicios de empleo de emergencia. Prefería conservar los párrafos por separado, como se proponía en el texto original.
- 1936.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, también prefería el texto original.
- 1937.** El miembro gubernamental del Senegal propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental del Chad y con el apoyo del miembro gubernamental de Malí, para insertar «incluidos servicios de empleo de emergencia» después de «servicios públicos de empleo,».
- 1938.** El Vicepresidente trabajador propuso otra subenmienda, secundada por el miembro gubernamental del Senegal, para sustituir «y si fuera necesario establecer» por «incluidos».
- 1939.** El miembro gubernamental del Senegal declaró que «reforzar» y «mejorar» significaban lo mismo y que, en el contexto de un conflicto o una emergencia, el fortalecimiento era esencial.
- 1940.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente trabajador.
- 1941.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1942.** En consecuencia, una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para insertar «mejorar» antes de «establecer» fue desestimada.
- 1943.** Dos enmiendas fueron retiradas. La primera, presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, tenía por objeto insertar «, cuando proceda,» después de «restaurar»; la segunda, presentada por el Grupo de los Trabajadores, tenía por objeto añadir «, teniendo en cuenta el Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88), y la Recomendación sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 83)».
- 1944.** El punto 25, *d*), fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 25, *e*)

- 1945.** El miembro gubernamental del Senegal, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para suprimir todo el punto 25, *e*), pues el punto 25, *d*), que se acababa de adoptar, ya tenía en cuenta todos los elementos del apartado *e*).
- 1946.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 1947.** La enmienda fue adoptada.

1948. En consecuencia, una enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores para sustituir «o cuando sea necesario» por «para» en el segundo renglón fue desestimada.

Punto 25, f)

1949. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para suprimir todo el texto del punto 25, f), habida cuenta de que el punto 25, d), que se acababa de adoptar, tenía en cuenta todos los elementos del punto 25, f).

1950. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda.

1951. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda y señaló que el grupo de África había deseado combinar los puntos 25, d), 25, e) y 25, f).

1952. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, compartía la opinión de la Vicepresidenta empleadora y también apoyó la enmienda.

1953. El Vicepresidente trabajador modificó su posición y apoyó la enmienda.

1954. La enmienda fue adoptada.

1955. En consecuencia, tres enmiendas fueron desestimadas. La primera, presentada por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, tenía por objeto sustituir «asegurar» por «alentar». La segunda, presentada por el Grupo de los Empleadores, tenía por finalidad sustituir «así como la regulación de las agencias privadas de empleo» por «teniendo en cuenta las normas internacionales». La tercera enmienda, presentada por el Grupo de los Trabajadores, tenía como objetivo añadir «, teniendo en cuenta el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), y la Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 188)».

1956. El punto 25 fue adoptado en su forma enmendada.

1957. La parte VIII fue adoptada.

Parte IX. Diálogo social

Título

1958. El título fue adoptado.

Punto 26

Texto introductorio

1959. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para insertar «provocadas por los conflictos y los desastres» después de «crisis» fue retirada.

1960. En aras del consenso, una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para añadir «, de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)» al final del texto introductorio fue retirada.

1961. El texto introductorio del punto 24 fue adoptado.

Punto 26, a)

1962. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir el texto del punto 26, *a*), por el siguiente: «promover, mediante el diálogo social, la reconciliación, la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia». Recalcó que la promoción era importante, y que esos objetivos no podían «asegurarse».

1963. El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

1964. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Indonesia y Nueva Zelandia, así como el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

1965. La enmienda fue adoptada.

1966. En consecuencia, una enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Estados Unidos para sustituir «asegurar que» por «promover» y suprimir «se promuevan» fue desestimada.

1967. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir, al final del apartado, «, y fomentar la influencia de la mujer y su participación cabal en el diálogo social».

1968. La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.

1969. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y Suiza, así como el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

1970. La enmienda fue adoptada.

1971. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir, al final del apartado, «, teniendo en cuenta el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)». Era necesario referirse a ese Convenio para poner de relieve la importancia del diálogo social.

1972. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

1973. Los miembros gubernamentales del Canadá e Indonesia, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

1974. La enmienda fue adoptada.

1975. El punto 26, *a*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 26, b)

1976. El punto 26, *b*) fue adoptado.

Punto 26, c)

1977. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia presentó una enmienda para suprimir el punto 26, *c*) que no fue secundada y, por lo tanto, fue desestimada.

-
- 1978.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, presentó una enmienda para insertar «, además,» entre «fomentar» y «una estrecha»; explicó que de ese modo se añadiría claridad al texto.
- 1979.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 1980.** El miembro gubernamental del Senegal y el miembro gubernamental de Colombia, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil y Chile, apoyaron la enmienda.
- 1981.** La enmienda fue adoptada.
- 1982.** Una enmienda presentada por los miembros trabajadores para sustituir «una estrecha» por «la» fue retirada.
- 1983.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «otras» por «las», y explicó que el término «otras» era superfluo y ya se había sustituido en otra parte del texto.
- 1984.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 1985.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, apoyó la enmienda.
- 1986.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió a la secretaría que aclarara entre quiénes tendría lugar la cooperación.
- 1987.** La representante adjunta del Secretario General aclaró que en el texto introductorio se había utilizado la expresión «los Miembros», que, en el contexto de la OIT, hacía referencia a los Estados Miembros de la Organización.
- 1988.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia solicitó más aclaraciones, ya que no le quedaba suficientemente clara la naturaleza de la cooperación entre las partes.
- 1989.** La enmienda fue adoptada.
- 1990.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidía en considerar que el apartado no era claro, pero no sabía si se podía presentar una subenmienda, después de que la enmienda hubiera sido adoptada.
- 1991.** La Presidenta explicó a la Comisión que la enmienda ya había sido adoptada, pero que el Comité de Redacción de la Comisión podía volver a examinar el texto de ese apartado.
- 1992.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores para sustituir «otras organizaciones de la sociedad civil» por «las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, según corresponda» fue desestimada.
- 1993.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que deseaba que quedara constancia de su reserva con respecto al punto 26, *c*), ya que en ese punto no se había incluido el término pertinente al hacer referencia a las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, y que la Comisión tendría que seguir examinando esa cuestión el año siguiente.
- 1994.** El punto 26, *c*) fue adoptado en su forma enmendada.
- 1995.** El punto 26 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27

Texto introductorio

1996. Dos enmiendas fueron retiradas. Una había sido presentada por el miembro gubernamental de Cuba para insertar, después de «crisis», «provocadas por los conflictos y los desastres»; la otra había sido presentada por los miembros empleadores para suprimir «, teniendo en cuenta el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98),».

1997. El texto introductorio del punto 27 fue adoptado.

Punto 27, a)

1998. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «sostenibles» después de «empresas», a fin de mantener la coherencia con las discusiones anteriores.

1999. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2000. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, apoyaron la enmienda.

2001. La enmienda fue adoptada.

2002. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, presentó una enmienda para añadir, al final del apartado, «, y facilitando el acceso a la financiación». Consideraba que se trataba de un añadido importante y pertinente en el contexto.

2003. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2004. El Vicepresidente trabajador consideraba que sería más apropiado tratar la cuestión del acceso a la financiación en otra sección, y no en una que se ocupaba del diálogo social; por lo tanto, no apoyó la enmienda.

2005. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, explicó que ayudar a las empresas y facilitar su acceso a la financiación era una función de los gobiernos.

2006. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda a efectos de acelerar la labor de la Comisión.

2007. El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.

2008. La enmienda fue adoptada.

2009. El punto 27, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 27, b)

2010. Una enmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba para insertar, después de «crisis», «provocadas por los conflictos y los desastres», fue retirada.

2011. El punto 27, b) fue adoptado.

Punto 27, c)

2012. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «otros métodos» por «otras formas de diálogo social» al final del apartado, con el fin de que también se hiciera referencia a otras formas de diálogo social.

2013. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2014. El miembro gubernamental de Indonesia, el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, la miembro gubernamental de Chile, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil y Colombia, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, apoyaron la enmienda.

2015. La enmienda fue adoptada.

2016. El punto 27, c) fue adoptado en su forma enmendada.

2017. El punto 27 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte X. Refugiados, desplazados internos y repatriados

2018. La miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para suprimir el término «Refugiados,» en el título de la parte X. Destacó que, de los diez principales países del mundo que acogen refugiados, la mitad pertenecían a África, que continuaba acogiendo al mayor número de refugiados en comparación con otras partes del mundo. La capacidad de los países de África de recibir y acoger refugiados había rebasado el límite de sus posibilidades. Recordó que, a diferencia de que lo que sucedía en otras partes del mundo, en África se concedía y facilitaba el estatuto de refugiado sobre la base de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de la Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, de la Organización de la Unidad Africana, de 1974. En África, los países de asilo han demostrado su compromiso con el sistema internacional de protección y han realizado importantes contribuciones a la protección de los refugiados. La comunidad internacional tenía una responsabilidad con respecto a asegurar que la carga se compartiera de una manera más equilibrada y equitativa, a fin de salvaguardar los derechos de los refugiados. Ese era el propósito de la siguiente reunión de alto nivel relativa a los grandes movimientos de refugiados y migrantes que celebraría la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016, donde el acceso al mercado de trabajo y al empleo sería sólo uno de los muchos aspectos de un conjunto de medidas de respuesta más amplio. La financiación de los Planes Regionales de Respuesta para los Refugiados seguía siendo mayormente insuficiente, lo que evidenciaba que la solidaridad internacional continuaba siendo limitada. La oradora señaló que existía un considerable déficit de financiación y que ello seguía siendo un desafío importante para los países africanos, y puso ejemplos la gravedad de esos déficits: un déficit de financiación del 93 por ciento en la República Centroafricana; del 92 por ciento en Sudán del Sur; del 90 por ciento en el Chad, y del 88 por ciento en Etiopía. Esos déficits de financiación ponían de manifiesto las deficiencias en materia de solidaridad internacional y distribución de la carga, a fin de prestar apoyo a los países que acogían a un gran número de refugiados en África. En ese contexto, propuso que la parte X se pusiera entre corchetes y reiteró su compromiso de trabajar en el marco de los instrumentos internacionales existentes. Instó a la Comisión a examinar la cuestión desde una perspectiva más amplia y a

no centrarse únicamente en la integración de los refugiados en el mercado de trabajo, cuestión a la que no se oponía.

- 2019.** El Vicepresidente trabajador dijo que había escuchado con interés la declaración formulada por el grupo de África y señaló que más del 80 por ciento de los refugiados provenían de países de ingresos medianos y países en desarrollo. No obstante, subrayó que el instrumento propuesto hacía referencia a las respuestas basadas en el trabajo decente en situaciones de conflicto y que, por lo tanto, los grupos destinatarios no podían limitarse a los desplazados internos y debían incluir a los refugiados. En consecuencia, no estaba de acuerdo con la enmienda.
- 2020.** En interés de la Comisión, la Vicepresidenta empleadora pidió a la secretaría que explicara los motivos de la inclusión del término «refugiados» en las conclusiones propuestas.
- 2021.** La representante adjunta del Secretario General reiteró la explicación que ya había dado el primer día de trabajo de la Comisión. En primer lugar, el término «refugiado» hacía referencia a lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En segundo lugar, el Informe V (2) reflejaba las discusiones celebradas en la reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2015, en las que se pedía claramente a la Oficina que incluyera la cuestión de los refugiados en la revisión de la Recomendación núm. 71. Ello había sido reiterado en la respuesta del Director General a los miembros del Consejo de Administración. Su contenido presentaba un resumen completo y equilibrado de las discusiones del Consejo de Administración. El Informe V (2) fue publicado antes de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2016. En tercer lugar, en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2016 se adoptó la decisión de celebrar una reunión técnica tripartita sobre el tema de los refugiados en julio de 2016. En cuarto lugar, recordó que los refugiados eran una consecuencia directa e importante de los desastres naturales y los conflictos, y que, por lo tanto, era necesario incluirlos en las conclusiones propuestas.
- 2022.** La Vicepresidenta empleadora agradeció la respuesta a la secretaría y reconoció que esa información ya se había proporcionado con anterioridad. Dado que no había ningún instrumento específico de la OIT que tratara la cuestión de las personas desplazadas por la fuerza, consideraba que era una responsabilidad de la OIT proporcionar orientaciones sobre las cuestiones que hacían referencia a los refugiados y el mercado de trabajo. Por lo tanto, no apoyaba la enmienda.
- 2023.** Con respecto a la discusión anterior, el miembro gubernamental de Jordania reafirmó que la terminología que habitualmente se utilizaba no era la expresión «las organizaciones más representativas de los trabajadores y de los empleadores», sino «en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores». Hizo suya la declaración formulada por el grupo de África y deseaba que quedara constancia de que, tanto en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2015 como en la de noviembre de 2015, se dijo a los Estados Miembros que esas discusiones no darían lugar a una decisión. El propósito de la reunión técnica prevista para el mes de julio era precisamente definir una política de la OIT sobre los refugiados. Expresó su preocupación sobre las serias consecuencias que podría tener que la Comisión se anticipara a los resultados de las reuniones tripartitas, ya que la política de la OIT a ese respecto no se había determinado todavía.
- 2024.** El miembro gubernamental del Líbano hizo suya la intervención formulada por el miembro gubernamental de Jordania. Se trataba de una cuestión que ya se había reiterado en muchas ocasiones y que necesitaba ser discutida a la luz de las conclusiones de la reunión tripartita de expertos de la OIT que se celebraría en julio.
- 2025.** La miembro gubernamental de Etiopía reiteró que las orientaciones de la OIT sobre la integración de los refugiados en el mercado laboral deberían basarse en los resultados de la

reunión de alto nivel relativa a los grandes movimientos de refugiados y migrantes que celebraría la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016; no era posible discutir esa cuestión en ese momento.

- 2026.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, reconoció las preocupaciones expresadas por los oradores que apoyaban la enmienda, pero consideraba que la cuestión de los refugiados era importante para la OIT y, en consecuencia, no apoyaba la enmienda. Al incluir el término «refugiados», la Oficina estaba dando una respuesta al cuestionario contestado por los Estados Miembros, ya que 78 de 82 de ellos deseaban que se prestara una atención especial al tema de los refugiados.
- 2027.** El miembro gubernamental de la India apoyaba las declaraciones formuladas por los miembros gubernamentales de Jordania y Líbano, así como la formulada por la miembro gubernamental de Etiopía en nombre del grupo de África. Puso en tela de juicio la coherencia de dedicar una sección específica a los refugiados cuando no se había dedicado una sección separada a otros grupos de la población, como los migrantes, los niños y las mujeres, o los pueblos indígenas y tribales. Consideraba que la Oficina había incluido preguntas inductivas en su primer informe y que, aunque se hubiera recibido un gran número de respuestas, las respuestas de 78 Estados Miembros que deseaban que se prestara una atención especial al tema de los refugiados no eran representativas de la opinión general de los 186 Estados Miembros de la OIT. También consideraba que los términos que se utilizaban eran problemáticos, ya que en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2016 se había decidido no centrarse en la integración de los refugiados, sino en su acceso al mercado de trabajo. Propuso que toda la parte X se pusiera entre corchetes y que se examinara nuevamente en 2017.
- 2028.** El miembro gubernamental del Pakistán hizo suyas las declaraciones formuladas por los miembros gubernamentales de Etiopía, India y Jordania y, a continuación explicó la experiencia de su país como uno de los principales países que acogían refugiados. Deseaba que se esperaran los resultados de la reunión tripartita de expertos prevista para julio de 2016 antes de llegar a una conclusión sobre esta cuestión.
- 2029.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyaba las declaraciones formuladas por los miembros gubernamentales de la India y el Pakistán, así como la formulada por la miembro gubernamental de Etiopía en nombre del grupo de África. Consideraba que, al centrarse en tres grupos vulnerables, la parte X no guardaba coherencia con otras partes de las conclusiones propuestas, que abarcaban ampliamente las cuestiones a las que se hacía frente en la transición a la paz. Se preguntaba por qué no se prestaba también una atención específica a otros grupos vulnerables, como los migrantes, los niños y las mujeres, o los pueblos indígenas y tribales. También hizo referencia al momento de la discusión en el que se estaba, y a que había tiempo para esperar sus resultados. Apoyó la propuesta del miembro gubernamental de la India de poner toda la parte entre corchetes, ya que no era necesario precipitarse y se podía volver a examinar esta cuestión en 2017.
- 2030.** La miembro gubernamental del Canadá, reconociendo los esfuerzos que realizaban los países que acogían refugiados, estaba dispuesta a considerar la posibilidad de poner la parte X entre corchetes, pero quería que se mantuviera el término «refugiados» en el título. Explicó que los tres grupos vulnerables mencionados en el título eran distintos de otros grupos vulnerables, porque los conflictos y los desastres eran las principales causas de desplazamiento. Por ese motivo, los refugiados, los desplazados internos y los repatriados eran consecuencia de los conflictos y los desastres, lo que no sucedía con los demás grupos vulnerables.
- 2031.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales de Chile y Colombia, entendía las preocupaciones planteadas por aquellos

que apoyaban la enmienda, aunque no la apoyaba. Explicó que la cuestión de los refugiados era importante, como se había destacado en la Declaración de Brasil «Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe» y su Plan de Acción.

- 2032.** El miembro gubernamental de China observó que la situación de los refugiados afectaba muy específicamente a los países que los acogían, en particular en África. Añadió que los refugiados no eran el único grupo vulnerable afectado por las cuestiones de empleo y la necesidad de trabajo decente. Prefería esperar el resultado de la reunión tripartita de expertos prevista para julio de 2016 antes de llegar a una conclusión sobre esa cuestión.
- 2033.** El miembro gubernamental de Cuba apoyó la propuesta de poner entre corchetes toda la parte X y volver a discutir esta cuestión en 2017, lo que permitiría que la Comisión completara su labor de manera oportuna.
- 2034.** El miembro gubernamental de Jordania dijo que el texto de las conclusiones propuestas se basaba en la discusión del Consejo de Administración de noviembre de 2015 y que no se había tenido en cuenta la discusión del Consejo de Administración de marzo de 2016, que no había hecho referencia a la cuestión de la integración de los refugiados, sino a su acceso al mercado de trabajo. Prefería esperar a que la OIT determinara una política sobre este tema, lo que se preveía que sucedería después de la reunión tripartita de expertos prevista para julio de 2016.
- 2035.** El miembro gubernamental de la India dijo que prefería esperar al resultado de la reunión tripartita de expertos prevista para julio de 2016. Explicó que los principios que se aplicaban a los refugiados eran distintos de los que se aplicaban a los desplazados internos, ya que aquellos eran personas que provenían de otros países y estos estaban en su país de origen.
- 2036.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y de sus Estados Miembros, dijo que la discusión evidenciaba la importancia que tenía la cuestión de los refugiados. Añadió que era importante mantener el término «refugiados» en el título y que estaba dispuesto a considerar la posibilidad de poner entre paréntesis toda la parte X.
- 2037.** La miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, señaló que los otros grupos vulnerables mencionados por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia también eran importantes; pidió a la Oficina que examinara esa cuestión con el fin de incluirlos. Estaba de acuerdo con poner entre corchetes toda la parte X y volver a examinarla en 2017. Prefería esperar al resultado de la reunión prevista para el 19 de septiembre de 2016, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas discutirían sobre la cuestión de los refugiados y los migrantes. Propuso que se invitaba al representante del ACNUR presente en la sala a que proporcionara más detalles sobre esa reunión.
- 2038.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso mantener el término «refugiados» en el título de la parte X, en el entendimiento de que el contenido de esa parte se encerraría entre corchetes y se volvería a tratar al año siguiente. El tema de los «refugiados» y los «repatriados» debía tratarse en una sección separada de la de los desplazados internos. Pidió a la secretaría que preparara un texto alternativo basado en las discusiones que se celebrarían más entrado el año, en particular con aportaciones del ACNUR.
- 2039.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó firmemente la propuesta de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, pues suponía un buen paso adelante.

-
- 2040.** La miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, se mostró de acuerdo con los fundamentos de la solución propuesta. Las dificultades de financiación que se habían planteado en discusiones precedentes se derivaban de la incertidumbre sobre la forma que podría adoptar el acuerdo posterior. En la discusión siguiente se tratarían una serie de cuestiones y la capacidad de compromiso de los interlocutores se pondría a prueba. Así pues, convino en encerrar entre corchetes toda la parte X.
- 2041.** El Vicepresidente trabajador propuso encerrar entre corchetes la parte X en su totalidad, incluido el título, siempre y cuando se reflejara plenamente la discusión de la Comisión en el informe marrón, que incluiría también el texto del informe de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo prevista para julio de 2016. En consecuencia, todas las enmiendas relacionadas con la parte X encerrada entre corchetes se desestimarían. Recordó que el tema de los refugiados formaba parte del mandato de la Comisión de salvaguardar los derechos de los trabajadores en todas partes, independientemente de su condición.
- 2042.** La Vicepresidenta empleadora se pronunció a favor de encerrar entre corchetes la parte X, en el entendimiento de que las enmiendas conexas serían desestimadas y que, si procedía, presentadas nuevamente. Pidió confirmación de que la Comisión tomaría nota también de la situación en que quedaba la parte X de ese informe, y también de que la secretaría comprendía las expectativas del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 2043.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos aclaró que su propuesta original había sido mantener el título y encerrar el contenido entre corchetes, pero que, en aras del consenso, apoyaba la propuesta de los interlocutores sociales de encerrar entre corchetes todo el texto.
- 2044.** La miembro gubernamental de Etiopía, hablando en nombre del grupo de África, dijo que estaba de acuerdo con la propuesta del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 2045.** El miembro gubernamental de Cuba expresó que el entendido de su país es que al año siguiente el texto de la propuesta de conclusiones estaría abierto a la negociación en su integridad y que en ese sentido podía ser objeto de enmiendas. Al respecto, pidió a la Oficina y a la Presidenta de la Comisión su confirmación.
- 2046.** La representante adjunta del Secretario General dijo que, tras la discusión celebrada en la Comisión, la Oficina elaboraría dos informes: un informe marrón y uno azul. El informe marrón se distribuiría dos meses después de la primera discusión e incluiría la recomendación propuesta, esto es: el texto del instrumento en su forma resultante tras esa discusión; también se podría apreciar el texto entre corchetes. Además, se incluiría el comentario de la Oficina, una propuesta que tendría en cuenta la discusión de la Comisión y los resultados de la reunión técnica tripartita de expertos que se celebraría en julio de 2016. Se presentaría un modo de proceder, sin alterar el texto de las conclusiones propuestas, y se pediría los comentarios de los mandantes. Dichos comentarios se plasmarían en el informe azul, que proporcionaría el documento de antecedentes para la discusión de la reunión de la Conferencia de 2017. Confirmó que todo el texto de la recomendación propuesta se abriría a un nuevo conjunto de enmiendas. Recordó que ocho organizaciones internacionales habían intervenido en la discusión de la Comisión en apoyo de la revisión de la Recomendación núm. 71 y que poco después de la primera discusión continuarían las consultas con el ACNUR y la OCAH para reflejar los ámbitos de interés común. El resultado de esas discusiones también se reflejaría en el comentario de la Oficina incluido en el informe marrón.

-
- 2047.** El miembro gubernamental de Jordania apoyó encerrar la parte X entre corchetes, pero señaló a la atención de la secretaría que la decisión del Consejo de Administración de sustituir el término «integración» por «acceso de los refugiados a los mercados de trabajo» no figuraba en varios puntos de las conclusiones propuestas. Por lo tanto, pidió a la secretaría que se cerciorara de que no hubiera discrepancias con la decisión del Consejo de Administración.
- 2048.** La representante adjunta del Secretario General explicó que las conclusiones propuestas se basaban en la discusión del Consejo de Administración celebrada en la reunión de noviembre de 2015, y que el cambio terminológico no se había decidido hasta marzo de 2016, por lo que no se había reflejado.
- 2049.** La miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil y Colombia, apoyó la propuesta de los miembros del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. Señaló, no obstante, que se habían preparado para acometer el examen del tema sobre los refugiados, ya que los países de América Latina estaban en la necesidad de proteger los derechos de los refugiados; la discusión en la Comisión hubiera ofrecido una buena ocasión de avanzar sobre el tema.
- 2050.** El miembro gubernamental del Canadá apoyó la propuesta de encerrar la parte X entre corchetes, pero consideró que cabía tratar el tema de los refugiados en una sección independiente.
- 2051.** El miembro gubernamental del Pakistán pidió confirmación de que el texto se elaboraría junto con la recomendación propuesta, sobre la base de la discusión de la Comisión.
- 2052.** La representante adjunta del Secretario General confirmó que el informe marrón contendría el comentario de la Oficina, que propondría un modo de avanzar, sobre la base de la discusión de la Comisión, y que los comentarios de los mandantes se utilizarían para plasmar el proyecto de texto en el informe azul, que proporcionaría la base para la discusión de la Comisión en la 106.^a reunión de la Conferencia en 2017.
- 2053.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, accedió a que la parte X se encerrase entre corchetes y a que la discusión se aplazara hasta el año siguiente. Reiteró que el tema de los refugiados merecía toda una sección en el texto definitivo de la recomendación.
- 2054.** Toda la parte X fue encerrada entre corchetes.

Parte XI. Prevención, mitigación y preparación

Título

- 2055.** El título de la parte XI fue adoptado.

Punto 34

Texto introductorio

- 2056.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda destinada a insertar «por medios que favorezcan el desarrollo económico y social y el trabajo decente,» después de «afrontarlas,». Recalcó el papel de las medidas de prevención, no sólo para garantizar la paz, sino también para respaldar el desarrollo económico y social y el trabajo decente.

2057. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2058. Los miembros gubernamentales de la India y Jordania, y los miembros gubernamentales de Angola, que hablaba en nombre del grupo de África, y de los Países Bajos, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

2059. La enmienda fue adoptada.

2060. El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 34, a)

2061. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «ambiental» después de «económica». Explicó que la referencia al «medio ambiente» tenía por objeto reiterar la intención del Grupo de los Trabajadores de apoyar la transición a un desarrollo verde y sostenible.

2062. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2063. Los miembros gubernamentales del Canadá, Jordania, Noruega y Nueva Zelandia, la miembro gubernamental de Chile, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y el Brasil, el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.

2064. La enmienda fue adoptada.

2065. El punto 34, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 34, b)

2066. El punto 34, b) fue adoptado.

Punto 34, c)

2067. El punto 34, c) fue adoptado.

Punto 34, d)

2068. El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para insertar «de los efectos negativos en los principios y derechos fundamentales en el trabajo» después de «impacto».

2069. La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda para suprimir «de los efectos negativos en los principios y derechos fundamentales en el trabajo» después de «impacto», y añadir «teniendo en cuenta la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.».

2070. La miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo en incluir la referencia a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998. No obstante, no respaldó la enmienda porque consideraba que la mitigación del impacto y la gestión de la continuidad de la actividad merecían una parte entera.

2071. El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.

-
- 2072.** Los miembros gubernamentales de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 2073.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 2074.** Una enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores fue retirada. Tenía por objeto sustituir «de la gestión de la continuidad de la actividad» por «del apoyo y la orientación a los empleadores para que realicen la debida diligencia en materia de derechos humanos,».
- 2075.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «las instituciones públicas como en las privadas» por «el sector público como en el privado». La referencia a los sectores público y privado tenía un alcance mucho mayor y un carácter más inclusivo que la referencia a las instituciones públicas y privadas.
- 2076.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.
- 2077.** La miembro gubernamental de Chile, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 2078.** La enmienda fue adoptada.
- 2079.** El punto 34, *d*) fue adoptado en su forma enmendada.
- 2080.** El punto 34 fue adoptado en su forma enmendada.
- 2081.** La parte XI fue adoptada en su forma enmendada.

Parte XII. Cooperación internacional

- 2082.** El título fue adoptado.

Punto 35

- 2083.** Una enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para insertar «a fin de prestarse asistencia mutua,» después de «crisis» fue retirada.
- 2084.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir una oración, que rezaría como sigue: «Los Miembros deberían aprovechar plenamente los acuerdos vigentes y las instituciones y mecanismos existentes.» Habida cuenta de que esos acuerdos e instituciones ya existían, era importante asegurarse de que los Miembros los aprovecharan.
- 2085.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora respaldaron la enmienda.
- 2086.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 2087.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una subenmienda para añadir «y revitalizar» después de «aprovechar plenamente». La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental del Pakistán y recibió el apoyo de los miembros gubernamentales del Brasil y Chile.

-
- 2088.** La Vicepresidenta empleadora recordó que la enmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros tenía por objeto velar por que los Miembros aprovecharan los acuerdos existentes; su intención no era revitalizarlos. Preguntó si las palabras «y revitalizar» podían colocarse en otra parte de la oración, y estimó que era el Comité de Redacción de la Comisión quien debía determinar el lugar preciso que debía ocupar «y revitalizar».
- 2089.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la subenmienda.
- 2090.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una nueva subenmienda para sustituir «y revitalizar los acuerdos vigentes y las instituciones y mecanismos existentes» por «los acuerdos vigentes y las instituciones y mecanismos existentes, y reforzarlos, según proceda.». El verbo «reforzar» era más adecuado que «revitalizar» en este contexto, y «según proceda» era necesario, ya que los acuerdos, instituciones y mecanismos a los que se hacía referencia en la oración no siempre necesitaban reforzarse. La subenmienda fue secundada por el miembro gubernamental del Canadá y recibió el apoyo de la miembro gubernamental de Noruega.
- 2091.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Cuba. Sugirió trasladar «, según proceda», en la versión inglesa de dicha subenmienda, lo cual no afectaba la versión en español.
- 2092.** La miembro gubernamental de Chile sostuvo que «revitalizar» era más apropiado que «reforzar». Respaldó la subenmienda conforme a la propuesta presentada por el miembro gubernamental de Cuba.
- 2093.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una enmienda adicional para combinar la anterior subenmienda con la que había propuesto la miembro gubernamental de los Estados Unidos, a fin de modificar el texto para que dijera «y fortalecerlos o revitalizarlos, según proceda» al final de la oración. El miembro gubernamental del Brasil secundó la subenmienda.
- 2094.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 2095.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora preferían usar el verbo «fortalecer», y en consecuencia apoyaron la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 2096.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 2097.** El punto 35 fue adoptado en su forma enmendada.
- 2098.** El miembro gubernamental de Cuba lamentó que la subenmienda que había propuesto para incluir «revitalizar» al referirse a las instituciones y mecanismos establecidos no hubiera sido adoptada. Subrayó que era muy necesario revitalizarlos, y agradeció al miembro gubernamental del Brasil el apoyo a su propuesta.

Punto 36

- 2099.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para sustituir «y el trabajo decente» por «, el trabajo decente y las empresas sostenibles», y observó que el uso del término «empresas sostenibles» estaba muy generalizado en los textos de la OIT.

-
- 2100.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.
- 2101.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 2102.** La enmienda fue adoptada.
- 2103.** El punto 36 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 37

- 2104.** El punto 37 fue adoptado.

Punto 38

- 2105.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda para insertar « el fortalecimiento de la capacidad de las administraciones locales» después de «el mercado de trabajo», y señaló que la OIT desempeñaba una función de liderazgo en el fortalecimiento de la capacidad de las administraciones locales que debía reflejarse en el texto acordado.
- 2106.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.
- 2107.** El miembro gubernamental de Jordania, y los miembros gubernamentales de Angola, en nombre del grupo de África, y los Países Bajos, en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.
- 2108.** La enmienda fue adoptada.
- 2109.** El punto 38 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 39

- 2110.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «utilizar las instituciones existentes para» después de «los Miembros deberían». Señaló que el texto también debía referirse a la utilización de tales instituciones para el intercambio sistemático de información.
- 2111.** El Vicepresidente trabajador no tenía ninguna objeción, pero preguntó si existían dichas instituciones.
- 2112.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respondió que sí existían instituciones.
- 2113.** El miembro gubernamental del Pakistán dijo que no podía apoyar la enmienda ya que parecía excluir la posibilidad de que en el futuro se pudieran establecer nuevas instituciones para facilitar el intercambio sistemático de información.
- 2114.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para agregar el texto «utilizar las instituciones existentes, cuando las haya para».
- 2115.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.

-
- 2116.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 2117.** Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia y el Brasil no apoyaron la subenmienda.
- 2118.** La miembro gubernamental del Canadá se confesó sorprendida por la subenmienda porque necesariamente cuando había instituciones era que existían, por esa razón no apoyó la enmienda.
- 2119.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para insertar: «utilizar también las instituciones existentes para».
- 2120.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que prefería el texto de la Oficina.
- 2121.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que coincidía con la opinión de la miembro gubernamental de la Federación de Rusia, por lo que no apoyaba ni la enmienda ni las subenmiendas; prefería el texto original.
- 2122.** La miembro gubernamental de Etiopía estaba de acuerdo con la miembro gubernamental de la Federación de Rusia. Su país recibía apoyo de la cooperación internacional en relación con los refugiados y los desplazados internos y ese apoyo no siempre se canalizaba a través de instituciones. Puso el ejemplo del Pacto Mundial que se pondría en marcha en septiembre, y preguntó si quedaría excluido. Prefirió la formulación del texto original.
- 2123.** La miembro gubernamental de Chile también expresó su preferencia por el texto original. La utilización de «establecidos» era adecuada, pero también podría ser necesario establecer nuevas instituciones. Propuso una subenmienda encaminada a trasladar «, utilizando también las instituciones existentes» al final de la oración. La subenmienda no fue secundada.
- 2124.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, propuso volver al texto original.
- 2125.** El miembro gubernamental de Jordania opinó que el texto original era el más práctico. Propuso una nueva subenmienda para sustituir «existentes» por «pertinentes».
- 2126.** En opinión del Vicepresidente trabajador, se podría llegar a un consenso con la formulación «las instituciones pertinentes», por lo que apoyaba la subenmienda.
- 2127.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 2128.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 2129.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que la Comisión estaba volviendo a examinar el mismo problema, y que la utilización de «pertinentes» también limitaba el alcance exclusivamente a las instituciones existentes. Por consiguiente, no apoyaba la subenmienda.
- 2130.** El miembro gubernamental de Cuba hizo suya la opinión del miembro gubernamental del Brasil. Propuso una subenmienda para insertar «utilizar las instituciones existentes o futuras para» antes de «intercambiar», pues así quedarían abarcadas tanto las instituciones existentes como las nuevas.

-
- 2131.** La subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba fue secundada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y apoyada por el miembro gubernamental del Brasil.
- 2132.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda, ya que no entendía el significado de «o futuras».
- 2133.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda.
- 2134.** La miembro gubernamental de Etiopía opinó que el término «instituciones» no tenía carácter inclusivo, ya que también podían existir marcos y mecanismos.
- 2135.** La miembro gubernamental de Indonesia expresó su preferencia por el término «las instituciones existentes».
- 2136.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia sostuvo que la cooperación internacional no siempre tenía lugar por conducto de instituciones, sino que podía tener lugar a través de marcos. Habida cuenta de que había una cierta ambigüedad constructiva en la formulación, instó a la UE y sus Estados miembros a que retiraran la enmienda.
- 2137.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró la enmienda.
- 2138.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia y Nueva Zelanda, presentó una enmienda para insertar «y mitigar» después de «prevenir», a fin de armonizar el texto con otras formulaciones similares que se habían adoptado anteriormente.
- 2139.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 2140.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 2141.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que sólo se podían mitigar los impactos de las crisis, y pidió que se solicitara al Comité de Redacción de la Comisión que examinara el texto.
- 2142.** La enmienda fue adoptada.
- 2143.** Dos enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores fueron retiradas. Una de ellas tenía por objeto añadir «por medio de la promoción del trabajo decente y el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente» al final del punto, y la otra añadir «, por medio del Programa de Trabajo Decente» también al final del punto.
- 2144.** El punto 39 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 40

- 2145.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos, Japón y Suiza, presentó una enmienda para insertar «, según proceda,» después de «indicar». El propósito era aportar flexibilidad, ya que el texto original era de carácter general, y no todas las crisis y sus respuestas eran iguales.

-
- 2146.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 2147.** El miembro gubernamental de Jordania apoyó la enmienda.
- 2148.** La enmienda fue adoptada.
- 2149.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, República de Corea, Estados Unidos y Suiza, presentó una enmienda para suprimir «todas», con el propósito de destacar que no todas las crisis eran iguales.
- 2150.** La Vicepresidenta empleadora y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 2151.** El miembro gubernamental de Jordania apoyó la enmienda.
- 2152.** La enmienda fue adoptada.
- 2153.** El miembro gubernamental de Cuba presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental del Pakistán y que contó con el apoyo del miembro gubernamental de Angola, para sustituir «socorro» por «asistencia». La finalidad era armonizar la terminología del texto con la utilizada en diversas resoluciones de las Naciones Unidas que trataban de las respuestas a los conflictos y los desastres.
- 2154.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 2155.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia, el miembro gubernamental de la Federación de Rusia, el miembro gubernamental de los Países Bajos, quien hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Angola, quien hablaba en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 2156.** La enmienda fue adoptada.
- 2157.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «pleno, productivo, libremente elegido y decente» después de «generación de empleo». La cuestión ya se había tratado y era importante que hubiese una coherencia con la terminología utilizada en el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
- 2158.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 2159.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia y los miembros gubernamentales de Angola, hablando en nombre del grupo de África, y de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
- 2160.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia preguntó si era apropiado utilizar la palabra «decente» dos veces, una en relación con «empleo» y la otra con «trabajo».
- 2161.** El Vicepresidente trabajador confirmó que también había que hacer hincapié en el empleo decente.
- 2162.** El miembro gubernamental del Brasil expresó la misma duda que el miembro gubernamental de la Federación de Rusia. Utilizar la palabra «decente» en relación con «empleo» y con «trabajo» podría generar confusión, dado que el concepto de «empleo decente» era menos claro.
- 2163.** La Presidenta remitió la cuestión al Comité de Redacción de la Comisión.

2164. La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que no era necesario remitir el texto propuesto al Comité de Redacción de la Comisión, pues no había coherencia en el uso de las frases «trabajo decente», «empleo decente» y «empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente» en las conclusiones propuestas, lo cual podría dar lugar a interpretaciones diferentes. Además, prefería el texto original del punto 40, que se ajustaba a los términos utilizados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2165. La enmienda fue adoptada.

2166. El punto 40 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 41

2167. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir al final del punto «El anexo no tiene por objeto imponer nuevas obligaciones a los Estados Miembros y se incluye únicamente como referencia». Procuraba expresar que el anexo sólo serviría como referencia y no era vinculante.

2168. A pedido de la Presidenta, la representante adjunta del Secretario General explicó que como el instrumento propuesto tomaría la forma de una recomendación, no sería vinculante. Recordó la opinión del Consejero Jurídico expresada durante el examen de la Recomendación núm. 204 relativa a la transición de la economía informal a la economía formal, que mencionaba explícitamente que los convenios enumerados en el anexo no imponían obligaciones a los Estados Miembros que no los habían ratificado.

2169. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores. Propuso una subenmienda para que dijera «El anexo no tiene por objeto ampliar las obligaciones existentes ni imponer nuevas obligaciones a los Estados Miembros, y se incluye únicamente como referencia».

2170. La Vicepresidenta empleadora respaldó la enmienda.

2171. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda ni la subenmienda. Una disposición de ese tenor no era la práctica habitual, dado que una recomendación no era vinculante. Señaló que la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), no contenía una disposición de ese tipo.

2172. El miembro gubernamental de Cuba apoyó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores y la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.

2173. El miembro gubernamental del Brasil dijo que la negociación sobre la enmienda era un reflejo de su utilidad y que podría ser valioso añadirla al texto.

2174. La miembro gubernamental de Noruega preguntó por qué se consideraba que «ampliar las obligaciones existentes» no era adecuado. En su opinión, eso no tenía sentido, ya que cabía esperar que los Estados cumplieran las obligaciones existentes.

2175. La miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que algunas veces se percibía a las recomendaciones como jurisprudencia no vinculante o «soft law». Habida cuenta de que la Comisión deseaba que la Recomendación fuera seguida y aplicada, una disposición de ese tipo podía reforzar el carácter orientativo y no vinculante del instrumento. Propuso una subenmienda para cambiar el inicio de la enmienda que no afectaba a la enmienda en español.

-
- 2176.** Con miras a sugerir una redacción posible, la representante adjunta del Secretario General citó el párrafo 19, 1), de la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164): «En la elaboración y aplicación de la política a que se refiere el artículo 4 del Convenio, y sin perjuicio de las obligaciones asumidas con arreglo a los convenios que hayan ratificado, los Estados Miembros deberían remitirse a los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que figuran en el anexo a la presente Recomendación».
- 2177.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia afirmó que de las dos subenmiendas que había propuesto, prefería la segunda. Agradeció a la secretaria por sugerir un texto posible, pero consideraba que no era apropiado, ya que se refería a las obligaciones que los Estados Miembros tenían en virtud de otros convenios.
- 2178.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que lo que su Grupo había querido decir en inglés mediante la palabra «extend» guardaba relación con la cobertura. Destacó que la Recomendación sería utilizada por públicos diversos y, por lo tanto, era importante explicar el propósito y la función del anexo. Estuvo de acuerdo con la segunda subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 2179.** El Vicepresidente trabajador reiteró que no apoyaba la enmienda ni las subenmiendas.
- 2180.** El miembro gubernamental de la India apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia pero expresó su reserva respecto de la primera parte del punto 41, cuestionando los criterios aplicados en la revisión del anexo. Pidió a la secretaria que hiciera constar en actas su posición de incluir en el anexo únicamente los documentos que hubieran sido negociados por los Estados Miembros durante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo u otras reuniones de las Naciones Unidas. Los documentos de política de la OIT que no hubiesen sido negociados por los Estados Miembros no debían incluirse en el anexo.
- 2181.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda, secundada por el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y con el apoyo del miembro gubernamental de Nueva Zelanda, para que la última oración del punto 41 rezara «El anexo se incluye únicamente como referencia».
- 2182.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia no apoyó la subenmienda.
- 2183.** El miembro gubernamental de Jordania apoyó la declaración del miembro gubernamental de la India.
- 2184.** La miembro gubernamental de Singapur estuvo de acuerdo en que el anexo debía servir sólo de referencia y apoyó las propuestas del Grupo de los Empleadores y de la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 2185.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 2186.** El Vicepresidente trabajador sostuvo que la subenmienda no era útil y no la apoyó.
- 2187.** El miembro gubernamental de la India apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 2188.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia pidió que figurara en actas su reserva respecto del punto 41 si se adoptaba la subenmienda.
- 2189.** El Vicepresidente trabajador no respaldó la subenmienda.

-
- 2190.** En respuesta a un pedido de la Presidenta, la representante adjunta del Secretario General señaló la opinión del Consejero Jurídico de que la lista de instrumentos contenida en el anexo no tenía repercusiones sobre la condición de los instrumentos enumerados para los Estados Miembros que no los hubieran ratificado.
- 2191.** La miembro gubernamental de la Federación de Rusia afirmó que podría aceptar la adopción de la subenmienda si no se hacía referencia al anexo en el texto de las conclusiones propuestas. Sin embargo, había varias secciones en que se instaba a los Estados Miembros a tomar medidas basadas en los instrumentos enumerados en el anexo.
- 2192.** El miembro gubernamental del Brasil asignaba importancia al instrumento aunque no fuera vinculante y apoyó la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la Federación de Rusia.
- 2193.** El miembro gubernamental de la India se refirió a la opinión provista por el Consejero Jurídico y dijo que no entendía por qué no podía mencionarse expresamente en el texto del instrumento.
- 2194.** La Presidenta tomó nota de que la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos había tenido apoyo mayoritario.
- 2195.** La subenmienda fue adoptada.
- 2196.** El punto 41 fue adoptado en su forma enmendada.
- 2197.** La parte XII fue adoptada en su forma enmendada.
- 2198.** Los miembros gubernamentales del Brasil, Cuba, India, Pakistán y Federación de Rusia expresaron sus enérgicas reservas a la adopción del punto 41 en su totalidad.

Anexo al instrumento propuesto

- 2199.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir, bajo el epígrafe «Otros instrumentos» los instrumentos siguientes:
- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150);
 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161);
 - Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), y la
 - Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).
- El Grupo de los Trabajadores sostenía que esas normas eran pertinentes a todo el texto de las conclusiones propuestas.
- 2200.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 2201.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda. No obstante, pidió que la secretaría aclarara si el anexo debía estar compuesto principalmente por instrumentos de la OIT y resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2202.** La representante adjunta del Secretario General señaló que la decisión acerca de qué se incluiría en el anexo correspondía plenamente a la Comisión. La Recomendación núm. 204, que podía servir de precedente, incluía instrumentos de la OIT y resoluciones de las Naciones

Unidas, además de otros instrumentos. Señaló, además, que algunos instrumentos no tenían anexos.

2203. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias a la secretaría por su explicación, que serviría de base para la discusión sobre las demás enmiendas propuestas al anexo.

2204. La enmienda fue adoptada.

2205. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir un epígrafe con el título «Resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo», y añadir lo siguiente:

- Conclusiones de la discusión general relativas a la promoción de empresas sostenibles, de 2007;
- Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil, de 2012;
- Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el diálogo social, de 2013, y la
- Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, de 2014.

Consideró que las resoluciones aportarían más información y orientaciones.

2206. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.

2207. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, sostuvo que sería mejor incluir preferentemente convenios y recomendaciones. No apoyó la enmienda.

2208. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo con la posición del miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros. Consideraba que el anexo debía contener convenios y recomendaciones.

2209. La miembro gubernamental del Canadá afirmó que no tenía una objeción particular a la enmienda, pero expresó su preocupación acerca de la relación del anexo con el documento en su totalidad, habida cuenta de las referencias al anexo en el texto. A su entender, «instrumentos internacionales» significaba instrumentos vinculantes, por ejemplo la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de las Naciones Unidas. Deseaba que su preocupación figurara en el informe marrón, pues no estaba claro que las referencias al anexo en el texto también abarcaban resoluciones y conclusiones.

2210. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que no estaba en desacuerdo con la enmienda ni con la importancia de las resoluciones y conclusiones, y expresó su apoyo a la posición del miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros; la Comisión debía restringir el anexo a convenios y recomendaciones.

2211. La Vicepresidenta empleadora dijo que el Grupo de los Empleadores había estado examinando la Recomendación núm. 204, el instrumento más reciente adoptado por la OIT, y había observado que incluía resoluciones y conclusiones. Preguntó por qué la Comisión no podía hacer lo mismo.

2212. El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, afirmó que, si bien su grupo no se oponía a incluir resoluciones y conclusiones, consideraba que la Comisión debía centrarse en la inclusión de convenios y recomendaciones.

-
- 2213.** A la luz de las deliberaciones, el Vicepresidente trabajador retiró la enmienda.
- 2214.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir un epígrafe titulado «Resoluciones y conclusiones» que incluyera «Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2007». Observó que las conclusiones propuestas se referían en varias partes al papel de las empresas sostenibles para potenciar la resiliencia y promover el empleo. Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2007, era el único documento de referencia relativo a las empresas sostenibles.
- 2215.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.
- 2216.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, entendía la opinión de la Vicepresidenta empleadora. No obstante, no apoyó la enmienda.
- 2217.** El Consejero Jurídico señaló que el término «conclusiones» en el epígrafe propuesto podía ser redundante, ya que las conclusiones siempre se incluían en forma de anexo en las resoluciones de la Conferencia. Por consiguiente, el término «resoluciones» bastaría como título del epígrafe propuesto en la enmienda.
- 2218.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda por las mismas razones que había expresado en la discusión sobre la enmienda anterior.
- 2219.** La Vicepresidenta empleadora insistió en añadir el documento en el anexo, destacando que era el único documento de referencia relativo a las empresas sostenibles.
- 2220.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos invitó a la Vicepresidenta empleadora a que reconsiderara su posición.
- 2221.** La Vicepresidenta empleadora reafirmó su postura.
- 2222.** La miembro gubernamental del Canadá hizo suya la opinión de la miembro gubernamental de los Estados Unidos y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 2223.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia observó que las conclusiones propuestas contenían muchas menciones de temas respecto de los cuales no se habían incluido referencias en el anexo, como crisis, desastres y conflictos. Invitó a la Comisión a que adoptara un enfoque más armonizado.
- 2224.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a la Presidenta que tomara una decisión.
- 2225.** En vista del apoyo del Grupo de los Trabajadores y observando la falta de apoyo de algunos miembros gubernamentales, la enmienda fue adoptada.
- 2226.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «Pacto Mundial para el Empleo, de 2009» bajo el epígrafe apropiado. Señaló que el Pacto Mundial para el Empleo, de 2009, subrayaba el papel del empleo en la transición de la crisis a la recuperación y proporcionaba buenas orientaciones.
- 2227.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la enmienda, observando que el Pacto Mundial para el Empleo, de 2009, se refería sólo a las crisis financieras y económicas, que no eran el tema de la discusión en curso.

-
- 2228.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo con la Vicepresidenta empleadora y recordó que la cuestión ya había sido discutida por la Comisión durante las deliberaciones sobre el Preámbulo.
- 2229.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, basándose en la misma lógica, no apoyó la enmienda.
- 2230.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda, señalando que la Comisión debía referirse sólo a los desastres y los conflictos, y no a otros tipos de crisis, para las cuales la OIT ya disponía de diversos instrumentos que trataban las crisis económicas y financieras.
- 2231.** La enmienda no fue adoptada.
- 2232.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Nueva Zelanda, presentó una enmienda para añadir al final del anexo, bajo el epígrafe «Documentos de las Naciones Unidas» los instrumentos siguientes:
- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos;
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- 2233.** El Vicepresidente trabajador y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.
- 2234.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que no se oponía a que se mencionasen otros documentos de las Naciones Unidas en el anexo. Ahora bien, señaló que la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional no guardaba relación con el tema objeto de discusión.
- 2235.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda y dijo no oponerse a que en el anexo se mencionasen documentos de las Naciones Unidas que eran vinculantes para los Estados Miembros.
- 2236.** La enmienda fue adoptada.
- 2237.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para añadir «Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos» bajo el epígrafe «Documentos de las Naciones Unidas». Señaló que los puntos 12 y 17 de las conclusiones propuestas establecían que había que orientar a las empresas para que aplicasen la debida diligencia en materia de derechos humanos. Estaba convencido de que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos eran una buena referencia para ayudar a las empresas a ser más sostenibles y respetuosas de los derechos humanos.
- 2238.** La Vicepresidenta empleadora señaló que, dado que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos imponían obligaciones a los Estados Miembros, deseaba que los miembros gubernamentales se pronunciasen al respecto.
- 2239.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos no creaban obligaciones a los Estados Miembros, por lo que apoyaba la enmienda.

-
- 2240.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, opinaba que los documentos de las Naciones Unidas eran muy pertinentes, por lo que apoyó la enmienda.
- 2241.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda.
- 2242.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 2243.** La enmienda fue adoptada.
- 2244.** La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Nueva Zelandia, presentó una enmienda para añadir los instrumentos siguientes:
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas;
 - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, y el
 - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Se trataba de instrumentos fundamentales de los derechos humanos que eran sumamente pertinentes para las cuestiones planteadas en las conclusiones propuestas.
- 2245.** La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente trabajador y de la Vicepresidenta empleadora.
- 2246.** El miembro gubernamental de Suiza, el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 2247.** La enmienda fue adoptada.
- 2248.** La miembro gubernamental del Canadá indicó que el último epígrafe del anexo debía rezar «Instrumentos y documentos de las Naciones Unidas». Era importante que se reflejara debidamente la trascendencia e importancia de los Convenios frente a los documentos.
- 2249.** La Presidenta señaló que se remitiría la cuestión al Comité de Redacción de la Comisión.
- 2250.** El anexo fue adoptado en su forma enmendada.
- 2251.** En vista de que no había nuevas enmiendas, se adoptaron las conclusiones propuestas en su forma enmendada, con sujeción a los cambios que pudiera introducir el Comité de Redacción de la Comisión.

Resolución

- 2252.** La Presidenta recordó a los miembros de la Comisión que la resolución era un texto técnico breve en virtud del cual se daba efecto a la decisión de la Comisión. Tenía por objetivo pasar a la etapa de la discusión de un proyecto de recomendación, que tendría lugar en la reunión

de 2017 de la Conferencia, sobre la base de las conclusiones propuestas que serían adoptadas.

- 2253.** El miembro gubernamental de Cuba se preguntaba si la última oración de la resolución propuesta no estaría anticipando los resultados de la discusión que tendría lugar el año siguiente. En su opinión, de no llegar a un consenso en la segunda discusión habría que suprimir la última oración de la resolución.
- 2254.** En respuesta al miembro gubernamental de Cuba, el Consejero Jurídico indicó que la resolución propuesta reproducía la redacción habitual y tenía por objetivo inscribir un punto titulado «Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia» en el orden del día de la reunión de 2017 de la Conferencia. La referencia a una posible adopción de una recomendación reflejaba la decisión del Consejo de Administración y no prejuzgaba la forma del instrumento que se adoptaría finalmente.
- 2255.** El miembro gubernamental de Cuba se refirió al inicio del tercer párrafo de la resolución que rezaba «Habiendo aprobado en particular como conclusiones generales»; creía que era importante que en la resolución se reflejara que no todas las partes de las conclusiones se habían adoptado y que algunos puntos se habían dejado entre corchetes y por lo tanto quedaron pendientes.
- 2256.** El Consejero Jurídico respondió que la Comisión estaba habilitada para modificar el texto de la resolución. Con arreglo a la primera oración, la Conferencia adoptaría primero el informe de la Comisión, que contenía una relación completa de las discusiones y la decisión de la Comisión sobre el texto entre corchetes, en particular, y los pedidos de que las secciones entre corchetes se reprodujeran en el informe marrón.
- 2257.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia reiteró que en el segundo párrafo no se mencionaba que no se hubiera llegado a un acuerdo con respecto a un número considerable de cuestiones. Expresó su deseo de que ello quedara reflejado en el texto de la resolución.
- 2258.** El miembro gubernamental de Jordania propuso una enmienda para sustituir «Habiendo aprobado en particular como conclusiones generales, y para fines de» por «y tras las consultas».
- 2259.** El Consejero Jurídico explicó que la referencia a la aprobación de las conclusiones por la Conferencia era un elemento decisivo para que la Conferencia pudiera decidir inscribir el punto en el orden del día del año siguiente. Reiteró que las conclusiones aprobadas contendrían tanto el texto acordado como el que figuraba entre corchetes.
- 2260.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que no era posible pedir a la Conferencia la aprobación de un texto que no había sido aprobado por la Comisión. En este caso sugirió apartarse de la formulación habitual.
- 2261.** La Presidenta, interviniendo en su condición de miembro gubernamental, subrayó que el propósito de la resolución era presentar las conclusiones a la Conferencia con el reconocimiento explícito de que algunas partes del texto habían quedado entre corchetes.
- 2262.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó que la Comisión que había examinado la Recomendación núm. 204 había utilizado la misma formulación habitual, aun cuando una parte de las conclusiones de la discusión del primer año figuraran entre corchetes.

-
- 2263.** Respondiendo a una petición de la Presidenta, la representante adjunta del Secretario General confirmó la información aportada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos; dejar entre corchetes una parte de las conclusiones durante la primera discusión de un punto de carácter normativo no constituía un caso sin precedentes.
- 2264.** El miembro gubernamental de Cuba expuso que esta situación era distinta porque en el texto se habían pasado por alto documentos importantes de las Naciones Unidas. Su delegación, que no había podido participar a tiempo completo en el examen de la Recomendación núm. 204, había hecho hincapié en rectificar inexactitudes siempre que había sido posible. Propuso que en el texto se añadiera una nota de pie de página en relación con los apartados de las conclusiones que aún estaban pendientes de decisión y se examinarían el año siguiente.
- 2265.** El Consejero Jurídico propuso un texto, para abordar las preocupaciones planteadas por los miembros gubernamentales de Cuba y Federación de Rusia, que rezaría como sigue: «decide que el proyecto de instrumento que se utilizará para la segunda discusión se basará en las conclusiones aprobadas y en el texto con respecto al cual la Comisión ha decidido aplazar la discusión, a reserva de los comentarios que pudieran aportar los Miembros al preparar la segunda discusión».
- 2266.** El miembro gubernamental de Cuba prefería que en la resolución se incluyera a este efecto un texto más breve como nota de pie de página.
- 2267.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, consideró que no era necesario añadir un nuevo texto pero estaba dispuesto a aceptar su inclusión.
- 2268.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó el texto propuesto pero presentó una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Jordania, para suprimir el segundo párrafo, que empezaba por «Habiendo aprobado...».
- 2269.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó el texto propuesto por la secretaria.
- 2270.** La Vicepresidenta empleadora apoyó el texto propuesto por la secretaria, en particular a la luz de los precedentes y de la explicación facilitada por el Consejero Jurídico.
- 2271.** El Vicepresidente trabajador también apoyó el texto propuesto por la secretaria.
- 2272.** El Consejero Jurídico explicó que el segundo párrafo era una fórmula habitual porque la Conferencia tenía que refrendar la decisión de la Comisión con respecto a las conclusiones generales y la propuesta de proyecto de recomendación se examinaría en la siguiente Conferencia General. Se solicitaría a los Estados Miembros que aportaran sus opiniones acerca del informe marrón, y éstas quedarían reflejadas en el informe azul.
- 2273.** Tras escuchar las distintas opiniones y la explicación de la secretaria, los miembros gubernamentales del Canadá, Jordania y Noruega, y el miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, también respaldaron el texto original.
- 2274.** La resolución fue adoptada sin enmiendas.

Declaraciones de clausura

- 2275.** En sus declaraciones de clausura, todos los oradores expresaron su particular agradecimiento a la Presidenta por su liderazgo, así como al representante y el representante adjunto del Secretario General y el Consejero Jurídico por su orientación y sus esfuerzos por responder a las preguntas de la Comisión. Asimismo, agradecieron a la secretaria, los miembros gubernamentales, el Vicepresidente trabajador, la Vicepresidenta empleadora y los intérpretes el excelente trabajo realizado. Manifestaron su reconocimiento por los esfuerzos para lograr el consenso a través del diálogo social, que había caracterizado los debates de la Comisión sobre una cuestión compleja y políticamente delicada.
- 2276.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la Comisión había abordado una cuestión compleja, en especial la convergencia entre la asistencia humanitaria y el desarrollo, a fin de examinar cómo la OIT podría usar el empleo y el trabajo decente para responder a situaciones de crisis y promover la paz, la recuperación, la reconciliación y la resiliencia. A este respecto, el sector privado debía desempeñar un papel fundamental en la creación de empleo. Era esencial un entorno propicio para el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas. Subsistían algunos desafíos, en particular la posición con respecto a los refugiados, los desplazados internos y los repatriados. La siguiente Reunión técnica tripartita sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo proporcionaría orientación sobre esta cuestión.
- 2277.** El Vicepresidente trabajador reconoció que las conclusiones de la Comisión constituían una base adecuada para continuar examinando esta cuestión. Su Grupo mantenía la posición destacada en la Constitución de la OIT de que la paz sostenible sólo podía lograrse a través de la justicia social. Alrededor del 30 por ciento de la población mundial vivía en situaciones de crisis o desastre; los trabajadores y sus familias necesitaban urgentemente acceder al trabajo decente. La Constitución de la OIT también consagraba el principio de que todos los trabajadores, incluidos los desplazados internos, los refugiados, los migrantes y otros grupos vulnerables, merecían protección.
- 2278.** El miembro gubernamental de Angola, hablando en nombre del grupo de África, reafirmó el compromiso de su grupo con las normas internacionales relativas al estatuto de los refugiados y observó que en los países africanos que acogían a grandes números de refugiados el desempleo era elevado. La reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los refugiados y los migrantes que tendría lugar en septiembre de 2016 ayudaría a encontrar soluciones para la cuestión del acceso de los refugiados al mercado de trabajo. El grupo de África expresó reservas con respecto a la inclusión de los refugiados en las conclusiones y el proyecto de resolución. El ámbito de aplicación de la parte X del texto debía ampliarse para abordar la situación de los grupos vulnerables.
- 2279.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, representando asimismo a los miembros gubernamentales de Albania, ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldova, Noruega, Serbia, Suiza y Ucrania, elogió los esfuerzos de la Comisión para ampliar el alcance de la Recomendación núm. 71 y señaló que quedaba mucho por hacer, en particular para alcanzar acuerdos sobre algunas importantes definiciones y conceptos. En relación con las preocupaciones surgidas acerca de la inclusión de los refugiados y los desplazados internos en el proyecto de recomendación, la Oficina debía celebrar nuevas consultas antes de la siguiente reunión de la Comisión y dialogar con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas.
- 2280.** El miembro gubernamental de Jordania subrayó la importancia de tomar en consideración la opinión de los países más afectados por tener que asumir grandes poblaciones de refugiados,

para tratar el tema del acceso de los refugiados al mercado laboral; en caso contrario, la recomendación adoptada en 2017 no sería aplicable.

- 2281.** El miembro gubernamental de Cuba reconoció el esfuerzo de todas las partes para lograr una solución de compromiso, aunque insistió en que había que atribuir más atención a la opinión de los gobiernos, pues serían ellos los encargados de aplicar eventualmente la recomendación. Las respuestas de su Gobierno al cuestionario — sobre la base de las cuales se habían elaborado las conclusiones propuestas — no parecían haber sido tomadas en cuenta. En cuanto a la sección sobre los refugiados, debía prestarse particular atención a las necesidades de los países de acogida que más refugiados asumían. También debía tenerse en cuenta a los migrantes víctimas de conflictos y desastres naturales. El proyecto de recomendación debía guiarse por los principios de soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados, así como la solicitud y aceptación de éstos para recibir asistencia en situaciones de conflictos o desastres, según lo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y otros importantes documentos como la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2282.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia reconoció que la labor de la Comisión había girado en torno a múltiples cuestiones y temas delicados desde el punto de vista político, y que lamentablemente el documento resultante no coincidía plenamente con la labor de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Si bien se habían convenido algunos aspectos, quedaba mucho por hacer; instó a la Oficina a realizar su trabajo preliminar en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, los Estados Miembros y otras partes interesadas, en particular, las pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.
- 2283.** El miembro gubernamental del Sudán subrayó la importancia del espíritu de compromiso en el que se había desarrollado la labor de la Comisión; era preciso preservarlo, para que la recomendación que se adoptara en la siguiente reunión de la Conferencia sirviera a los intereses de todas las poblaciones.
- 2284.** El miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia respaldó la labor de la OIT, y añadió que los peores desastres del mundo eran consecuencia de decisiones humanas, en particular, de las políticas expansionistas y de la explotación de los recursos naturales, que debían ser sustituidas por el respeto al derecho a la libre determinación y el principio de soberanía del Estado. Restaba completar el trabajo sobre los refugiados, las mujeres y los jóvenes.
- 2285.** El miembro gubernamental de Colombia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil, Chile y Guatemala, se mostró satisfecho con el resultado de la labor de la Comisión. La recomendación que se redactaría sobre la base de las conclusiones de la Comisión debían contener una referencia a la situación de los refugiados y las personas apátridas. Al redactar la recomendación debían tenerse debidamente en cuenta los resultados de las discusiones internacionales sobre los flujos migratorios y la protección de los refugiados.
- 2286.** La miembro gubernamental de Indonesia transmitió su preocupación por el costo social soportado por los Estados, debido a conflictos prolongados y situaciones de crisis. La respuesta de la OIT a esas crisis debía integrarse a la labor de otros organismos de las Naciones Unidas. Al preparar el proyecto de recomendación, la Oficina debía esforzarse por trabajar en estrecha colaboración con los mandantes tripartitos, y centrarse en la creación de empleo como medio de mantener la paz. Su Gobierno estaba empeñado en hacer avanzar el Programa de Trabajo Decente.
- 2287.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que, pese a los logros significativos de la Comisión, quedaba mucho por hacer, en particular para rectificar la

divergencia de opiniones sobre la cuestión de los refugiados. Suprimir de la recomendación la sección sobre los refugiados perjudicaría a un gran grupo de población en situación de vulnerabilidad a causa de los estragos inmediatos de las crisis; a menudo, no se les daba los medios para contribuir activamente a la sociedad mediante la participación en la economía formal. Debían tenerse en cuenta los problemas particulares de los países de acogida de gran número de refugiados. La Oficina debía trabajar en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, los gobiernos y los asociados competentes de las Naciones Unidas, para encontrar una solución a ese asunto.

2288. La miembro gubernamental de la India señaló lo delicado de la discusión de la Comisión, y pidió que se hiciera un esfuerzo para mantener la coherencia y la congruencia con la labor de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

2289. La representante del Secretario General dio las gracias a todos los que habían contribuido al éxito de la labor de la Comisión, y subrayó el empeño de la OIT en cumplir con su mandato trabajando de manera sinérgica con otras organizaciones internacionales. El Consejo de Administración había encomendado a la Conferencia que examinase la revisión de la Recomendación núm. 71, reconociendo que los temas que se trataban eran parte del mandato de la OIT, eran transversales y se correspondían plenamente con el contexto más amplio de las discusiones normativas y sobre políticas. Al acometer la revisión, la OIT se centraba en las dimensiones del empleo y del mercado de trabajo como respuesta a las crisis, en los principios constitucionales y fundacionales de la OIT, y en la función de la justicia social para promover la paz duradera. Los informes que se habían presentado se ajustaban plenamente a las respuestas al cuestionario que se habían recibido. La primera discusión del procedimiento normativo había cumplido su objetivo de lograr un mayor consenso a fin de ampliar el alcance de la recomendación, para que no se limitara a los conflictos armados entre Estados, y para que abordara también la respuesta en caso de desastre, la resiliencia y la preparación, además de la recuperación y la reconstrucción. En el debate se puso de manifiesto que había muchos puntos en común, pero también puntos problemáticos en los que había que seguir trabajando para lograr mayor consenso. Se había tomado nota de todas las preocupaciones y los comentarios planteados por la Comisión. La Oficina haría todo lo posible por aclarar las cuestiones planteadas, y se aseguraría de que se tomaran debidamente en cuenta en la labor posterior sobre el proyecto de recomendación.

2290. La representante adjunta del Secretario General describió el calendario de actividades de la labor restante, y animó a todos los Miembros a participar activamente en las consultas. De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina publicaría dos informes: uno marrón y uno azul. El informe marrón se publicaría a los dos meses del cierre de la reunión de la Conferencia, y contendría el proyecto de recomendación, en la versión del instrumento resultante de la primera discusión de la Comisión, incluido el texto encerrado entre corchetes. También contendría un comentario de la Oficina proponiendo posibles alternativas con respecto a la parte X sobre los refugiados, teniendo en cuenta el resultado de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo, así como las discusiones con otros actores interesadas del sistema de las Naciones Unidas, en particular del ACNUR y la OCAH. Los miembros tendrían que proporcionar sus comentarios sobre el informe marrón en un plazo de tres meses a partir de su publicación, y los animó a hacerlo de modo pormenorizado y exhaustivo. Solicitó una respuesta conjunta de los gobiernos, ya que había discrepancias en las respuestas proporcionadas con respecto al informe blanco y en las posturas expresadas en la Comisión. Los comentarios de los miembros sobre el informe marrón se utilizarían para elaborar el informe azul, que constaba de dos partes; una de ellas contendría una compilación de esos comentarios, y la otra, el proyecto de texto de la Recomendación propuesta relativa al trabajo decente para la paz y la resiliencia que habría de examinarse en la 106.^a reunión de la Conferencia en 2017. El informe azul (partes 1 y 2) estaría disponible tres meses antes del inicio de la reunión de la Conferencia.

2291. Al dar por concluida la sesión, la Presidenta dio las gracias a los miembros de la Mesa de la Comisión por su apoyo y colaboración, y también a todos los miembros gubernamentales participantes. Pese a las divergencias de opiniones, el pleno poder del enfoque tripartito de la OIT había quedado patente en las deliberaciones del Comité. Las conclusiones, en su versión adoptada por la Comisión, formarían una sólida base para la preparación del proyecto de recomendación que la Conferencia examinaría en su siguiente reunión en 2017.

Ginebra, 9 de junio de 2016

(Firmado) F. Kodra
Presidenta

L. Sephomolo
Vicepresidenta empleadora

M. Guiro
Vicepresidente trabajador

N. Montague
Ponente

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes de la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz: Resumen de las labores</i>	
Introducción	3
Declaraciones de apertura	4
Discusión general organizada siguiendo las secciones de las conclusiones propuestas incluidas en el Informe V (2)	14
Examen de las conclusiones propuestas contenidas en el Informe V (2).....	17
Declaraciones de clausura	178